TOMO LXXII Montevideo, Miércoles 19 de Septiembre de 1923 Núm. 5232

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Aprueba las nuevas tarifas propuestas por las Compañías Western Telegraph y All América Cables para oficinas telegráficas situadas en el Mar Caribe.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 14 de 1923. — (Carpeta número 1487|918). — Vistos estos antecedentes, relativos al pedido de aumento de tarifas formulado por las Compañías "Western Telegraph" y "All América Cables" para oficinas telegráficas situadas en el Mar Caribe;

Con lo informado por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley del 17 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar las siguientes nuevas tarifas propuestas por las Compañías "Western Telegraph" y "All. América Cables":

	Vía All América	Vía Madeira	Vía W. Unión
Antigua	$ 1.24	$ 1.425	$ 1.24
Barbados (vía Western)	" —	" 1.425	" —
Domínica	" 1.24	" 1.425	" 1.24
Granada	" 1.24	" 1.425	" 1.24
Monserrat	" 1.24	" 1.425	" 1.24
St. Kitts	" 1.24	" 1.425	" 1.24
Santa Lucía	" 1.24	" 1.425	" 1.24
S. Vincent	" 1.24	" 1.425	" 1.24
Tobago	" 1.24	" —	" —
Trinidad	" 1.44	" 1.44	" 1.24
Guayana Británica (vía All América)			
Guayana Británica (vía Western)			

Las precedentes tarifas se sobreentienden concedidas exclusivamente para las líneas que tienen relación con las del cable telegráfico tendido en el mar de las Antillas, que acaba de aumentar sus tarifas.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Resolución reconociendo que se adeuda a la señora María Angela Visca de Ramos $ 105.93, importe del sueldo de su extinto esposo coronel retirado Pedro Ramos, correspondiente a los doce primeros días del mes de Mayo del corriente año.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a la pensionista militar Angela C. Bentancourt $ 146.66, importe de su pensión por el mes de Julio del corriente año.

3—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 70.00, importe de los gastos en el té ofrecido al personal de marinería de los buques argentino y brasileño en ocasión del aniversario patrio del 25 de Agosto último.

4—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Salvo, Campomar y Cía., A. Spera y Larghi e Hijos el suministro de telas y otros avíos destinados a la confección de diez uniformes de paño para tropa y cincuenta para la misma, modelo "Blandengues", para el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

5—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 13 de Agosto de 1923, por la que se adjudica al señor Lorenzo Inda el suministro de carne al Batallón de Infantería número 20 destacado en Rocha hasta el 30 de Junio de 1924.

6—Resolución disponiendo que se devuelvan a la Contaduría General de la Nación para que los tenga presente cuando se formulen las relaciones del déficit del ejercicio 1922-1923 los antecedentes relativos al pago de $ 142.57 que se adeudan a la Administración Nacional del Puerto por servicios de explotación y descarga en Enero y Febrero de 1923.

7—Resolución confirmando la resolución gubernativa de 27 de Febrero de 1923 que declara retirado al teniente coronel Nicolás García Casatroja con una asignación mensual de $ 220.00.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique dos liquidaciones a favor del suboficial retirado Clodomiro Porto, una por pesos 295.46, y otra por $ 365.52, importe de sus sueldos desde Septiembre de 1920 a Junio de 1922.

9—Resolución reconociendo que se adeuda al capitán don Román Pérez las asignaciones por concepto de compensación, equipo y mesa desde el 17 al 30 de Mayo de 1923.

10—Resolución declarando retirado al coronel Pedro Ríos Olivera con una asignación de $ 264.00.

11—Resolución nombrando al señor Adolfo Miguel Delgado para sustituir al auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos don Miguel Cuñarro, mientras dure la licencia que le fué concedida.

12—Resolución autorizando al Director de la Escuela Naval para que permita rendir examen de ingreso en esa Escuela en el próximo período al señor Jesús Ugolino Fontana.

13—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 15 de Agosto de 1923 por la que adjudica a la viuda de Sommaruga y Cía. el suministro de pan y galleta al Batallón de Infantería número 7 en Colonia.

14—Resolución desestimando las solicitudes de pensión formuladas por la señora Luisa Escobar de Martínez Roda y señorita Rufina Martínez Roda.

15—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex suboficial de máquinas don Agustín Cadenas acogiéndose a la ley de retiro de fecha 17 de Febrero de 1923.

16—Resolución aprobando el plan de estudios y los programas provisorios para los cursos de aviación, de caza y bombardeo presentado por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación.

17—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir a los señores que menciona, los artículos que se indican en los precios y cantidades mensuales establecidos para ser vendidos en Cantinas Militares.

18—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por los señores Pérez Elizalde y Clara y Ortiz para que se les acepte como garantía de sus respectivos contratos con la Intendencia General del Ejército y la Armada las cantidades que el Estado les adeuda, correspondiente al ejercicio anterior.

19—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 17 de Agosto último por la que se adjudica el suministro de carne al Batallón de Infantería número 19 o unidades que se destaquen en Rivera, a los señores Carámbula Hermanos hasta el 30 de Junio de 1923.

20—Decreto designando para presidir y verificar los exámenes de los tenientes que siguen el curso de ingenieros al coronel don Guillermo Lyons.

21—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para ceder a los establecimientos públicos y médicos civiles que lo soliciten productos que se preparen en la Subsección B. Química

y Bacteriología del Laboratorio Central, caldo "Delbet" suero "Sérico" y suero "Katzareff".

22—Decreto disponiendo la forma de los sueldos a los clases y soldados sobrevivientes del Paraguay, Caseros y Defensa, de acuerdo con la ley fecha 5 del corriente mes.

23—Resolución estableciendo que la Contaduría General de la Nación tomará como base para la aplicación de la ley fecha 5 del corriente mes, el sueldo que actualmente disfrutan los clases y soldados sobrevivientes del Paraguay, Caseros y Defensa.

24—Resolución autorizando la revalidación de los gastos que se indican en ésta y que han solicitado lo Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 22.070.51, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 2 y que comprenden suministros al Ejército en los meses de Julio y Agosto de 1923.

26—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 17 de los vidrios que solicita, mandándose expedir orden de pago por la suma de pesos 23.86.

27—Resolución devolviendo a la Contaduría General de la Nación para que los tenga en cuenta cuando formule la relación del déficit del ejercicio 1922-23, los antecedentes de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo solicitando el pago de $ 24.33 por gas consumido en este Ministerio en Abril, Mayo y Junio de 1923.

28—Resolución disponiendo que por la División Construcciones Militares se proceda a la colocación de tres pararrayos en el cuartel de Trinidad, y que se expida orden de pago por $ 225.00, importe de la provisión y colocación.

29—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea de seis metros cúbicos de balasto al Batallón "Florida" de Infantería número 1, y que se expida orden de pago por pesos 24.00.

30—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.112.48, importe de los gastos de carácter permanente por el mes de Agosto de 1923.

31—Resolución asignando al mayor don Enrique Hiriart una compensación de sesenta pesos mensuales como retribución a las tareas que tiene en los cursos de cabos y sargentos.

32—Resolución concediendo tres meses de licencia (prórroga) al jefe de Sección de la Capitanía General de Puertos don Atilio De Rossi.

33—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de una máquina de escribir "Underwood".

34—Resolución autorizando a la Dirección del Curso de Ingenieros para adquirir un taquímetro sistema "Sanguet".

35—Resolución nombrando maestro de instrucción primaria de segunda categoría, en el Batallón de Infantería número 9 y demás unidades que se indican al de tercera categoría Joaquín Martínez Laguarda, y maestro de instrucción primaria de segunda categoría en el Batallón de Ferrocarrileros número 1 al maestro diplomado Juan M. Tassano.

36—Resolución nombrando para ocupar un puesto de su clase en la Escuela de Mecánicos al alférez de navío don Fernando J. Fuentes.

37—Resolución disponiendo pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 9 el teniente Nelson Banchieri, actualmente agregado al Servicio Geográfico.

38—Resolución disponiendo pasen en comisión a prestar servicios en el Servicio Geográfico los 2.os tenientes Amalio La Rosa, José M. Silveira y Luciano Dubre, de los Regimientos de Caballería número 4, 8 y 7, respectivamente.

39—Resolución autorizando por administración las obras de reconstrucción y ampliación del Polígono de Tiro de Punta Carreta en la forma que se establece.

40—Resolución aprobando la del Honorable Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares por la que se equiparan los sueldos de auxiliar 1.o y 2.o de la Sección Secretaría-Tesorería de esa Institución con los de igual categoría de la Sección Contaduría de la misma.

41—Resolución nombrando auxiliar 2.o de la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada asimilado a 2.o teniente, al asimilado a alférez don Pedro Hernández.

42—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Policarpo Vidal, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

43—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Evaristo Suárez, del Regimiento de Caballería número 8.

44—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo Alejandro Silva, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

45—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado distinguido Petronilo Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 2.

46—Se manda expedir orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 8.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 1, a fin de abonar al señor A. Puntigliano viajes de diligencias en Agosto último.

47—Se manda expedir orden de pago a favor del Servicio de Veterinaria y de Remonta por $ 13.90, para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada medicamentos que le proveyó en Agosto de 1923.

48—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Ramón Rodríguez García, del Regimiento de Caballería número 2.

49—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Germán Vivas, del Regimiento de Caballería número 3.

50—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Emilio Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 5.

51—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Ramón Rivero, del Regimiento de Artillería número 5.

52—Se otorga premio de contsancia de 1.a clase al soldado Anaurelino Tejería, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6

53—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Víctor Lages del Regimiento de Caballería número 4 sus sueldos y premios de constancia por Julio y Agosto del corriente año.

54—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Olegario Sosa del Batallón de Ferrocarrileros número 1.

55—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Antonio Porto, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

56—Se reincorpora a la lista de "Premios de Constancia" con el de primera clase al ex tambor Matías Domingo.

57—Lista militar del mes de Julio de 1923.

58—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado León Silva, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

59—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex cabo Floro Maciel.

60—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo de mar de 1.a clase Daniel Silva del R. O. U. "Depósito de Marineros".

61—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al Suboficial de Artillería de 1.a clase Rafael Veret del R. O. U. "Depósito de Marineros".

62—Se manda expedir orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 3.06 como reintegro de igual suma invertida en los gastos de conducción del equipo de un sargento y un ex cabo del Batallón de Pontoneros número 1.

63—Se concede a la pensionista militar señorita Aída Gómez, cuatro meses de licencia para residir en la República Argentina.

64—Se declara retirado al soldado del Batallón de Zapadores número 1 Avelino Moreira con una asignación de pesos 8.75.

65—Se manda expedir orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por $ 6.10 como reintegro de igual suma invertida en gastos de reclutamiento.

66—Se manda expedir orden de pago a favoh del Regimiento de Artillería número 1 por $ 18.00 como reintegro de igual suma invertida en gastos de reclutamiento.

67—Cédula de pensión de la señora María Luisa Zaffaroni.

68—Se declara retirado al soldado de la Escuela Militar de Aplicación Manuel Suárez con una asignación de $ 24.00 mensuales.

69—Se declara retirado al soldado Pablo León del Batallón de Zapadores número 1 con una asignación de $ 11.90.

70—Se declara retirado al ex tambor Juan Lantes con una asignación de pesos 17.50.

71—Se declara retirado al sargento Roberto Gamarra del Regimiento de Caballería número 5 con una asignación de $ 29.04.

72—Se declara que la señorita Emilia García tiene derecho a percibir integramente la pensión de $ 24.00 causada por su extinto padre 2.o teniente Eduardo García.

73—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación a favor del capitán Manuel C. Tiscornia por el importe de las diferencias de compensación de cargo como profesor agregado de la Escuela Militar de Aplicación.

1—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a Treinta y Tres dos cajones de gelignita y pólvora de cantera. —Pase a informe de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

2—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a la estación Independencia dos cajones de gelignita. — Concedido.

3—Eduardo Cooper e hijo — Solicitan permiso para remitir a Pando tres cajones de dinamita. — Concedido.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le faciliten dos carros volcadores. — Vuelva a la referida Escuela.

5—Caja de Pensiones Militares — Sobre pase a figurar en la lista ley 24 de Febrero de 1911 los jefes y oficiales que se hallan adscriptos a la lista ley 19 de Marzo de 1835 y que el Poder Ejecutivo estime que las pensiones a causar deben ser atendidas por esa Caja. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

6—Liquidación por $ 14.20 a favor del ex soldado Cipriano da Silva. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

7—Liquidación por $ 17.14 a favor del

ex soldado Cipriano da Silva. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

8—Liquidación por $ 8.32 a favor del ex soldado Cipriano da Silva. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha cesado en sus funciones de Conjuez el señor coronel don Amarano Mattos que entendía en la causa seguida al soldado Pablo Rubo. — Pase al Estado Mayor del Ejército, y se hace saber a la Contaduría General de la Nación.

10—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al sargento Enrique Primacci y cabo Joaquín Mario Costa del Regimiento de Artillería número 2, por la que les pone en completa libertad.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución en la que pone en completa libertad al soldado Bernabé Fernández del Regimiento de Caballería número 3. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Juzgado Militar de Instrucción — Eleva el sumario instruído al sargento Calixto Silva, capitán Juan E. Sánchez y soldados Herminio Valdez, Juan J. Díaz y Bruno Gulante, para que se disponga que el Juez sumariante de la Escuela Militar de Aviación dé cumplimiento a su auto de fojas 80 vuelta. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente sobre reparaciones al edificio de la escuela rural número 23 en San Ramón, Canelones. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido del Cuerpo Médico Escolar, sobre vigencia del artículo 3.o del Reglamento de dicho cuerpo referente a informes sobre construcciones de edificios escolares. — Pase a sus efectos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre acumulación de sueldos del señor Torcuato Muttarelli. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre construcción de dos pabellones en el Instituto Nacional para Niños Sordo-Mudos. — Pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se sirva dar vista al Patronato de Sordo-Mudos, del proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre pedido de revalidación de autorizaciones con cargo a los proventos del Instituto Nacional de Agronomía. — Vuelva nuevamente a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre observaciones del Secretario-Tesorero de las oficinas escolares de Canelones sobre pago de los alquileres de casas, en el mes de Junio próximo pasado. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre acumulación de sueldos de los señores S. Morey, E. J. Camuirano y A. Aguirre Chaves. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido del Consulado de Bolivia en Montevideo, de libros y folletos sobre educación y mejoramiento agropecuarios. — Con los folletos acompañados pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos.

—Expediente sobre pedido de que se acuerde la licencia solicitada por el señor Ernesto H. González, auxiliar de las oficinas escolares de Soriano. — Habiéndose resuelto lo conveniente, archívese.

—Expediente sobre reparaciones al edificio de la escuela de 2.o grado número 21 de Montevideo. — Atento a que no existe rubro con que atender la erogación de que se trata, espérese a mejor oportunidad.

—Expediente sobre propuesta de venta de una propiedad del señor Eduardo Monteverde para escuela pública. — Pase a informe de la Dirección General de Avalúos.

—Expediente sobre nómina de los maestros a quienes se adeudan haberes correspondientes a períodos de licencia por enfermedad. — Pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.

—Expediente sobre pedido de la señorita María Fernández de Harretche para que se le designe Subinspectora de escuelas y nota del Consejo Nacional de Enseñanza haciendo saber que resolvió tenerlo presente. — Enterado, archívese.

—Expediente sobre propuesta del señor Federico Morador, de venta de un cuadro del pintor nacional M. Larravide en $ 350.00. — Vista al interesado.

—Expediente sobre reparaciones a los locales de las escuelas de 2.o grado números 4 y rurales números 28 y 38 de San José. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones al edificio escolar en Peñarol, escuela de 2.o grado número 34. — Agréguese a sus antecedentes.

1—Excelentísima Alta Corte de Justicia—Comunica nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por acuerdo del 5 del corriente. — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

2—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Antecedentes relacionados con la actuación del guardián de la Cárcel Penitenciaría don José Palazzo.— A informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Antecedentes relacionados con la gestión de acumulación de sueldos de los profesores doctor Carlos Vaz Ferreira y arquitecto José Gimeno. — Vuelvan a informe de la Universidad.

4—Antecedentes relacionados con la denuncia formulada contra el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de Maldonado. — Vuelvan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno — Comunica el vencimiento de la condena del penado Bonifacio Alejo Coscia. — Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

6—Se manda transcribir al Círculo de la Prensa las notas recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores relativas a los juegos florales efectuados en Santander (España).

7—Se concede licencia por enfermedad al auxiliar 2.o de la Secretaría del Ministerio, don Domingo A. Pérez.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "El Tango", de los señores Barbosa Caravia y Cía.; "Lira", de los señores Barclay y Cía.; "Parrot", de The Chiswick Polish Company Limited; "Gulden's", de Charles Gulden Inc.; "Etiqueta", de los señores Carlisle y Cía.

—Se da vista por diez días a los señores Ramón Barreira e Hijos en el expediente caratulado "Fabricación de hidrógeno y de la transformación, purificación y rectificación de aceites y grasas".

—Vista por diez días a los señores A. y M. García en el expediente caratulado "La Alhambra".

—Se da vista por treinta días en los siguientes expedientes caratulados: Al señor Miguel Oneto en el expediente "Etiqueta"; "Medias Iguazú", de los señores Barbosa Caravia y Cía.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta" (F), de Enrique Brusco; "Conde", del señor Enrique Nougreres; "The Scholl M. F. G. Company, del señor Enrique Brusco; "Glove", del mismo; "Melba", de Melba Manufacturing Company; "Mejoras en o relativas a quemadores para combustible líquido", del señor Dudley Wright.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Etiqueta", de George Nawell Kirkner; "Menufor Bleu", del señor Vicente López Riera; "Regina", de la Compañía Introductora, de Buenos Aires (Sociedad Anónima).

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Perfeccionamiento en el método de moldear", de Harry A. Schwartz; "Mejoras en la producción de abonos de fosfatos", del señor Albert Louis Kreiss; "Horno portátil" denominado "Volcán", de Avallone y Miceli; "Mejoras en hacinadoras de grano", de Bert Clement Berry y Harry Stanton Dickinson; "Nueva aleación metálica para conductores eléctricos y otros fines", de Western Electric Company Incorporated; "Fabricación de sulfato de cobre", de Piola y Lagomarsino; "Dispositivo protector térmico para aparatos eléctricos", de la International Elecric Company Incorporated; "Mejoras en envases", de la Importadora Sudamericana"; "Mejoras en la construcción de casas armadas con ladrillo de canto y cemento armado", del señor Rafael Chacón; "Ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos higiénicos para contener mondadientes que también pueden emplearse para fósforos similares", del señor Juan Bautista Bonnin y Francisco Carlos Loosens.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno los siguientes expedientes caratulados: "Tienda, Mercería y Baratillo "El Aguila", de Abudara Hermanos; "Mejoras en composición de ingredientes para alimentos artificiales para criaturas", de Henry John Gerstenberger; "Una máquina para limpiar botellas", de los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner; "Bomba esterilizadora de aire", de Ignacio Dufau; "Mejoras en telegrafía sin hilos", de la Marconi's Wireless Telegraph; "Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas", de la misma.

—Se da vista en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes; "Mejoras en aparatos receptores thermiónicos para la telegrafía y telefonía sin hilos", de la Marconi's Wireless Telegraph C.o Inc.; "Método y aparato para la purificación continua del agua"; de Wayne Tank y Pump C.o"; "Mejoras en o relativas a la fabricación de cementos", de Thomas Kigby; "Mejoras en ventanas", de Eugenio Cattáneo; "Mejoras relacionadas con medios de o para abrir envases de metal", de Frank Edward Adams y Reginald Blankeney Moon; "Sistema para la producción de corriente alternada de frecuencia aproximadamente constante para sistemas de comunicación radiográfica", de la Internacional General Electric Company Incorporated; "Mejoras en envases sin pegadura", de Ricardo Benito Muñoz.

—Se modifica el decreto de concesión

de la marca "Mil Colores", concedida a los señores de Castillo y Cía., declarando que el registro es concedido de acuerdo con la memoria descriptiva.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Our Favorite", de la Gerstendonfer Bros, de Estados Unidos de América.

"Muebles de Maple", de la Social y C.o (Uruguay Limitada), de Montevideo.

"Farmacia Central", del señor H. Errandonea y Cía., del Salto (República Oriental).

"Etiqueta", de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Ltd., de Inglaterra.

"Cyrus", de los señores Galcerán Nicolau y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Flor de Siria", de Prado Fernández Hermanos, a favor de los señores Albaca Hermanos.

"Cerestone", del señor Enrique Brusco, a favor del señor Oscar Federico Bunge.

"Pistol", del señor Fernando Enard, a favor de los señores Bonduel Hermanos.

"Palma", del señor Horacio Ellis y Compañía, a favor de Horacio Ellis.

"Pampero", de los mismos, al mismo.

"Samson", de los mismos, al mismo.

"Panhard", del señor George A. Haws, a favor de la razón George A. Haws Inc.

"Etiqueta", de la razón W. y R. Jacob y Company Limited, a favor de la firma W. y R. Jacob y Company 1922 Limited.

"Etiqueta", de los mismos, a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

1—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo con cargo a los recursos autorizados por el inciso I, del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de pesos 131.00, importe de la planilla de jornales devengados desde el 1.o al 7 de Agosto próximo pasado por el personal del equipo de sondajes y perforaciones a órdenes de la Dirección del Puerto, que ha sido suspendido.

2—Idem ídem de la suma de pesos 198.17, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Agosto próximo pasado en el taller del dragado $ 93.00, depósito de ídem pesos 23.92 y 54.17 (ésta por Julio), y lancha D 14 (12 días de Julio) correspondiente al patrón don S. Patrone, $ 27.08.

3—Se autoriza el pago de la suma de $ 516.35, importe de la cuenta de la West India Oil Company por 24.588 kilos de fuel oil a $ 21.00 los mil kilos, suministrado en Agosto próximo pasado al gánguil "E 7" de la Sección Dragado.

4—Se autoriza la entrega a la Dirección del Puerto de Montevideo para su reintegro a la cuenta Capital de Giro de Talleres, de la suma de $ 5.85, importe de las cuentas de los talleres de la citada Dirección por afilar 3 cuchillas de perforaciones y reparar y reforzar la palanca de un gato de crike, pertenecientes a la Sección Dragado.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 80.70, importe de la planilla de jornales devengados por 6 peones que trabajaron durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro (Espigas).

6—Se autoriza la entrega a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para su reintegro a los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 6.00, importe de la cuenta de la Sección Dragado del Puerto por agua suministrada en Julio próximo pasado a las embarcaciones "C 3" y "H 1", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el Servicio del balizamiento.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.00, importe del viático devengado por el empleado de la Dirección de Hidrografía don Rogelio Gauthier en los días 20 y 24 de Julio próximo pasado, que permaneció en campaña con motivo de las inspecciones practicadas a las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 12.00, importe de la cuenta de los señores Turcati y Bellati por suministro a la Dirección de Arquitectura en Julio próximo pasado de una cinta metálica centimetrada con destino a la mensura de los terrenos de La Teja.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo con cargo a la cuenta "Capital de Giro de Talleres" de la suma de $ 7.670.19, importe de las planillas de jornales $ 7.506.35, y de gastos de comida $ 107.64 y de locomoción $ 56.20, del personal que trabajó en los talleres de la citada Dirección durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 368.70, importe de las cuentas por suministro a la Dirección de Hidrografía en Julio próximo pasado, de tubos, bulones, ladrillos ingleses, alambre de acero, kerosene, lona algodón, barras y chapas de hierro, etc., y por fletes de materiales remitidos de Montevideo a La Paloma, con destino a las obras de dragado del puerto de La Paloma.

11 al 14—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, con imputación a la ley de 26 de Enero de 1922, de las siguientes planillas: (11) por $ 225.00, de sueldos devengados en Agosto próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja; (12) por $ 647.60, ídem, ídem, ídem del Jefe de la Sección Dragado don E. Katzenstein $ 300.00, ayudantes de Sección don M. Patrone Mantero $ 83.40 y don B. Estomba, $ 125.00, sobrestante don C. Viale, $ 100.00 y ayudante de obras don C. Ferrari Ramírez, $ 11.20 y $ 28.00; (13) por $ 19.337.70 ídem ídem del personal de las embarcaciones del dragado, depósito, taller y empleados de oficinas de la sección dragado; (14) por $ 130.00, importe de la asignación para gastos de comida de cinco sobrestantes de la Sección Dragado, correspondiente al mismo mes de Agosto.

15-16—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo de las siguientes planillas: (15) por $ 453.50, de sueldos devengados en Agosto próximo pasado, por el personal de administración y control de la Sección "B" (Conservación de Obras); (16) ídem ídem por $ 626.00 del ayudante de Sección señor J. J. Tasende, sobrestantes señores C. Ferrari Ramírez, R. Lukasiewicz, L. Saldarina, J. Penco y L. A. Avallone, y auxiliar C. A. Vignol, que prestan servicios en la misma Sección Conservación de Obras, y se autoriza a la nombrada Dirección para transferir el importe de las citadas planillas, de los fondos procedentes del rubro Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc., a la partida para anticipos de que dispone la misma.

17—Se acepta la propuesta de los señores Storer y Cía. para la provisión a la Dirección de Vialidad, por el precio de $ 3.185 oro americano C. i. f. Montevideo de una máquina trituradora marca Symons 10-A usada y un juego nuevo de costados de manganeso, 1 ídem de planchas bebbitt y un piñón, que serán utilizados en la preparación de los materiales destinados a la conservación de obras de vialidad.

18—Se resuelve rebajar a $ 3.70 y $ 0.12, a título de ensayo, las tarifas vigentes de $ 4.40 y $ 0.17 por cada mil kilos de carbón vegetal en bolsas por los vapores de la Nevegación de Río Negro, autorizándose además la expedición de 1.000 kilos de leña, respectivamente, para el trasporte de leña de carbón vegetal en bolsas por los vapores de la Navegación de Río Negro, autorizándose además la expedición de un pasaje libre a favor del cargador de leña, siempre que en cada viaje se transporte más de 10.000 kilos de la misma.

19—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por administración y dentro del presupuesto de $ 2.321, a la reparación de la chata a Clapet F-6, a fin de habilitarla para el servicio de la draga A-6 en los trabajos de dragado de Almirón, Urquiza y Vera Río Uruguay; (al llamado a licitación efectuado no se presentó ningún proponente).

20-21—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de las siguientes planillas de sueldos: (20) por $ 60.00, devengado en Agosto próximo pasado por el sobrestante don Julio A. Pereyra, que presta servicios en comisión en las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira; (21) por $ 1.194.00, devengado en Agosto próximo pasado por el personal de las embarcaciones A-8, pesos 745; D-1 $ 209.00; F-7, F-8 $ 96.00 y J-2 $ 48.00, que trabajan en la conservación de puertos y canales, y se libran las órdenes de pago correspondientes a favor de la nombrada Dirección por las sumas ya indicadas, que serán reintegradas a la partida de que dispone la misma para anticipos.

22—Se autoriza el pago a la Ribereña del Plata S. A. de la suma de $ 3.100, importe de su cuenta por 200.000 kilos de carbón Cardiff a $ 15.50 los mil kilos entregado en Julio próximo pasado a la chata J-6 con destino a las embarcaciones de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 63.75, importe de la planilla de jornales devengados por cuatro peones que trabajaron durante la primera quincena de Agosto próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro (Espigas).

24, 25 y 26—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía, de las siguientes planillas de sueldos por el mes de Agosto próximo pasado: (24) por $ 401.00 del personal de las embarcaciones "D 10", $ 96.00 y "D 2", $ 305.00, que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro; (25) por $ 1.526.00 del personal de las embarcaciones "A 7" $ 866.00, "C 3" $ 420.00, "F 3" $ 96.00, "F 4" $ 96.00 y "J. 3" $ 48.00, que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma; (26) por $ 557.50, del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma don Celestino López $ 60.00, ayudante de la oficina de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón don Agustín Heguito $ 92.00, encargado de la vigilancia de las obras del puerto del Salto don Luis Bruno $ 100.00; auxiliar del mismo don Juan Mussi $ 60.00, mecánico del puerto de La Paloma don Lorenzo Franza $ 80.50, ayudante del mismo don Morón Kaiser $ 50.00 y auxiliares don Héctor Gardil $ 70.00 y don Felipe García Wich $ 45.00, y se libran las órdenes de pagos correspondientes a

favor de la nombrada Dirección por las sumas ya indicadas, que serán reintegradas a la partida para anticipos de que dispone la misma.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo de la suma de $ 1.997.78, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en la Sección B (Conservación de Obras, y se autoriza a la nombrada Dirección para transferir la suma indicada de los fondos procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." a la partida de que dispone la misma para anticipos.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 186.69, importe de las cuentas por suministros a la Dirección de Hidrografía en Mayo próximo pasado de 120 metros de cables destinados a las grúas eléctricas del puerto de Paysandú de 2 x 259 m|m., y por gastos de embarque en el vapor "Cabo Polonio" y seguro del mismo material.

29 al 73 inclusive—Se autoriza el pago de las siguientes planillas de jornales y sueldos correspondientes al personal al servicio de la Dirección de Vialidad: (29) por $ 217.10, jornales devengados en Julio próximo pasado por el personal que trabajó en la reparación del puente sobre el arroyo Pan de Azúcar; (30) por $ 255.00, sueldos por Agosto próximo pasado de 3 chauffeurs y 1 peón al servicio de los automóviles; (31) por $ 90.00, ídem ídem y 2 camineros que prestan servicios en el ramal de carretera de Capurro a la Azotea de Rodríguez; (32) por $ 1.039.60, jornales del personal que trabajó durante el mismo mes de Agosto en la construcción del camino Minas-Aiguá-Lazcano; (33) por $ 50.00, sueldo por Agosto próximo pasado del peón encargado del puente sobre el arroyo Pantanoso, don Gumersindo Cuiñas; (34) por $ 1.035.00, sueldos por ídem del personal técnico, auxiliares, inspector de tráfico extra presupuesto; (35) por $ 2.258.96, sueldos y jornales por ídem del personal que trabajó en las obras de conservación de la tercera zona de la carretera a Minas; (36) por $ 831.70, ídem ídem del personal que trabajó en la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado; (37) por $ 745.60, ídem ídem del personal que trabajó en la conservación de la primera zona de la carretera a Florida; (38) por $ 831.70, ídem ídem del personal que trabajó en la conservación de la carretera a San José; (39) por $ 194.00, sueldos por ídem de un sobrestante y dos maquinistas que prestan servicios en la Sección B; (40) por $ 774.05, sueldos y jornales por ídem del personal que trabajó en la reparación de la carretera a la Barra; (41) por $ 135.00, sueldos por ídem de tres camineros que prestan servicios en el ramal carretero a la Escuela Educacional de Varones y Estación Suárez; (42) por $ 80.50, ídem ídem del sobrestante del puente sobre el arroyo Sauce, don Pedro F. Schiappepietra; (43) por $ 491.50, ídem ídem del sobrestante, 2 maquinistas, 1 guarda-galpón y 5 carreros que trabajan en la carretera a Minas y ramales; (44) por $ 90.00, ídem ídem de 2 peones camineros que trabajan en la carretera a San José (ramal de Capurro a Belastiquí; (45) por pesos 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo de Solís Grande don Domingo Facello; (46) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo Maldonado don Anastasio Vega; (47) por $ 273.00, ídem ídem del capataz y 5 peones camineros que trabajan en la reparación del camino de Mansavillagra a Sarandí del Yi; (48) por $ 318.00, ídem ídem de un capataz y 6 peones camineros que trabajan en el ramal de carretera a Maldonado; (49) por $ 80.00, ídem ídem del sobrestante de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco don Antonio Rebolledo; (50) por $ 149.50; ídem ídem del sobrestante L. García Zorrilla y maquinista L. Laguzzi, que prestan servicios en la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar; (51) por $ 7.263.62, sueldos y jornales por ídem del personal que trabajó en las obras de conservación de la carretera a San Jacinto; (52) por $ 135.00, sueldos por ídem de 3 peones camineros que trabajan en el ramal de carretera a La Atlántida; (53) por pesos 842.99, jornales del personal que trabajó en las obras de pintura del puente sobre el río San José; (54) por $ 45.00, sueldo por ídem del peón encargado del puente sobre el río Daymán don Daniel Gaudín; (55) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo Pan de Azúcar don Horacio Vignoli; (56) por $ 3.727.34, sueldos y jornales por ídem del personal que trabajó en la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida; (57) por pesos 45.00, sueldo por ídem del peón encargado del puente de Mazangano don Diego Muñiz; (58) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo Fraile Muerto don Alfredo Dutra; (59) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo Colla don Ignacio Cabrera; (60) por $ 80.00, ídem ídem del sobrestante del puente sobre el Yaguarí don José Zabaleta; (61) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo Solís del Salsipuedes don Amalio Rodríguez; (62) por $ 3.077.56, jornales por ídem del personal que trabajó en las obras que se realizan en el Bañado de Aceguá; (63) por $ 2.418.79, sueldos y jornales por ídem del personal que trabajó en la conservación de la segunda zona de la carretera a Minas; (64) por $ 60.00, sueldo del sobrestante del puente sobre la picada de Varela del río San José don Angel Caputti; (65) por $ 512.63, jornales por ídem del personal que trabajó en la reparación del puente sobre el paso de Mataojo del arroyo Canelón Grande; (66) por $ 1.603.92, sueldos y jornales por ídem del personal que trabajó en la conservación de la primera zona de la carretera a Minas; (67) por $ 135.00, sueldos de dos peones camineros que prestan servicios en el trozo de la carretera a Pando y un ídem en el ramal Calzada Guerra; (68) por $ 45.00, sueldo por ídem del peón del depósito de Colón don Tomás Barrios; (69) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el paso del Borracho del río Tacuarembó don Carlos Vázquez; (70) por $ 135.00, ídem ídem de 3 peones camineros que prestan servicios en el trozo de carretera al Sauce; (71) por $ 720.50, ídem ídem de 3 sobrestantes, un apuntador, 3 maquinistas, un herrero y 4 carreros que prestan servicios en la Sección A; (72) por $ 45.00, ídem ídem del peón encargado del puente sobre el arroyo Tranqueras don Concepción Flores; (73) por $ 80.00, ídem ídem del sobrestante del puente sobre el paso de Lugo del arroyo Grande don Mario Rabellino.

74—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para comprar al señor J. Meillet 3.000 kilos de gas carbónico a pesos 0.50 el kilo, puesto en la Usina de Gas A. G. A., con destino al funcionamiento de las campanas submarinas instaladas en las boyas del servicio de balizamiento. (Se solicitaron precios a diversas casas de Buenos Aires, siendo más ventajoso el del señor Meillet, único proveedor en plaza).

75—Se resuelve autorizar la ejecución de una nueva perforación para el alumbramiento de agua potable destinada al abastecimiento del pueblo Santa Rosa (Canelones), debiendo practicarse dichos trabajos por el Instituto de Geología y Perforaciones, con intervención de la Dirección de Saneamiento.

76—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder, dentro del presupuesto de $ 1561.56 a la construcción del alambrado en los terrenos destinados a la instalación de un equipo permanente de cantera, a la altura del kilómetro 64 de la carretera a Minas.

77—Se autoriza el pago al señor Manuel Cabaneras de la suma de $ 3.379.20, importe del certificado único expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por 704 m3. de pedregullo a $ 4.30 el m3., suministrado hasta el 31 de Julio próximo pasado de acuerdo con el contrato respectivo, con destino a la reparación de la primera zona de la carretera a Florida.

78—Se autoriza el pago al señor Carlos Rotta de la suma de $ 1.366.68, equivalente al 90 o|o del importe de la situación número 6 ($ 1.518.53) expedida a su favor por la Dirección de Vialidad por trabajos realizados hasta el 31 de Julio próximo pasado en el puente que se construye sobre el paso de Casildo del arroyo Yaguarí, y se dispone además la entrega a la Dirección de Vialidad para ser acreditada a la cuenta respectiva de la suma de $ 151.85 a que asciende el 10 o|o del monto de la referida situación, que se retiene por concepto de garantía.

79—Se nombra al agrimensor don Julio Baumgartner para ocupar un cargo de dibujante de 2.a clase de la Dirección de Ferrocarriles por haber pasado don Jorge Chapuis, que lo desempeñaba, a ejercer otro cargo en la misma Dirección.

La Secretaría.

TRAMITE

Se prorroga por tres días la licencia concedida a la señorita Esther Vila, empleada de la Secretaría del Ministerio.

—A informe del encargado de la contabilidad de asistencia del personal se encuentra un pedido de licencia formulado por el señor Pablo Canessa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente relacionado con obras en el Instituto Nacional de Agronomía.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito del señor F. Vigoito sobre la vacante de patrón de la chata de Gas Pinchs.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de los Almacenes del Ministerio correspondiente al mes de Setiembre corriente.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite una nota relacionada con la compra de 10.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

—Se dispone el pago de $ 24.00 por gastos de viático del arquitecto encargado de la inspección de las obras de la comisaría de la 3.a sección de Colonia.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se remite el expediente sobre cómputo de servicios del empleado señor Octaviano Acosta.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remiten diversas cuentas por suministro de carbón en el mes de Agosto próximo pasado.

—Se concede la licencia solicitada por el empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Isabelino Flores.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para disponer de la suma de pesos 200.00 para atender los gastos que demanden las obras de la comisaría de la 3.a sección de Colonia.

—Se autoriza a la misma Dirección para invertir la suma de $ 88.87 en la adquisición de diversos materiales para la misma obra.

Se concede licencia por 15 días, por

enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto don Enrique Juanicó.

—Se concede licencia por 30 días, por enfermedad, al empleado de la Sección Dragado don Federico Albín.

—Vuelve al Concejo de Administración de la Capital el expediente sobre construcción del camino de la Tablada al Cerro.

—Vuelve a la Dirección Puerto el expediente sobre reparaciones del gánguil "E 4".

—A la misma Dirección se remite el expediente sobre pago de cuentas por suministro de carbón.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el expediente relacionado con el suministro de piedra partida para las obras de la carretera a San Jacinto.

—Vuelve a la Inspección General de Hacienda el expediente sobre faltas a la oficina del empleado Romeo Rivas.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa el expediente relacionado con las obras que es necesario efectuar en el faro de la Isla de Lobos.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno en la causa que se sigue a Domingo Estévez Martín.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre rendimiento de la Oficina de Navegación del Interior.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de Juan Lacaze.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una nota del Banco de Seguros del Estado sobre pago de diversas primas de pólizas que se adeudan.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa el certificado de obras número 13 expedido a favor del señor Vespusiano Angelini por obras ejecutadas en el hospital de San José que ascienden a pesos 543.70.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de carbón para el vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por el mes de Setiembre corriente de la Dirección de Saneamiento.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.927.17, recaudado por renta de faros desde el 10 al 14 del mes en curso.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 18 de Setiembre de 1923

Trámite — Sucesión Severino Sequeira con Simón Elguc. José Rodríguez con José Pastorino. Pascual Frarca, cobro de salarios en el salvamento del buque "Villa del Salto". José Y. Gutiérrez con Sebastián Bonelli. Daniel Castellanos con el Fisco. Maximo Otero Beiro, queja. Una causa criminal por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Menor María Carmen Gianotti. Sucesión José N. Benito Sobral. Menor Galileo y Liber Puente. Augusto Bol, contra Melitón Pereira. Sucesión Carmen Otero de Repetto y Carlos Repetto. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Fermina Lecanda de Ferrer. Amalia Maciel contra la sucesión de Juan José Arturo Darius. Sucesión Juan Grau. Sucesión José María Vilazai Juan Antonio Fernández contra Mario Ferreira. Ciudadanía Antonio Franco. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia de lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina solicitando se tomen unas declaraciones. José Martí Gómez. Rius María Carmen Gianotti. Sucesión A. Rey y Petrona Trigo de Rey. Concurso José María Onega. Juan Fernández contra la Empresa de Perforaciones Geológicas. S. Concurso José María Onega.

Interlocutorias — Incapaz Dolores Castaño de Corso. Testamentaría de Dalmiro Martín Tió y Pereyra. Eloísa Umeriche de Walco. Víctor Pérez Petit y Juan Antonio Pedemonte contra Juan C. de León. Sucesión Josefa Gemino de Covelo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 18 — Trámite — Francisco Peluffo y otro contra José M. Zumarán. Sucesión José Ventre. Pedro Careña contra Joaquín Posse. Sucesión Aída Ballini de López. Sucesión María Anosa de Bocking. Francisco Crosa con Ana M. Pereira. Sucesión María Terney. Magdalena Medici contra sucesión Félix Santoro. Testamentaría Pedro Olarte. Celestina Poyo de Giraldi con Mariano Amato (2). Herminia Ruiz de Esperon Muñoz contra Francisco Esperón Muñoz. Sucesión Bartolomé Boccone. Juan Vargas contra Felipe J. Echevarría (3). Sucesión Magdalena Laborde de Gandolfo. Ernesto Pizzo contra Antonio Valle. Juan Burgueño de Mantero. Sucesión Rosa Bardallo y Velazco. Amalia Castellanos de Carvalho. Julia Masquelez de Danrée. Testamentaría José Toja Taboada. Sucesión Marcial de León. Sucesión Juan Buneto y otros. Naiz Bordagorry de Simoes López contra Juan B. da Franca Mascarenhas. Francisco Turturiello y otro. Testamentaría José Benito Fernández observación al inventario. José García con Roque Smith. Banco Español del Río de la Plata contra Máximo Belinzon. Ignacio Ledez. Sucesión Enrique Heilge. Juan Salaberry y Ordoqui. Arturo Llosas G. José Amerglin y Borca contra Paulino Márquez.

Interlocutorias — Sucesión María Luisa Girand de Imaz.

Definitivas — Sucesión Carlos Nasazzi. Antonio Ych. Sucesión Norberto Piñeyro.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Di Matteo Carmen contra Pedro Salvette. Arriaga Agustín contra la Hermandad de las Capuchinas. Maurice María Rosario contra Alberto Tomás Casacó. Durán Juana, por su menor hijo natural, Lúcas Héctor contra Avelino Reynoso. Hoyos Felipe Amara contra Casilda Juana Fernández. Sanguinetti Carlos contra la Sociedad Comercial de Montevideo, tres providencias. Bermúdez Nicolás D. contra Mariana Aguilera. Leleu Emilia contra Fernando Freire Castro. Banco de Seguros del Estado contra Juan Corbellini. Jiménez de Germán María Cándido contra Catalina Lesbarrers. Musso María Magdalena Margarita contra Camilo José Bartolomé Barale. De Morta María Julia contra Miguel Marcos Kroger. Chirico Ana contra Pablo Ubal. Salvattierra Pedro, deduciendo tercería en autos seguidos por Antonio Milia contra Epifanio Martínez. Luzardo Cyla contra Bautista Sea. Amespil Juan contra Graciana Adelina Colombo, incidente. Segalerba Miguel, sucesión. Lews Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Wood Rena Gertrudis contra Juan Tomás Ivesón. Mazzini Carlos contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando. Agirrezabalaga María Irene contra Isidoro Cetrulo. Noblemaire Mauricio contra Juan Filiberti. López Estrada Abundia contra Bárbaro Gil Aguirre. Solari José contra Raúl Terra. Lage María, incidente. Marruca Octavio contra José Vidal Rama dos providencias. Acuña Francisca contra José Pedro Rodríguez. Da Silva Barceló Elcira contra Alfredo Casanova. Rodríguez Martín Carlos contra Hilario y Antonio Cabrera y Manuel Gardella. Minelli Pablo, testamentaría. Bidega Bidegain María Elena contra Francisco Fernández. Exhorto número 883 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Gordiola Juan Francisco contra Pacífica Lingaro. Cáceres Angel Santana. Sanguinetti Saturnina y otra contra Carlos Von Metzen. Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Ricaut Juan contra Samuel Giannoni. Piñeiro Sarah contra Francisco Placeres. Bacigaluppi Juana Beatriz contra Alfredo Vázquez Crovetto.

Interlocutorias — García José contra José Ríos. López Joaquín y Gregoria Trápani, sucesiones. Lage María, incidente. Lugano Josefina contra Juan Brignani.

Definitivas — Orichio José, sucesión. Banco Hopitecario del Uruguay contra Antonio Fernández.

Oficios — Veinte.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Serafín Baleiron, quiebra. Calificación. Nelson Carrasco contra Romanos y Juri. Calvo y Yramouno, matrícula. José Zenatti contra Adolfo Eastman. Oficio del Juzgado Letrado de Canelones, en autos Juan C. Oliveri. Concurso. Trabucatti y Cía. contra A. Giudice y Cía. Eusebio Guevara contra Bernardo Machín Avellanal. E. Biglino y Cía. contra Rodríguez Abella y Rebagliatti. Pesquera y Cía. contra Baldomero Acevedo. Helguera, Arcelus y Cía. contra Juan H. Barbosa. Bernardo Iglesias contra M. S. Bendahan. Banco de la República contra Julián B. Fernández. José Antelo contra Alberto Mainero. Banco de Crédito contra Leonard Ilich. Galimberti y Cía. contra Ramón Quintas. Banco Popular del Uruguay contra Gualberto Gómez y José Gómez. Francisco A. Varela, rehabilitación. Nelson Carrasco contra hijos de Bautista Gamio. Enrique Poncell contra Francisco Pinto. Eugenio Barth y Cía. contra José Bentancour. Alberto Vacaro y Pedro Bormida contra Manuel Bello y Francisco Bello. Banco de Crédito contra Luisa F. de Miguel y Luis G. Barcala. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques contra la Compañía Frigorífico Swift de Montevideo. Antonio F. Fontana contra Laureano Arregui. La Caja Obrera contra Ramón Gil Britos.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Trece.

Definitivas — Arnoldo Gavazzo. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Cardoso Agustín contra la sucesión de Rosa Noriega de Noriega. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas número 2880. Holmes M. T. contra Kate O'Hara. García Eva contra José Ramón López. García Moreno Hilario contra María Esther Moller de Berg. Taroco María Ramón contra Hugo Fortunato Gómez. Areco Isolina, deduciendo tercería en los autos de Francisco Bernasconi contra Américo Porta. Lavoreiro Fortunato. Pinochet Amira contra Luis Muñoz González. Banco de Seguros del Estado contra José A. Freire. Reino Juana María. Nicora Santiago. Martínez María Elena. Magiano Gaetano. Fernández Juan. Bentancur Benigno, sucesión. Martínez Pablo contra Francisco Piega Riet. Brianthe Andrés contra Paulina Bonnabel. Gallego de Velazco Francisca la sucesión contra Ernesto Beskow y Luisa E. de Bercow. Correa Zózimo Faustino y otros contra Florencio Maizterra. Patrone Adela contra Arturo Mandía. María Fariña contra Carlos Badano (dos providencias). Thomasset Alejandro Eduardo. González Cipriano. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera número 2345. Exhorto del Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno número 1990. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú número 1123. Rivero Víctor. Gómez Juan contra Fermina Lista. Ciocca Lorenzo contra Bautista Diotti. Detassis Jorgelina contra Ramón Orrantia. Suárez Martínez Elisa contra Carlos María Santandreu. Domínguez Severino. Wells Carlos. Susena de Sciutto Antonio, sucesión. Buenaventura de Zarazola Laura. Domínguez Lusitano contra Flora Tutzo de Domínguez. Brignardello Angélica contra Santiago Pedemonte. Coronel Wenceslao Dionisio y otra contra Cecilia Silveira. Fantozzi de Farracco Ana Celeste. Mazarone Celia sucesión. Seoane de Rey Josefa. Corobs Juan contra Gustavo Weigelt. Gradín Gerónima contra Manuela Bastón de Moure. Morelli Elena contra Andrés Stéfano. Gómez Manuel. Carmen Melitón contra Domingo A. Alonso y Ambrosio Giz Gómez. Maestre Damiana contra Luis Blancard. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari.

Interlocutorias — Marichal Benito contra María Astengo. Iturralde de Barthaburu Julia contra Domingo Barthaburu. Parrella Aquiles contra Alfonso Silvestre.

Definitivas — Salgado Pereyra Catalina. Argudín Benito con Teresa de Villalonga.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Inspección de substancias alimenticias

LECHEROS MULTADOS

Concejo de Administración Departamental.—Sección Química. — Montevideo, Setiembre 14 de 1923.—Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección durante el mes de Agosto de 1923, de donde se desprende que los comerciantes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911, y atento a lo que dispone esta Ordenanza y las modificaciones de fechas Abril 6 de 1916, Mayo 10 de 1918, aplícase a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 7.o, 11, 20 y 29 una multa de diez pesos;

a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos; y a los reincidentes una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1240, vencido el cual se oficiará a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.—A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Agosto de 1923.

Infracción al artículo 4.o—Leche descremada

Primera infracción

24—Bernardo Heguilein, General Aguilar 1221.
505—José Tellechea, Tomás Villalba 26.

Reincidentes

320—Alfonso Bailador, Justicia 2412.
370—José Lacaze, Pilar Costa 37.

Lechero reincidente por quinta vez dentro del año

21—Fermín Oiz, Santa María 1789.

Leche aguada

Primera infracción

85—Pedro Medoc, Pérez Castellanos 1386.
633—Natalio Veiga, Nueva Palmira 1618.
598—Constante Torelli, Barrio Tres Esquinas.
366—Cándido Acosta, Bella Vista sin número, esquina Trabajo.
821—Pedro Mespiaseguy, Camino Carrasco.
457—Juan y Albano Cortiñas, Bartolomé Mitre 1427.
65—Santos González, Sitio Grande 1711.
654—Rafael Infante, Pedernal 1919.
319—Manuel Fitipaldi, Pando 2681.
536—Catalina B. de Candelot, San José 1301.
395—Pedro Ferrer, Buenos Aires 575.
171—Manuel Regueira, Arroyo Negro 2129.
964—Manuel Otero, Alzáibar 1216.
292—Antonio Rico, Santa María 1821.
44—Alfredo Varela, Tala 2193.
489—Benjamín Alvarez, José Leguizamón 11.
935—José Greia Hnos., Minas 1879.
601—Juan M. Lescoumes, Toledo.
322—Angel P. Parodi, Inca 2394.
972—Sebastián Cantón, Rivera 2085.
175—Hortensio Pizzo, 6 de Abril sin número.
549—José Varela, Pampas 2174.
580—Jerónimo González, Nicaragua 1771
199—Pedro Mallo, General Pagola 1882
49—Emilio y Arturo Caubarrere, Camino Reducto sin número.
390—Balbino Núñez, Pampas 2174.
197—Julián Séptimo Elzaurdia, Libres 1727.
643—Silvano Cacciatori, Francisco Caldbuy sin número.
412—Julián Hernández, Bequeló 2278 y 82.
81—José M. Murias, Dragones 9.
303—Gregorio U. Hernández, Arroyo Negro 1870.
160—Tomás Rodríguez Pérez, San Fructuoso 1639.

Reincidentes

684—Juan Fermín Piaggio, San Ramón 32.
951—Francisco Taberna, Colorado 1824.
807—María E. de Pérez, Alzáibar 1233.
462—Juan Paparamborda, Miguelete 1630.
80—Estanislao Cáseres, Hocquart 2010.
771—Ubaldo González, Miguelete 1910.
203—Serafín González, Porongos 2882.
784—Vicente González, Médanos 1791.
436—Pedro Bordalt, Amado Nervo 21.
131—Manuel Greia, Arroyo Negro 2369.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

771—Ubaldo González, Miguelete 1910.

Lecheros reincidentes por tercera vez dentro del año

244—Tomás Aguirrezabala, Avenida General Flores 517.
696—Aquilino González, Independencia 1714.

Lecheros reincidentes por cuarta vez dentro del año

235—Francisco Brunetto, Camino de las Tropas.
953—Lorenzo Ovejero, Paraguay 1205.

Infracción al artículo 6.o

808—José Ares Otero, Maldonado 2215.
589—Domingo Rojas, Cibils sin número.
808—José Ares Otero, Maldonado 2215.

Infracción al artículo 7.o

951—Francisco Taberna, Colorado 1824.
21—Fermín Oiz, Santa María 1789.
48—Fructuoso Hernández, Cuchilla Pereyra.
794—José Sánchez, Estación Manga.
601—Juan M. Lescoumes, Toledo.
476—Pedro Cambi, Camino Artigas sin número.
16—Viuda de Rial, Cuñapirú 2058.

Infracción al artículo 9.o—Por conducir agua

Primera infracción

654—Rafael Infante, Pedernal 1919.
462—Juan Paparamborda, Miguelete 1630.
197—Julián Séptimo Elzaurdia, Libres 1727.
436—Pedro Bordalt, Amado Nervo 21.

Infracción al artículo 11

677—Juan Gregorio Sicardo, Maturana sin número.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

Eduardo Bardón, Alzáibar 1216, envase 964.
Carlos Barthaburu, Bequeló 2278, envase 412.

Infracción al artículo 20

807—María E. de Pérez, Alzáibar 1223.
412—Julián Hernández, Bequeló 2278 y 82.

Infracción al artículo 29

964—Manuel Otero, Alzáibar 1215.
807—María E. de Pérez, Alzáibar 1223.
808—José Ares Otero, Maldonado 2215.
589—Domingo Rojas, Cibils sin número

Montevideo, Setiembre 14 de 1923.

A. Peluffo.

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1923

Un área de alta presión abarca toda la parte Este del continente, comprendiendo a toda la República. La isobara de 774 milímetros va desde Bahía Blanca hasta Porto Alegre.

Los vientos actúan moderados y algo fuertes del Este en esta zona del estuario, más débiles en la desembocadura. El cielo se mantiene, en general, despejado en toda la costa.

La temperatura ha experimentado un descenso general en todo el país. Las mínimas de 2 grados se han registrado al Este y parte central, las mínimas de 29 al Norte y Nordeste.

Las aguas del río de la Plata bajan lentamente en la costa oriental, oscilando alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 775.25.
Temperaturas: Normal, 13o60; a la intemperie, 19o00; máxima, 14o00; a la intemperie, 20o10; mínima, 8o20; a la intemperie, 6o00.
Viento Este, 36 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.20. Humedad relativa, por ciento: 87.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metro 0.60 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 14o00.
Estado del mar: poco agitado.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Día 18 de Septiembre de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando la República y las bajas al Norte y Sur. Cielo, en general, medio nublado con nieblas bajas en la parte Sudeste del país y despejado en el resto. La temperatura oscila, en este momento alrededor de 16 grados, registrándose la máxima de 20 en la parte Norte de la República y la mínima de 6 en la parte central. Dominan vientos suaves del Este en el río de la Plata y en toda la República, del Sur en la costa del Atlántico hasta Puerto Madryn. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 771.55.
Temperaturas: Normal, 16o55, a la intemperie, 24o00; máxima, 16o70; a la intemperie, 24o20; mínima, 11o60; a la intemperie, 9o50.
Viento Este, 24 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.30. Humedad relativa por ciento: 69.00.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 17.22.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metros: 0.40 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 4.66.
Temperatura del agua: 13o40.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 18 de Septiembre de 1923

8.000 pesos, cuenta corriente.
300 pesos, ampliación.
1.000 pesos, ampliación.
1.500 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
69 pesos 60 centésimos, sin interés.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
2.752 pesos 13 centésimos, acumulados.
400 pesos, a $ 0.90 por ciento mensual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.
14.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 18 de Septiembre de 1923

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
533 pesos, al 8 por ciento anual.
392 pesos, al 12 por ciento anual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
150.000 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.250 pesos al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Septiembre de 1923

39.014 pesos, campo en la 8.a sección del Durazno, 410 hectáreas.
104.947 pesos campo en la 7.a sección del Durazno, 2.419 hectáreas.
3.700 pesos, finca en la Avenida General Garibaldi, número 2386, 119 metros.
10.400 pesos, casa en la calle Mercedes número 1483, 171 metros.
4.400 pesos casa en la calle Nicaragua número 2038; 78 metros.
1.000 pesos, terreno en Las Piedras, Departamento de Canelones, una hectárea.
2.000 pesos, solar en el Cerrito, calle Durazno, 234 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 18 de 1923.

1.a rueda

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 86.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.200 pesos, para mañana, 91.40.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie V

2.450 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para el 24, 91.80.
2.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

7.520 pesos, para mañana, 68.10.
1.410 pesos, ídem ídem, 68.10.

Deuda Externa 5 o|o F. C. La Paloma a Rocha

30.000 pesos, para mañana, 74.00.

Empréstito de Conversión

7.460 pesos, para el 24, 89.90.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.40.

Deuda de Saneamiento

4.000 pesos, para mañana, 86.50.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 86.50.

Bonos de Saneamiento

1.375 pesos, para mañana, 89.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

Empréstito Brasileño

5.000 pesos, para mañana, 86.50.

Títulos Hipotecarios serie E

1.000 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie N

4.500 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie O

10.000 pesos, para el 24, 95.50.
13.000 pesos, ídem ídem, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie U

4.900 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, para el 22, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X

9.500 pesos, para mañana, 91.80.
9.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.90.
5.000 pesos, para mañana, 91.80.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.90.
15.000 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 91.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Septiembre de 1923

Alejandro Sanguiald, oriental, 4 meses, Cufré 2728.
Carlos Bottina, oriental, 61 años, soltero, Lima 1737.
María Cristina Toscano de Pignataro, italiana, 58 años, casada, Paysandú 811.
Irene Medina, oriental, 30 años, soltera, Durazno 923.
Mercedes González de Segovia, oriental, 48 años, casada, General Aguilar 1259.
Francisco A. Lugaro, argentino, 64 años, casado, Yaguarón 1678.
José Molinari, italiano, 73 años, casado, Julio Herrera y Obes 1321.
Carmen Peralta de Labriaguere, oriental, 49 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 17

Roque Musachio, oriental, 8 horas, Florencio Sánchez 2729.
Ermelinda Daguerre de Pastorino, argentina, 68 años, casada, César Díaz 1237.
Francisco Maurelle, oriental, 4 y 1|2 meses, General Flores 2177.
Oscar Mondragón, oriental, 17 años, soltero, Hospital Militar.
Francisco Tejera, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Gardogui, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Dominga Moretti de Bon, italiana, 64 años, casada, Galicia 1178.
Clemencia Alvarez de Victorica, oriental, 71 años, casada, Camino Reyes 41.
Tito Américo Simorelli, oriental, 27 años, soltero, Médanos 1172.
Felicia Leyenda de García, española, 42 años, viuda, Cerro Largo 832.
Rosa Marchizio de Cánepa, oriental, 58 años, casada, Defensa 2484.
Antonio Vaghi, italiano, 67 años, casado, Curiales 1525.
Francisco Rizzardini, italiano, 70 años, casado, Tacuarembó 1765.
Fernando López, oriental, 5 años, Marcos Bruto 70.
María Carmen Fariña, oriental, 21 años, soltera, Cerro Largo 1983.
María Julia Vega, oriental, 15 años, soltera, Martín Berinduague 54.
Fortunato Dellavo, italiano, 75 años, viudo, Amado Nervo 1685.
Ramón Espiro, oriental, 24 horas, en Peñarol.
Alfredo Giménez, oriental, 40 días, Mariano Soler sin número.
Amelia Ana Novelli, oriental, 2 y 1|2 años, Propios 34.
Vicente A. Lepory, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angela Núñez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.
Angelina Tesore, oriental, 45 días, Miguelete.
Máximo Villanueva, oriental, 37 años, casado, Propios 264.
Francisca Bentancur de Navarro, española, 75 años, viuda, Barrio Ellauri.
Juan Lagrange, oriental, 26 años, soltero, Juan Belinzon 10.
Elbio Santos, oriental, 3 años, Esperanza 786.
Silvina Gordillo de Besoso, oriental, 57 años, casada, General Farías 2726.
Eduardo Oddo, oriental, 45 años, casado, Camino Ariel 422.
César Marazzi, italiano, 65 años, casado, Eugenio Garzón 24.
Raúl Rosas, oriental, 6 horas, Manuel Herrera y Obes 44.
Hermelinda Rocha de Alvarez, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.
Ramón Figueroa, oriental, un mes, en Colón.
Tito Barreiro, oriental, 29 años, soltero, San Eugenio 1892.
N. N., oriental, 24 horas, en Sayago.
Matías Aguirre, español, 61 años, casado, Agraciada 251.
María Clorinda González, oriental, 20 años, soltera, Nueva Granada 293.
Sara Regina Pera, argentina 11 meses, Grecia 953.
Ismael Borsani, oriental, 5 meses, Figueroa 1929.

Día 18 de Septiembre de 1923

Francisco Grillo, oriental 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Teodoro Biazzi, italiano, 72 años, casado, Aldea y Comercio.
Isidro Iguini, oriental, 2 meses, Miguelete.
José Isidro Aurucci, oriental, 31 años, soltero, Orestes Araújo 2089.
Ramón Larrainci, argentino, 68 años, casado, Hocquart 2222.
Yolanda Armada oriental, 2 años, Yaguarón 1629.
Pascual Figurelli, oriental, 26 años, soltero, Larrañaga sin número.
León Carride, argentino, 13 años, Tuyutí 2769.
Luciano Araújo, español, 40 años, casado, Hospital Español.
Filomena Pichel de Porta, española, 73 años, casada, Hospital Vilardebó.
Estanislao Ocampo, oriental 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Elena Martínez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Rubino, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel San Juan, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosaura Gaminara, oriental, 10 meses, Coquimbo 2325.
Angela Fiocchi de Paganizzi, italiana, 65 años, viuda, Eduardo Acevedo 1236.
María Lafourcade de Paladino, francesa, 66 años, casada, Durazno 1109.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

86.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 27 DE 1923

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y FRANCISCO H. LOPEZ

(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

(Continuación.— Véase el número 5231, Poder Legislativo, página 540)

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo no voy a votar ninguna moción ahora porque entiendo que reglamentariamente no estamos en ninguna sesión. La Mesa debe llamar nuevamente a sesión y entonces se podrá plantear el que se continúe con el asunto que estaba en discusión; mientras tanto todo lo que se haga, a mi juicio, no tiene ningún valor. Por consiguiente, no votaré.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se continúa la sesión extraordinaria considerando el presupuesto de Sala y Secretaría.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y dos en sesenta y seis.

Continúa, pues, la sesión extraordinaria con la discusión del presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo quiero dejar constancia de que he dado un voto condicional por la afirmativa: con la condición de que no se discuta la planilla.

Señor Presidente — Muy bien.

Es entendido que una vez que termine esta sesión, va a continuar la otra.

Léase la planilla pendiente de sanción.

(Se lee):

"Gastos

Sala y Secretaría	$	4.800.00
"Diario de Sesiones" ...	"	8.000.00
Asuntos repartidos	"	3.900.00
Versiones taquigráficas.	"	10.000.00
Fomento de Biblioteca .	"	2.400.00
Alquiler de Tesorería ..	"	1.470.00
Alquiler de Oficinas ..	"	2.100.00
Uniformes Personal Intendencia	"	1.080.00
Locomoción y Teléfonos.	"	960.00
Extraordinarios y Eventuales	"	4.800.00
Quebrantos de Caja del Tesorero	"	240.00
Luz y Aguas Corrientes.	"	1.800.00
Para el Conserje de las Sección "Tesorería" e "Impresiones, Comunicaciones, etc." (Gastos de Limpieza)	"	120.00
		41.670.00"

Léase la planilla sustitutiva propuesta por el señor representante Rossi.

(Se lee):

Están a consideración de la Cámara los rubros que han merecido varias observaciones.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo iba a preguntar a la Mesa si entiende que debe discutirse renglón por renglón o globalmente.

Señor Presidente — Los que no han sido motivo de observación quedan aprobados de plano, conforme al Reglamento; ahora, los rubros que hayan sido motivo de observación, pueden discutirse.

Señor Rossi (don César I.) — En ese caso empezaré por explicar por qué para Sala y Secretaría sólo he pedido pesos 3.600 anuales, es decir $ 300.00 por mes. Yo debo declarar que no creo que deban ser tan estrictamente matemáticos cada uno de los rubros que aquí figuran, pero, con todo, me parece que aún los $ 300.00 por mes para gastos de Sala y Secretaría, — que todos sabemos lo que son, papel, tinta, sobres, etc., — es una cantidad bastante para el servicio que han de prestar. Todavía diría, para los que tengan el temor de que los $ 300.00 no alcanzaran, que la Cámara dispone de otros rubros un poco más abultados, en los cuales siempre se hacen economías bastante notables, hasta el extremo de que en este momento, según me han informado, hay alrededor de 10 a 11.000 pesos de economía en esos rubros. De manera que podemos muy bien, — me parece a mí, — dejar este rubro en pesos 3.600, como yo he propuesto, debiendo declarar además que los distintos Ministerios, en algunos de los cuales se hacen trabajos muy superiores a los de esta Cámara, no tienen en este rubro más de pesos 150 y algunos apenas tienen $ 120.00 por mes. Aquellos que saben lo que significa este gasto y se han preocupado de él, estarán tan seguros como yo de que con $ 300.00 la Secretaría podrá seguir haciendo el servicio y las economías a que me he referido.

Dejo así explicadas las razones por las cuales sólo he fijado en $ 3.600 el rubro que estamos discutiendo.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Ya que se han hecho modificaciones en esta planilla, yo también presento la siguiente: la supresión del último renglón que dice: "Para el Conserje de las secciones "Tesorería" e "Impresiones, Comunicaciones, etc." (Gastos de limpieza) $ 120.00" porque me he informado que esos gastos son absolutamente iguales a los de todas las demás secciones, es decir que les da los elementos necesarios a éste como a los demás. De manera que no hay ninguna razón para ese aumento de $ 120.00. Y sería inconveniente que se generalizara en presupuestos venideros.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo, señor Presidente, tenía el mismo propósito que el señor diputado Lussich de pedir que se suprimiera esta última partida de $ 120.00, para el conserje de las secciones "Tesorería" e "Impresiones, etc.". Voy a votar, señor Presidente, esa supresión porque me apercibo de que el conserje a quien se le piensa agregar esa partida de $ 10.00 mensuales, ya tiene por el presupuesto una asignación de $ 105.00 mensuales, y cuando pienso, señor Presidente, que los agentes de rentas de toda la República, los comisarios de policía y los maestros de escuela, ninguno de ellos reciben una remuneración mensual de $ 100.00, tengo que sentirme necesariamente inclinado, señor Presidente, a no votar esa última partida que figura en el renglón a que ha hecho referencia el señor diputado Lussich. — (Apoyados).

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Convendría que dentro de esta última sección se estudiaran renglón por renglón las observaciones, así podríamos opinar concretamente sobre un determinado asunto hasta que se vote, y después, hablaríamos del otro.

Señor Rossi (don César I.) — Opino lo mismo. Creo que debemos tratar renglón por renglón.

Señor Presidente — Así se hará. Léase.

(Se lee):

"Sala y Secretaría.......... $ 4.800
Presupuesto vigente...... " 11.000
El señor representante Rossi propone $ 3.600."

Está a consideración de la Cámara este renglón. En vez de los 4.800 pesos propuestos por la Comisión, el señor representante Rossi propone 3.600.

Si no se observa, se va a votar lo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba este renglón.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en sesenta y cuatro.

Se va a votar ahora la moción del señor diputado Rossi para que a este renglón se le asigne la cantidad de 3.600 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en sesenta y cuatro.

El siguiente renglón, referente al "Diario de Sesiones", no ha sido observado.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Aunque no haya sido motivo de observación, hay que votarlo, porque puede votarse la supresión. — (Murmullos).

Señor Presidente — Cuando no han sido observados, señor diputado, se consideran aprobados, según el Reglamento.

Señor Bellini Hernández — Voy a observar esa conducta, precisamente.

No puede ser reglamentario que por el hecho de que no se haya hecho observación dentro de la Comisión, la Cámara no necesite votar los asuntos. No podrá modificarlos, pero puede aceptarlos o rechazarlos, porque si la Comisión no modifica una planilla, y la Cámara resuelve que se suprima íntegra, se vota negativamente, lo que quiere decir que queda suprimida, como lo dijo hace un momento a propósito de otra planilla, que si la Cámara votaba negativamente, quedaba suprimida.

Señor Presidente — Ya se leyó el artículo 45 del Reglamento, que aclara la misma cuestión.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado no sabe que hace un momento se discutió la misma cuestión que plantea ahora, y que la Cámara resolvió que reglamentariamente no podían votarse los renglones que no hubieran sido objeto de observación.

Señor Bellini Hernández — Pero, entonces, estaba en discusión una planilla cuyos renglones no habían sido observados. El asunto era distinto; pero, ahora se va a votar por renglón; y si entonces se aceptó el criterio de que la planilla se podía rechazar en block, porque se discutía por planillas, lo que no se podía era entrar a la discusión de renglones, puesto que no había modificaciones; pero ahora estamos votando por renglones. Por consiguiente, se debe poner a votación, porque si no, no hay opinión de la Cámara respecto de ese renglón, y quedaría simplemente la opinión de la Comisión.

Señor Presidente — Entiendo que la disposición reglamentaria abarca los dos casos. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — El mismo doctor Ghigliani dijo que en caso de que la Cámara vote en contra de la planilla, queda suprimida. Luego, le dejaba a la Cámara la facultad de que con el voto negativo suprimiera la planilla, y ahora, le deja, con el voto negativo, la de suprimir este renglón.

Yo creo que estos gastos del "Diario de Sesiones" son perfectamente inútiles, porque se publican en el "Diario Oficial" todas las sesiones de la Cámara; este se reparte a todos los diputados, y el que quiera tener "Diario de Sesiones" que guarde los diarios oficiales. — (Interrupciones).

Señor Presidente — A mi entender, este renglón no puede ser motivo de discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor Presidente; pero yo me había permitido hablar sin autorización de la Mesa porque preveía lo que está pasando. En la moción que presenté padecí un error, que algunos miembros de la Comisión lo conocen, porque hablé personalmente con ellos al respecto. El renglón que yo quería rebajar al referirme a las versiones taquigráficas, era éste del "Diario de Sesiones". Claro está que como yo sufrí ese error la Comisión de Presupuesto no tomó en cuenta mi moción; pero si se leyese, se vería claramente que era al "Diario de Sesiones" al que yo me refería.

Yo quise decir, señor Presidente, que estos ocho mil pesos fijados para el "Diario de Sesiones" era un gasto innecesario, porque se podía cumplir la misma misión con sólo la mitad, para lo cual no habría nada más que limitar la edición que se hace. — (Interrumpe el señor diputado Gilbert).

Yo sé que, reglamentariamente, no me puedo referir a eso. En cambio, hago constar a la Cámara que fué un error de redacción de la moción mía, y creo que la Cámara debe tomar en cuenta esto para que sigamos haciendo la buena obra en que estamos empeñados.

El señor Gilbert, con el cual hablé de este asunto, sabe perfectamente que yo me refería a eso, le dije: "Me he equivocado poniendo "versiones taquigráficas" donde debía decir "Diario de Sesiones".

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Cuando pedí que se votara este rubro y todos, renglón por renglón, dije expresamente que debían tratarse solamente los renglones observados, coincidiendo con la Presidencia en que no puede hablarse sobre otros renglones que no hayan sido motivo de modificaciones. Debe cumplirse aquí, como en los otros casos, el Reglamento. Luego el señor diputado Rossi, que no ha hecho moción antes de ahora sobre este renglón, no puede hablar sobre él.

Señor Presidente — El señor diputado Rossi quería hacer una aclaración, nada más.

Señor Gilbert — En cuanto al señor diputado Bellini Hernández, está haciendo una cuestión de palabras, nada más, sobre el Reglamento. — (Interrumpe el señor diputado Bellini Hernández).

Porque no es que toda la planilla esté en discusión y por eso deba votarse toda, no señor: deben votarse solamente los renglones observados, porque el Reglamento declara que los que no han sido objeto de observación, quedan aprobados. Si el señor diputado Bellini Hernández hubiera querido suprimir este renglón, debió hacer moción en tiempo y no venir a acogerse ahora a la Comisión para que ésta lo haga. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente, ya que se me ha aludido?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — La consecuencia, de hecho,—no hablo de renglones,—es que si la Comisión no hubiera recibido en su seno modificaciones formuladas por diputados en determinadas planillas en el Presupuesto General o en el presupuesto de Sala y Secretaría, sería inútil traer los presupuestos a Sala, porque ya están aprobados en el seno de la Comisión. Esa es la consecuencia de hecho que se deriva de este criterio. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — ¿De manera que este asunto no se toca?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Muy bien; que quede constancia de que por un error que padecí al redactar mi moción no se hace una economía de cuatro mil pesos.

Señor Presidente — Léase el renglón siguiente, que ha sido observado.

(Se lee):

"Asuntos repartidos, $ 3.900.00. Presupuesto vigente, $ 5.000.00."

Se va a votar el renglón que se acaba de proponer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y ocho.

Señor Rossi (don César I.) — Yo hice una observación, señor Presidente, al renglón "Versiones taquigráficas".

Varios señores diputados — Ya se votó.

Señor Presidente — Se va a leer el siguiente renglón.

(Se lee):

"Alquiler de Tesorería, $ 1.470.00. Vigente, $ 1.440.00."

Hay una pequeña modificación.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Qué motivos hay para esa modificación? — (Murmullos).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Alquiler de oficinas, $ 2.100.00. Presupuesto vigente, $ 1.800.00."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba tal como lo propone la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y ocho.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Uniforme personal Intendencia, pesos 1.080.00. Presupuesto vigente, pesos 1.600.00."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba en la forma que lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y siete.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Locomoción y teléfonos, $ 960.00. Presupuesto vigente, $ 3.750.00."

En discusión.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — En este renglón de "Locomoción y teléfonos" hay que agre-

gar toda la partida que se había suprimido para aumentar el sueldo de los ujieres y demás personal. Ella equivalía a 1.200 pesos, que se sacarían de este rubro. En consecuencia, hay que aumentarlo con esa suma que se había suprimido. Serían 2.160 pesos.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo aquí repito lo que dije cuando se trató este mismo asunto en una de las planillas anteriores. Entiendo, señor Presidente, que ya los sueldos del personal de la Cámara son suficientes, para que no se vayan a aumentar por medio de gastos de locomoción.

Y todavía le diría a la Cámara que si existen casos en que hay que contemplar esa situación, sería más bien en los de los empleados de muchas otras oficinas que tienen sueldos infinitamente menores que los de aquí. Aquí, los sueldos menores son de setenta y cinco pesos por mes,—el de los mensajeros,—y, en cambio, hay en cualquiera de las reparticiones del Estado sueldos de empleados que tienen categoría de más responsabilidad, de más trabajo, que no pasan de cincuenta pesos, y a nadie se le ha ocurrido jamás aumentarlos con gastos de locomoción.

Yo entiendo, señor Presidente, que si hasta ahora hemos tolerado que estos gastos de locomoción vinieran a aumentar estos sueldos,—porque era una forma como cualquier otra de aumentarlos,—ha llegado el momento de que no continuemos haciéndolo, y los empleados que gozaron de ese beneficio habrán tenido durante unos cuantos años lo que ahora el Erario Público no permite que se les continúe dando, y la justicia debe imperar en esta Cámara al tratar los sueldos de todos los servidores de la Nación.

De manera que, consecuente con las razones anteriores, que las repito ahora, votaré esta partida tal como está en el repartido.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón propuesto por la Comisión, con más el agregado correspondiente a locomoción, que se suprimió anteriormente en ciertos empleados de la Cámara.

Señor Berreta—Me parece que lo que se debe votar primero es lo que figura aquí en este renglón, $ 960.00, y si fuera rechazado, se votará con el agregado propuesto por la Comisión.

Señor Presidente—Como la Comisión, por intermedio del señor miembro informante, ha agregado la parte relativa a las locomociones, se entiende que entonces el proyecto de la Comisión es el que el señor miembro informante propone, es decir, dos mil ciento sesenta pesos, y no lo que figura en el repartido. — (Apoyados).

De manera, que se va a votar primero en esta forma, y si fuera rechazada, habrá que ir a la otra solución.

Se va a votar.

Si se aprueba este renglón que asigna la suma de $ 2.160.00.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en sesenta y seis.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Extraordinarios y eventuales	$ 4.800
Presupuesto vigente	" 10.000
(Proposición del señor diputado don César I. Rossi) .	" 4.000"

En discusión.

Señor Rossi (don César I.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.)—Aun cuando aquí no debería insistir mucho, porque la diferencia entre lo que propone la Comisión y lo que yo propongo es muy pequeña, apenas 800 pesos, doy por reproducido lo que dije respecto de un rubro igual, el rubro de Sala y Secretaría, porque en el fondo "Sala y Secretaría" y "Extraordinarios y eventuales", son rubros que pueden ser considerados análogos.

De manera que yo mantengo los cuatro mil pesos que propuse desde el primer momento y que la Comisión fija en cuatro mil ochocientos pesos.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el rubro "Extraordinarios y eventuales", por cuatro mil ochocientos pesos, propuesto por la Comisión informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Negativa).

Veintiuno en sesenta y seis.

Se va a votar en la forma propusta por el señor diputado Rossi, o sea cuatro mil pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y seis.

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"Luz y aguas corrientes.....	$ 1.800
El señor representante Rossi propone	" 1.200"

En discusión.

Señor Costa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa—El señor diputado Rossi en este rubro de $ 1.800 propone una rebaja de $ 600. Yo desearía que la Comisóin informante me dijera cuánto se ha gastado de este rubro en el ejercicio pasado. Es muy simpática esa rebaja de 600 pesos, si se realizara en los hechos; pero, si es en el papel, nada más, si hemos de rebajar ese rubro ahora para que después se venga a pedir aumento porque no alcanza, es inútil que votemos esa economía.—(Apoyados).

Señor Gilbert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert—En estos rubros de gastos la Comisión se ha informado perfectamente de la Secretaría, respecto al margen que para cada uno de estos renglones solicitaba.

En cuanto al rubro de que se trata, de luz y aguas corrientes, la Secretaría nos ha informado que es lo estrictamente necesario para los gastos, que no sobra nada. De manera que si se rebaja esa partida va a quedar en déficit.

Estos son los datos que puede dar la Comisión. Si el señor diputado preopinante justificara de alguna manera que no se gasta eso, yo lo acompañaría en esa economía, pero es necesario que demuestre a la Cámara que no se gasta eso. —(Murmullos).

Señor Lussich — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—Yo pido el dato concreto a la Secretaría. Quiero que la Secretaría me diga cuánto se ha gastado de luz y cuánto de aguas corrientes en el último ejercicio.

Señor Presidente—La Secretaría expresa que la cantidad de 150 pesos mensuales es el promedio, lo cual da precisamente la cantidad de 1.800 pesos que se indica en el renglón de la Comisión informante. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creí que este era un asunto que debería conocer el señor diputado Costa, que estaba en la obligación de procuparse tan bien como yo de saber lo que está preguntando. A lo que tendría derecho el señor diputado Costa, es a pedir la justificación de por qué la Comisión de Presupuesto lo mantenía.

El señor miembro informante ha orillado una respuesta directa; pero tampoco la voy a dar yo, ni es necesario. Entiendo que con lo que dije al principio sobre la aminoración de este rubro de gastos, es decir, que nos ha permitido hasta ahora, en ciertos momentos, unas economías de doce, catorce y diez y seis mil pesos, significa que cada uno de estos rubros permite que se le limite a las cantidades que yo fijé, más o menos. — (Interrupción del señor diputado Gilbert).

Ahora, decir en concreto cuánto gastará la Cámara en aguas corrientes y en luz, yo no quiero hacerlo, porque sé que cada uno de los 123 miembros de la Cámara lo sabe tan bien como yo, sin contar que está la Secretara, donde todo está perfectamente bien comprobado.

Si la Secretaría ha dicho que gasta más, es porque, efectivamente, gasta más; pero entonces viene la explicación que dí al principio: que en este rubro habrá un pequeño déficit, el cual será saldado con los cuatro mil pesos más que hay en la publicación del "Diario de Sesiones", y con los cinco o los seis mil pesos más que pueda haber en conjunto, de acuerdo con las economías que he manifestado a la Cámara que se producen.

De manera que voy a votar con toda tranquilidad el rubro de cien pesos mensuales que yo fijo en mi proposición para este renglón.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Este renglón, señor Presidente, destina mil ochocientos pesos anuales para luz y aguas corrientes. Supongo que esta es la cantidad que concretamente le corresponde a los gastos de las sesiones de la Cámara de Representantes, porque durante las noches celebra sesión la Asamblea Representativa y hace algún tiempo se le adeudaba a la Cámara de Represen tntes, por parte de esa otra corporación, una cantidad que oscilaba, creo, alrededor de setecientos u ochocientos pesos. De manera que conviene que la Comisión nos aclare si en estos mil ochocientos pesos están incluídos los gastos de luz y agua de la Asamblea Representativa.

Señor Otero — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Otero — La Cámara resolvió permitir que la Asamblea Representativa se reuniera en este local sin imponerle condición de ninguna especie.

Señor Andreoli — Es un error del señor diputado.

Señor Otero — Permítame.

Estoy muy enterado de los antecedentes del asunto y puedo decir que es como yo expreso en este momento. La Cámara resolvió que la Asamblea Representativa podría reunirse en este local sin condiciones de ninguna especie. Posteriormente, después de haber funcionado en este local la Asamblea Representativa durante cerca de tres años, se le ocurrió a la Secretaría de esta Cámara presentar una cuenta por una cantidad realmente abultada, y esta Cámara, entonces, reaccionó y resolvió pasar la cuenta a la Asamblea Representativa. Pero conste que la Asamblea Representativa no debía nada, no adeudaba nada y no debe pagar nada.

Señor Andreoli — Yo estaba presente

en una sesión en que la Mesa dió cuenta de lo que adeudaba la Asamblea Representativa.

Yo pregunto a la Mesa si los gastos de la Asamblea Representativa están comprendidos en esta cantidad, porque en una sesión de la Cámara, a la que yo asistí, se resolvió que se le cobrarían los gastos de luz... — (Apoyados).

Yo estaba presente, y no hubo reconsideración de ninguna clase respecto de esa resolución.

Señor Otero — ¿Cuánto tiempo hace?

Señor Andreoli — Hace ya algún tiempo...

Señor Otero — Hace pocos meses.

Señor Andreoli — ... cuando la Mesa informó que la Asamblea Representativa adeudaba de setecientos a ochocientos pesos.

Señor Prando — Al pedido que hizo la Asamblea Representativa de si podía sesionar en este local, la Cámara decidió que podía sesionar siempre que costeara la luz.

Señor Otero — Exactamente; hace muy poco tiempo. De manera que desde ese momento la Cámara podía hacer ese cobro, pero no por los tres años anteriores.

Señor Andreoli — Entonces, parte de estos gastos quedan a cargo de la Asamblea Representativa. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes!

La Secretaría informa que en sesiones ordinarias la Cámara de Representantes gasta noventa pesos mensuales, y que esa cantidad de ciento cincuenta pesos es el promedio relativo a luz eléctrica y aguas corrientes. Entiende la Secretaría que la Asamblea Representativa debe, entonces, pagar la diferencia que se produzca entre el consumo que se hace en sesiones ordinarias de la Cámara y ese consumo extraordinario que se hace de noche, que varía. Por eso, actualmente, según la Secretaría, se deben alrededor de setecientos pesos por la Asamblea Representativa.

Señor Gilbert — ¿Me permite, señor Presidente?

Debe tenerse presente que no es solamente aquí que se gasta luz, sino en las dos oficinas dependientes de la Cámara, que están en locales distintos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Sin embargo, yo no hago ninguna indicación en el sentido de que se disminuya este rubro, pero sí hago la advertencia de que en este rubro forzosamente van a existir economías, dado que la Asamblea Representativa va a tener que pagarle a la Cámara de Representantes la diferencia entre 90 y 150 pesos mensuales por consumo de luz.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Rossi (don César I.) — Dejo constancia, señor Presidente, de que yo no me he preocupado de saber si se gastan o no. Mi manera de razonar es clara.

Pretendo que los rubros donde los gastos van a permitir un pequeño superávit pueden contribuir a enjugar los déficits que pudieran haber en este. Por lo tanto, repito por séptima vez que en el Diario de Sesiones hemos fijado 4.000 pesos más de lo necesario.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el rubro como lo propone la Comisión informante: 1.800 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en sesenta y seis.

Se va a votar ahora la proposición del señor representante Rossi, que reduce esa cantidad a 1.200 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en sesenta y siete.

Léase el otro renglón.

(Se lee):

"Para el conserje de las Secciones "Tesorería" e "Impresiones, Comunicaciones, etc." (gastos de limpieza), 120.00 pesos".

Señor Berreta — Recuerdo a la Mesa que el señor representante Lussich y el que habla hemos pedido la supresión de esta partida.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — La Comisión de Presupuesto tuvo en cuenta para aumentar estos 10 pesos a este empleado, por razón de la limpieza, que este conserje desempeña funciones en el edificio de la Tesorería y Contaduría. Es un hombre solo para esa tarea, y enfermo, y no puede con su sueldo pagar la limpieza del local, que es lo que está haciendo actualmente: pagar de su sueldo a una persona para que limpie la casa. En razón de esa circunstancia y para no mermar el sueldo de este empleado, es que la Comisión había resuelto darle una asignación extraordinaria de 10 pesos. Esa es la única razón que ha tenido la Comisión, sin ánimo de aumentarle el sueldo.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Señor Presidente: yo deseo recordar a la Comisión de Presupuesto que las maestras de escuela tienen un establecimiento amplio a su cargo y permanentemente frecuentado, lo mismo que los Agentes de Rentas, y no tienen ninguna partida por concepto de limpieza de los locales públicos que tienen a su cargo.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón en la forma que lo propone la Comisión: "Para el consejo de las Secciones "Tesorería" e "Impresiones, Comunicaciones, etc." (gastos de limpieza), 120.00 pesos."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en sesenta y siete.

Léase el siguiente renglón.

(Se lee):

"Gastos de cantina, 3.600 pesos".

La Comisión aconseja su supresión.

Está a consideración de la Cámara el renglón leído.

Si no es hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime el renglón relativo a gastos de cantina, como lo propone la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y seis en sesenta y ocho.

Léase el renglón relativo a gastos de representación de la Presidencia.

(Se lee):

"Gastos de representación de la Presidencia, 1.200 pesos. La Comisión aconseja su supresión."

Está a consideración de la Cámara lo aconsejado por la Comisión, relativo a gastos de representación de la Presidencia.

Señor Herrera y Thode — Lo aconsejado por la mayoría de la Comisión, señor Presidente, porque yo voté por el mantenimiento de esta partida.

Señor Costa — Yo voy a votar en el mismo sentido.

Señor Presidente — Se hará constar.

Se va a votar.

Si se suprime esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y siete.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gilbert — Entiendo, señor Presidente, que hemos terminado con la consideración de este proyecto, y, por eso, deseo pedir una reconsideración para hacer una pequeña enmienda en el proemio de este artículo 1.o, único, que dice que este presupuesto empezará a regir desde la fecha de su aprobación. Para evitar complicaciones a la Contaduría convendría establecer que este proyecto empezará a regir desde el 1.o de Setiembre. De esa manera, evitaríamos trastornos a la Contaduría de la Cámara y a la Contaduría General. — (Murmullos).

Se va a votar el pedido de reconsideración solicitado por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor diputado Gilbert.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o Desde el 1.o de Setiembre de 1923 hasta el 30 de Junio de 1924, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes."

Se va a votar.

Si se aprueba la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Efectivamente, señor Presidente, como lo han dicho varios señores diputados, el artículo 45 del Reglamento no abre resquicio ninguna para que se puedan hacer nuevas observaciones juiciosas y razonables a este proyecto de presupuesto. Pero me encuentro con que el mismo artículo del Reglamento establece que cuando las modificaciones han sido propuestas en el seno de la Comisión, entonces se puede abrir la discusión respectiva aquí, en el seno de la Cámara.

Yo tengo conocimiento de que en esa Comisión informante, uno de sus miembros, el señor diputado García Selgas, propuso que se creara una sección, la Sección de Obras Públicas. Esa proposición fué discutida, según los antecedentes que yo tengo, extensamente, sin que la Comisión llegara a pronunciarse al respecto. Pero aún en el caso de que hubiera habido un pronunciamiento especial sobre esa proposición, siempre, de acuerdo con la letra y con el espíritu del artículo 45 del Reglamento, esa propuesta puede ser discutida aquí. Es más: la misma Comisión, al dictaminar, debió haber dicho, en su informe, que se había presentado una propuesta y qué suerte había corrido esa proposición. No ha dicho nada, sin embargo, la Comisión.

Yo estoy muy de acuerdo con esa proposición y participo que todo el grupo político de que tengo el honor de formar parte está de acuerdo también con ella. Esa propuesta es la de crear la Sección de Obras Públicas, sin que esta creación importe, para el presupuesto de la Cámara o para el erario público, el gasto de un solo centésimo. Se trataría simplemente de quitar del rubro respectivo, donde hay seis prosecretarios, uno para

que pudiera hacerse cargo de esta sección y de que la Mesa también quitara un auxiliar de una de las reparticiones de la Cámara para que, con él, se pueda constituir esta Sección de Obras Públicas.

La necesidad de la creación de esta sección, señor Presidente, puede más que nadie justificarla la misma Comisión de Obras Públicas que actuó en el período anterior o los miembros de aquella Comisión que han seguido formando parte de esta Cámara. La necesidad de esa sección la puede justificar el miembro de la Comisión de Presupuesto que en su seno presentó la proposición. La necesidad de esa sección se prueba acabadamente si se tiene en cuenta, señor Presidente, según los datos que yo tengo, que toda la objeción que se le pudo formular allí, una vez que la Comisión pidió informes a la Secretaría, o a uno de los Secretarios, todo lo que se pudo decir por este señor en el seno de la Comisión, fué que el que estaría encargado de dirigir ¡esa sección no sabía escribir a máquina!... Esa fué toda la oposición que pudo hacer uno de los Secretarios a la creación de esa Comisión; como se vé, esta oposición tan absurda, lo que viene a probar es, precisamente, lo contrario de lo que se ha propuesto, esto es, la necesidad de la creación de la sección. Y se trata, señor Presidente, por otra parte, de uno de los empleados más meritorios de la Cámara.

Pero noto, señor Presidente, que estoy entrando al fondo del asunto. De manera que me reservo para hacerlo en el momento oportuno si la Cámara resuelve que se puede en este momento juzgar de la necesidad de la creación de esa sección. Así es que espero que la Cámara decida si se puede entrar a discutir el punto.

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Albo.

Señor Albo — Era, señor Presidente, para una cuestión de orden reglamentario.

He sabido que algunos compañeros han fumado en Sala y están fumando. Yo entiendo que esa actitud afecta a los que no somos fumadores, es decir, que lesiona un derecho que todos tenemos, por cuya razón pediría a la Mesa rogara a los señores diputados que en nombre de los que no fumamos quisieran seguir la práctica que se ha seguido hasta ahora.

Señor Presidente — La Mesa se hace eco de las manifestaciones del señor diputado Albo, y pide a los señores diputados que se sirvan no fumar estando en Sala.

Señor Costa — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — Era para decir al señor diputado que en muchos Parlamentos es una costumbre el fumar.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Costa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez — Pero el recinto parlamentario, en la generalidad de los países, no es como el nuestro, donde aún sin fumar, a la media hora, el aire es casi irrespirable, por insuficiencia de ventilación. Ahora, cuando vayamos al nuevo Palacio Legislativo, quizás sea posible conceder a los señores diputados fumadores la facultad de hacerlo.

Señor Costa — Basta que al señor diputado le incomode para que los que acostumbramos a fumar dejemos de hacerlo en Sala.

Señor Ramírez — No es por mí.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Lussich — Y se puede agregar a eso una observación que hacía el señor diputado López Aguerre. Figurémonos que todos los señores diputados fumasen y que la barra lo hiciese también, a lo que tendría el mismo derecho, y se constituiría una atmósfera irrespirable.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — En el seno de la Comisión de Presupuesto presentó, es cierto, el señor diputado García Selgas, la moción de formar una Sección de Obras Públicas dentro del presupuesto de la Cámara, con un Prosecretario que pasaría a ser jefe, y un auxiliar. Esa proposición se discutió ampliamente; pero después de llegar al término del estudio de este presupuesto, sometida a votación esta moción, el autor la retiró.

De manera que, retirado el asunto de la Comisión, la proposición no fué tratada ni pudo ser votada, y menos traída al seno de la Cámara. Es cierto que la moción se propuso, pero también es cierto que el autor la retiró.

Yo, con la mejor buena voluntad, hubiera votado la sanción de este proyecto, porque tengo el más alto concepto por el empleado que irá a ser Jefe de Sección. Pero el asunto salió de nuestra jurisdicción desde el momento en que el autor de la moción la había retirado.

Es por eso que en el informe y en el proyecto no se hace mención de esa Comisión de Obras Públicas.

Señor García Selgas (don Mariano) — Quiero hacer, señor Presidente, en honor a la verdad, una aclaración a las manifestaciones del señor diputado Otero, en lo que se refiere a lo expresado por el señor Secretario de la Cámara en el seno de la Comisión de Presupuesto.

El señor Secretario dijo, y confieso que me hizo vacilar la observación, que la segregación de una Sección, de la General de Tramitaciones, etcétera, podía traer perturbaciones en esta última, por el hecho de que las diversas Comisiones, las diez y nueve Comisiones Permanentes de la Cámara, a excepción de la de Presupuesto, están atendidas por sólo cinco o seis Prosecretarios. Como uno de éstos pasaría a hacerse cargo de la Sección de Obras Públicas, naturalmente, que se resentiría algo la labor realizada por los otros Prosecretarios de la Sección General de Tramitaciones, y habría, posiblemente, un perjuicio en el funcionamiento de la misma por el recargo de tareas de aquéllos.

Yo entendía, y sigo entendiendo, que hubiera sido útil para la Cámara la formación de una Sección especial...

Señor Otero — Apoyado.

Señor García Selgas (don Mariano) — ... pero se me hizo otra observación que también reputé atendible, consistente en que esa medida podría acaso lesionar derechos legítimos de otros empleados de la Cámara.

Por otra parte, como ya lo he expresado, no estoy bien al tanto del funcionamiento interno de las oficinas, y no me atreví a sostener una proposición semejante. Pedí entonces a los compañeros de Comisión me permitieran retirarla, sin perjuicio de que en el curso de este año me preocupe de verificar la exactitud de los datos que tengo; y llegado el caso, el año que viene, proponer nuevamente la creación de esta Sección especial.

Es lo que quería manifestar.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Comprobado como acaba de serlo que la proposición había sido formulada en el seno de la Comisión, entiendo que de acuerdo con el Reglamento puede votarse si esta Cámara quiere o no resolver la creación de esa sección de Obras Públicas. La Cámara decidirá.

Señor Presidente — La Mesa entiende que si fué formulada la proposición y retirada después por el mismo que la formuló, no hay en realidad proposición u observación alguna.

Señor Otero — ¡No señor! Yo, por ejemplo, tengo conocimiento de que el señor diputado García Selgas va a hacer una proposición en la Comisión, luego de presentada la retira y yo no he hecho uso de ese derecho reglamentario para proponer una modificación al presupuesto, teniendo presente esa circunstancia. Creo que en ese caso, debo tener la defensa que se desprende de la lectura del artículo 45 del Reglamento y es que, por lo menos, se discuta aquí en Cámara.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — La observación del señor diputado sería muy atendible si la proposición que yo hice en el seno de la Comisión no hubiera sido posterior a la clausura del plazo que tienen los diputados para presentar enmiendas, porque ese plazo es anterior al estudio que del asunto hace la Comisión. Yo no hice la proposición como diputado dentro de aquel plazo; la hice como miembro de la Comisión, cuando vencido aquél, ésta procedió al estudio del asunto.

Señor Otero — Sí, señor diputado, pero la observación que me hace en su interrupción, tiene una eficacia nada más que aparente, porque si es cierto que propuso esa modificación después de vencido el plazo para que los diputados presentaran enmiendas al Presupuesto de la Cámara, también es cierto que antes, yo tenía conocimiento de que el señor diputado iba a presentar esa proposición.

Señor Arena — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — Mi impresión es que el Reglamento autoriza lo que el señor diputado desea...

Señor Otero — Es lo que creo.

Señor Arena — ... porque eso de admitir que puedan tratarse cuestiones que fueron propuestas en Comisión, no puede considerarse sino como una ampliación extraordinaria de término. Hay el término de veinte días para todo el mundo, y hay además, el término de excepción para las cuestiones que hayan sido planteadas en Comisión.

Ese tiene que ser forzosamente el espíritu del Reglamento...

Señor Otero — Es lo que yo sostengo.

Señor Arena — ... sin que el asunto en concreto me dé mayor calor. Para mí lo mismo me da que se cree ahora o más tarde esa sección especial.

Hago sólo cuestión de técnica reglamentaria.

Señor Presidente — La Mesa va a poner a consideración de la Cámara, entonces, si se acepta la proposición del señor diputado Otero, para si considera que puede discutirse el punto referente al rubro de que se trata.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo realmente no estoy bien enterado en qué consiste el asunto que en este momento se debate.

Señor Presidente — Lo que se va a poner en discusión es la cuestión reglamentaria. Si se puede tratar o no el asunto a que hace referencia el señor diputado Otero, en razón de qué en Comisión se propuso y se retiró luego la proposición a que se hace referencia.

Señor Lussich — ¿Sin ir al fondo del asunto, naturalmente?

Señor Presidente — Eso es: solamente si con arreglo al Reglamento puede o no la Cámara abocarse a ese asunto.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores que estén por la afirmativa respecto a la proposición de que se ocupó la Cámara de este asunto a pesar de haberse terminado ya el artículo 1.o, sírvanse ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y siete en sesenta y cinco.

Puede el señor diputado Otero concretar su proposición.

Señor Otero — Señor Presidente: en el planteamiento de la proposición que hice a la Cámara ya expresé algunas de las razones que podrían determinar a la misma a la creación de esta Comisión, que, como he dicho, no irrogará al Erario Público el gasto de un solo centésimo.

Podría agregar, en respuesta a una observación que formulaba el señor diputado García Selgas, que el trastorno que se ha querido presumir que se produciría en la sección "Tramitaciones, Comisiones, etc.", no se producirá por cuanto precisamente quitándole esta importante función a esa sección, aunque se le reste el concurso de dos empleados, esa sección podrá atender, con relativa holgura, todas las tareas que le están encomendadas.

La creación de este cargo, por otra parte, señor Presidente, viene a atender, es cierto, y yo no lo oculto, la situación personal de uno de los empleados, como he dicho, más meritorios de esta Cámara; pero me interesa puntualizar bien que no es exacto, de ninguna manera es exacto, que la designación recaída en este funcionario pudiera lesionar en lo más mínimo el derecho de ninguno de los otros funcionarios dependientes de la Secretaría de la Cámara.

Yo no me atrevería a hacer semejante propuesta; yo no haría jamás una propuesta de esa naturaleza. Y es más: si se cree que pudiera haber la más leve agresión al derecho de algún funcionario, hay tiempo sobrado, mientras se sancione este presupuesto, mientras se comunica, mientras se hacen los nombramientos respectivos, para que cada empleado haga valer el derecho de que se crea asistido para desempeñar ese puesto y se verá que no es exacta, así, terminantemente, la afirmación que se ha hecho aquí o que se le hizo a la Comisión de que habría algún otro empleado que podría, con razón y con justicia, alegar derechos al ascenso, en el caso de que la Cámara resolviera la creación de la sección que yo propongo.

Yo, señor Presidente, podría proseguir procurando demostrar la necesidad de la división inteligente del trabajo interno de la Secretaría de la Cámara. Es la hora bastante avanzada, la Cámara ya está algo más que fatigada por tratar un asunto tan largo como éste y creo que con las impresiones o con las sugestiones que pueda haber dejado yo con mis palabras, basta para que la Cámara, en un asunto tan relativamente insignificante pueda resolverse a votar. Si así no fuera, yo, en lo que me es personal, estaría dispuesto a dar al respecto los informes que tenga a los señores diputados que me lo solicitaran.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Sírvase concretar su moción el señor diputado.

Señor Otero — Sí, señor. La moción consiste en esto: en vez de existir seis puestos de Prosecretarios en la Sección "Tramitaciones, Comisiones, Archivo y Publicaciones" se dejarían subsistentes cinco, solamente, y uno de los auxiliares de esa misma sección pasaría a desempeñar las funciones de auxiliar con el mismo sueldo a la sección que se crearía, que se denominaría "Sección Obras Públicas". Es así: Un jefe de sección con el mismo sueldo que tienen los Prosecretarios, es decir: "Un jefe de sección, $ 1.860"—no hay aumento de un centésimo—se resta de los seis Prosecretarios de la Sección Tramitaciones, y "un auxiliar con 966 pesos".

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente en el sentido de que las prescripciones reglamentarias no impidieran plantear estas cuestiones en la Cámara; pero eso está bien distante de entender que la Cámara, así, sobre tablas, y sin asesoramiento de ninguna Comisión, pueda modificar, un poco substancialmente, sus servicios internos.

Es necesario que antes que nosotros resolvamos en este sentido, tengamos el asesoramiento de la Comisión correspondiente, que entiendo debe ser la de Asuntos Internos, porque lo que propone el señor diputado puede no ser tan sencillo como a él se le ocurre. Los demás miembros de la Cámara no tienen un conocimiento tan acabado de los distintos resortes internos como para poder pronunciarse así, de inmediato.

Yo haría moción, por lo tanto, para que este asunto, que es de relativa cuantía, pasara a informe de la Comisión correspondiente.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo creo, como el señor diputado Lussich, que esta cuestión que afecta a la organización de la Secretaría de la Cámara, y que no modifica el monto del presupuesto, debería más bien ser informada por la Comisión de Asuntos Internos que por la de Presupuesto, la cual debe entender de las rebajas y de los aumentos que se hagan sobre el presupuesto, pero no en la organización de los servicios, porque no ha tendido a especializarse en ese sentido.

Por eso comparto las ideas del señor diputado Lussich en cuanto a que la Comisión de Asuntos Internos debería intervenir en este asunto.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Como miembro de la Comisión de Obras Públicas, deseo hacer una simple constancia y es que participo en absoluto de las ideas emitidas por el señor diputado Otero; pero planteada la cuestión reglamentaria, creo también que este asunto no debe ser tratado ahora y que debe ser informado previamente por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — A pesar de haber hablado, puede decirse, a nombre de la agrupación batllista, que acepta esta proposición, no tengo ningún inconveniente en que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos para ser estudiado detenidamente, y creo que la única forma que podría darse a mi moción, entonces, para no perturbar la sanción inmediata de este proyecto, sería la que insinuaba el señor diputado Arena en una interrupción: que se desglosara del proyecto el punto a que se refiere mi moción y que pasara a informe de la Comisión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo estoy de acuerdo con que este asunto pase a Comisión; pero se ha citado aquí que la Comisión que debe informar es la de Asuntos Internos y sobre este particular tengo mis dudas.

La Cámara va a sancionar un presupuesto dividido en determinados capítulos: Sección Presupuesto, Sección Comunicaciones e Impresiones, etcétera, y ¿cómo la Comisión de Asuntos Internos va a hacer otra distribución de los empleos y de los servicios? — (Interrupciones).

Lo que yo sostengo es lo siguiente: que la Comisión que debe informar sobre este asunto es la de Presupuesto, que es la que ha estudiado completamente el asunto. Por el Reglamento, la Comisión de Asuntos Internos debe llenar los cargos. Pero no puede crear secciones ni dar otros destinos a los empleados, de los señalados en el presupuesto.

Varios señores representantes — Es la de Asuntos Internos.

Señor Andreoli—Yo formo parte de la Comisión de Asuntos Internos y por eso manifiesto estas dudas. La Cámara va a sancionar ahora un presupuesto que tiene sus capítulos determinados expresamente.

¿Y cómo mañana va a aconsejar la Comisión de Asuntos Internos que se crea una nueva sección? No puede ser. Aquí, en la creación de todos estos servicios, ha intervenido la Comisión de Presupuesto. Creo que la que debe terminar con este trabajo es la misma Comisión.

Señor Griot — Yo hago moción para que sea la de Asuntos Internos integrada con la de Presupuesto.—(Apoyados).

Señor Otero—Y que se expida para la próxima sesión.

Señor Presidente—¿El señor diputado Lussich insiste en su moción primitiva de que sea sólo la Comisión de Asuntos Internos?

Señor Lussich—No tengo inconveniente en que se integre con la de Presupuesto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos integrada con la de Presupuesto la moción del señor diputado Otero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y cuatro.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Herrera y Thode—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode—Hay un caso que no se ha previsto, y es este: Con la supresión de Prosecretario de la Cámara numerosos empleados que actualmente están desempeñando cargos que no les corresponden tienen que volver a cumplir sus tareas antiguas; pero esos empleados durante mucho tiempo han estado atendiendo trabajos extraordinarios, esperando la efectividad de cargos, que no obtienen a causa de la supresión del cargo a que me refiero.

Por lo tanto, yo iba a proponer que a esos empleados, como compensación, más que como compensación, porque legítimamente les corresponde, se les pague la diferencia de sueldo. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Herrera y Thode—Sí, señor.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Herrera y Thode.

Señor Tabárez—Esta moción debe seguir el mismo trámite que la anterior y hago moción en este sentido: que pase a la misma Comisión.

Señor Presidente—Se va a votar.

Señor Lussich—¿Qué se va a votar?

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Herrera y Thode.

Señor Lussich—¿En qué consiste?

Señor Presidente—En que se abone la diferencia de sueldo a los empleados que

han desempeñado interinamente el cargo inmediato superior.

Señor Lussich—Me figuro que esto no tendrá ambiente en la Cámara.

Señor Herrera y Thode—Es un caso frecuente en la Administración Pública.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Estos empleados han estado ocupando esos cargos a espaldas de una resolución expresa de la Cámara.

Cuando era Presidente el señor Gómez anunció que no sería provisto el cargo de Prosecretario, porque lo consideraba innecesario; en ningún momento se le hizo notar a la Cámara que había que cambiar de sitio a los empleados y darles otras atribuciones.

Por otra parte, cuando se reunió la Comisión de Asuntos Internos para conocer las tareas de estos empleados, de un interrogatorio que se hizo resultó que no había gran transformación de tareas. Por consiguiente, yo creo que no corresponde la distribución, y voy a votar en ese sentido, por más antipática que sea mi actitud con respecto a esos empleados entre los cuales tengo amigos.

Señor Tabárez—Bueno; pero eso no obstaría para que se siguiera el mismo trámite resuelto con la moción anterior.

Señor Presidente—El señor diputado Tabárez hace moción en el sentido de que esta proposición pase también a la Comisión de Asuntos Internos integrada.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Hago moción para que se vote el fondo del asunto.

Me parece que ya se ha dicho en Cámara hasta el exceso que los empleados de esta repartición del Estado no son los peor remunerados de la Administración Pública, sino que más bien,—se ha afirmado con toda verdad,—están en una situación, en cierto modo, de excepción.

Nosotros daríamos un mal ejemplo a la Administración Pública si aplazáramos una cuestión de esta clase. Yo creo que debe tratarse de inmediato y que los señores diputados que crean que pueden aprobarlo, aún en este estado tan angustioso de las finanzas públicas, que le den su voto, pero los que creemos que no debe ser así contribuiremos a que no se apruebe.

Señor Presidente — Se va votar primeramente la moción del señor diputado Tabárez.

Señor Tabárez — Yo retiro mi moción en vista del ambiente de oposición que hay en la Cámara.

Señor Presidente — El señor diputado Tabárez retira su moción. De manera que queda subsistente la proposición del señor diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode — Si el señor diputado Tabárez retira su moción yo la hago mía, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces se va a votar si este asunto pasa a la Comisión de Asuntos Internos, integrada con la de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Veintinueve en cincuenta y nueve.

Se va a votar ahora la proposición del señor diputado Herrera y Thode.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante Herrera y Thode mociona para que se abone la diferencia del sueldo a los empleados que han desempeñado interinamente cargos inmediatos superiores."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Cinco en cincuenta y nueve.

Queda aprobado el presupuesto de sala y Secretaría.

6—Se va a pasar a la otra sesión que se había fijado para después de ésta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Se me comunica que la Comisión de Asuntos Internos no se ha expedido por escrito, como debía haberlo hecho, en el proyecto que daba origen a esta segunda sesión.

Dejando de lado las críticas que creo que merece la Comisión por no haber despachado un asunto tan importante, y vista la imposibilidad reglamentaria que hay de sesionar, propongo que se celebre sesión extraordinaria el lunes próximo con el mismo objeto y que se exhorte a la Comisión a cumplir con su deber.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — No dejando de lado las críticas que, entre palabra y palabra, ha lanzado el señor diputado Rodríguez Larreta, yo debo, como Presidente de la Comisión de Asuntos Internos, dar una explicación a la Cámara.

Le propuse al señor diputado Andreoli que, estando en número, nos reuniéramos. Estaban el señor diputado Andreoli, el señor diputado Schinca, el señor diputado Lema y el que habla, y el señor Andreoli, como faltaran tres miembros y se tratase de un asunto serio, me dijo que sería conveniente no reunirnos hasta que hubiera mayor número. — (Interrumpe el señor diputado Andreoli).

Yo espero que mañana se podrá reunir la Comisión y hacer su informe por escrito.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—La Comisión de Asuntos Internos fué citada para el viernes pasado, y yo asistí, y asistió también el señor diputado Ghigliani, pero no hubo número, y no se celebró sesión. Ahora, iniciada la sesión de hoy, me dijo el doctor Ghigliani si convendría que nos reuniéramos, y yo le contesté que había que invitar a todos los miembros, porque el señor diputado Gómez estaba ausente, así como algunos otros compañeros más; que para resolver un asunto de tanta importancia convendría que la Comisión se reuniese con citación expresamente repartida, a fin de que concurran todos sus miembros.

A mí me parece bien que se señale la nueva sesión de la Cámara para el lunes de la semana entrante, porque así la Comisión tendrá tiempo de despachar este asunto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y ocho votos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

87.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 28 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos veintitrés, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Baiparda, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Buero, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castro, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Ferreiro, Figoli, Gallarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Jude, Labat, Lema, López, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Perichón, Perotti, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rospide, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Tabárez, Turena, Vázquez, Vigliola y Viera.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Brum.

Con aviso, los señores representantes: Barbato, Berreta, Bordaberry, Delfino, Gómez, Muñoz Zeballos, Pérez, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Terra y Viana.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Arrospide, Belinzon, Castillo, Castro Zabaleta, Fernández, García Selgas (don Mariano), Juanicó, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Martínez

Laguarda, Medina, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Olalde, Percovich, Pesce, Ponce de León, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schinca y Urioste.

Total: 25.

2—Señor Presidente — La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco diputados de acuerdo con la solicitud que se va a leer.

(Se lee):

Montevideo, Agosto 28 de 1923.

Señor Vicepresidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Arturo Lussich.

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, solicitamos del señor Vicepresidente se sirva citar a la Cámara a sesión extraordinaria para el día de hoy a las 5 de la tarde, con motivo del fallecimiento del señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Saludamos al señor Vicepresidente con nuestra mayor consideración.

Honorino de Mello. — Raúl Jude. — Francisco H. López. — Ovidio Fernández Ríos.—Pablo María Minelli. — Emilio A. Berro. — Carlos M.a Percovich. — Alberto Nieto Clavera. — Rogelio Dufour. — Ricardo Cosio. — Andrés F. Puyol. — Gustavo Gallinal.— J. A. Buero. — José P. Turena. — Felipe Iglesias. — M. Oribe Coronel. — Guillermo Búrmester. — Alfredo Vigliola. — G. García Selgas.—Lorenzo Carnelli. — César Mayo Gutiérrez.—Julio E. Bonnet. — A. Carnelli. — O. Pedragosa Sierra. — F. Aragón y Etchart. — A. Martínez Trueba. — Pedro A. Ciganda. —Julián Astiazarán. — O. Amaro Macedo.

3—Es bajo la penosa impresión de la muerte del ciudadano ilustre, que hasta ayer ocupaba este sitial, que abro esta sesión.

El doctor Aureliano Rodríguez Larreta era más que el Presidente de la Cámara de Diputados. No hay un solo episodio saliente en la vida nacional de los últimos cincuenta años, en que no tuviera activa participación. Destacada personalidad en el ambiente político, había impreso a su actuación sello distintivo y propio. Su estructura de varón lo señala desde su joven edad como adversario temible de la tiranía, y forma en el grupo selecto de los deportados de la barca "Puig". Un año antes, a los veinticinco de edad, había sido Secretario de Carlos Ramírez en la Legación de Río; es luego herido de Perseverano; Ministro de la Conciliación conjuntamente con los primeros hombres del país; guerrero y pacificador, según las circunstancias solicitaran su concurso, que prestó siempre decidido y de frente; diputado, senador, parlamentarista chispeante y sagaz; hombre de partido, con un intenso espíritu partidario, unido a una gran dosis de tolerancia, nacida de la *cultura y de* la convicción, talvez de la imperfectibilidad de la condición humana, actuación en la que ocupó los más altos cargos dirigentes. Todo esto ha sido el ciudadano cuya vida bosquejo a grandes rasgos, dejando a otros la tarea de honrar en forma más amplia su memoria. —(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Se va a dar cuenta de un mensaje del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 28 de 1923.

Honorable Cámara de Representantes:

El Consejo Nacional de Administración cumple el penoso deber de transmitir a la Honorable Cámara de Diputados, los sentimientos de profunda condolencia que lo afectan por el fallecimiento de su Presidente, el distinguido ciudadano doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

A la vez, tengo el honor de comunicar a Vuestra Honorabilidad que el Consejo ha resuelto adherirse, por su parte, a los homenajes que se tributan a tan eminente personalidad, poniéndose de pie y concurriendo en corporación al sepelio de sus restos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

JULIO M.a SOSA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

No existiendo ningún antecedente, ni normas preestablecidas con respecto a los honores que habría que tributar al doctor Rodríguez Larreta, como Presidente de la Cámara, someto este punto a la consideración de la misma. La Cámara dirá cuáles son los honores que deben tributarse al ilustre muerto.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Señor Presidente: al entrar a la Cámara, he sido sorprendido, como todos los señores diputados, por la noticia inesperada del fallecimiento del doctor Aureliano Rodríguez Larreta. He debido hacer un esfuerzo, debo hacerlo en este momento, para sobreponerme a la dolorosa emoción de este instante, y pronunciar algunas palabras de homenaje, demasiado breves y sin duda impotentes, para traducir el sentimiento de estupor y de hondo tristeza que imprime en todos nosotros. No podría ni siquiera reseñar a grandes y someros rasgos las etapas de la dilatada actuación política de este ciudadano eminente.

Más de medio siglo de ruda brega en los puestos de combate y de responsabilidad; más de medio siglo de afanes por el progreso del país, conquistaron al doctor Aureliano Rodríguez Larreta uno de los más altos, de los más encumbrados puestos de nuestra vida pública.

En medio de las luchas, en medio de las contradicciones inevitables de la acción, se destacaba con contornos muy acentuados, de muy enérgicos relieves, su personalidad prócer. Serenamente ocupaba siempre su sitio de primera fila en todas las luchas en que se debatían los problemas vitales del país. No supo nunca de la cobardía de los que eluden en el apartamiento y en el silencio las grandes responsabilidades inherentes a la acción.

Fué soldado sin miedo y sin tacha en los años azarosos de su juventud, en la época ya felizmente para siempre lejana en que se teñían con sangre de hermanos las cuchillas patrias; probó más de una vez también las intensas amarguras del destierro, y de la deportación, afrontadas con ánimo viril y corazón bien puesto, en aras de sus ideales de ciudadano y en servicio de los intereses nacionales.

Parlamentario de actuación, verdaderamente extraordinaria y única, ha muerto presidiendo esta Cámara, en cuyo recinto tantas veces durante largos años vibrara el acento de su palabra elocuentísima. Su oratoria era ágil y flexible como una espada. El debate parlamentario era el ambiente natural para su espíritu; su palabra, de una vivacidad inimitable; entonaba, realzaba, daba interés y animación al más estéril debate. Dialéctico vigoroso, sus armas de acerado temple, forjadas de lógica y de claridad brillaban en medio del combate de las ideas, despidiendo luces al chocar en los apasionamientos ardorosos de la polémica. Tenía al mismo tiempo el don personalísimo de poner cierta nota de amenidad insustituible en el más áspero diálogo y era el interruptor terrible, cuya frase súbita hería con la más certera precisión al adversario.

Quedará, sin duda, el nombre de Aureliano Rodríguez Larreta como uno de los nombres más preclaros de nuestros anales parlamentarios y acaso será ésta la faz más brillante y destacada de su personalidad ilustre y múltiple prodigada generosamente en tantas direcciones de la acción y de la vida pública.

Estaba bien donde estaba, presidiendo nuestras deliberaciones. Durante mucho tiempo, al entrar en este salón, no podremos menos, al mirar el sillón presidencial, que evocar su figura caballeresca, su cabeza cana, tan inteligente, tan expresiva, de rasgos nobilísimos; durante mucho tiempo todavía notaremos la ausencia de su voz ahora apagada en el silencio de la muerte y echaremos también de menos, echará de menos el país, el concurso invalorable de su alta inteligencia, de su espíritu infatigable, de su preparación y de su larga y acrisolada experiencia en los negocios públicos.

Propongo que la Cámara nombre un orador para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio y que se ponga de pie durante un instante en homenaje al que fuera su Presidente doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Los legisladores representantes de la agrupación política a que pertenezco han resuelto adherir al homenaje que se acaba de proponer en memoria del doctor Aureliano Rodríguez Larreta y han resuelto que yo sea intérprete de su sentir.

He actuado, señor Presidente, en el sitio en que más asperezas se encuentran en las luchas políticas, en el periodismo y en la Cámara y ha querido la suerte que me hallara siempre en lo más rudo de la lucha.

Sin embargo, señor Presidente, nunca he encontrado, ni aún en los momentos de mayor apasionamiento, un sentimiento que me alejara efectivamente del doctor Rodríguez Larreta.—(Apoyados) — (¡Muy bien!).

Aún en momentos en que la pasión del debate nos llevaba a las mayores discrepancias, yo no podía ver en ese viejo que había atravesado varias décadas de nuestra historia patria en momentos difíciles y sin que se le pudiera acusar fundadamente de ninguna falta cometida, de esas que tan abundantes son en los hombres prominentes de los partidos dentro de la historia de nuestro país que todavía no hace muchos años pasaba por épocas terribles, yo no podía ver en ese viejo, señor Presidente, más que una figura respetable. Y aún en momento en que por su propio apasionamiento llegó a herirme personalmente, por única vez en mi vida, señor Presidente, yo no reaccioné con aspereza porque no podía hacerlo frente a ese hombre.

De ahí que yo haya aceptado la misión de hablar en nombre de la agrupación, porque desde el momento en que supe que había fallecido el doctor Rodríguez Larreta me sentí entristecido por la desaparición de ese hombre.

Nuestra agrupación que no sabe de sensiblería y no tuerce sus convicciones y sus ideas frente a una tumba abierta, por más recientemente que se haya abierto, en este momento da la prueba más acabada de las condiciones del doc-

tor Rodríguez Larreta, no oponiendo ningún reparo al homenaje que se le proyecta.

Era lo que quería decir. — (¡Muy bien!).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Es para dejar expresa constancia de que adhiero de una manera total a las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Ghigliani como homenaje a la viva simpatía que he tenido siempre por el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Yo también, señor Presidente, hago mías las expresiones del señor diputado Ghigliani; pero perseguía además, al pedir la palabra, el propósito siguiente: el de salvar una dificultad reglamentaria que entiendo que habría para incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión, los discursos leídos por el señor Presidente y por el señor diputado Gallinal, y por eso, si hay esa dificultad pido que esos discursos que han leído los señores diputados a que me he referido, sean incorporados a la versión taquigráfica de esta sesión.

Señor Presidente — No hay ninguna dificultad para que se incorporen.

Señor Otero — Muy bien.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Señor Presidente: es bajo una profunda aflicción y una intensa tristeza que en nombre de mis compañeros de bancada y en el mío personal, adhiero a los homenajes que esta Cámara le tributa a la memoria del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, recientemente fallecido.

No puedo separar de mi espíritu la figura de este amable Presidente, espíritu tan cordial, tan travieso a veces, pero tan bueno siempre... — (Apoyados).

... que provocaba en mí, cada vez que entraba a aquí, la sensación de estar bajo una égida paternal.

Y pensaba de que a través de ese espíritu que cruzó en la actuación política del país, como lo recordaba acertadamente el doctor Ghigliani, sin grandes fallas fundamentales, habiendo actuado en la época romántica de nuestra democracia, en la falange de aquellos cruzados por el ideal que sintieron un odio profundo por la tiranía y prefirieron la muerte a la esclavitud; al verlo tan juvenil pensé más de una vez que por un extraño milagro de la naturaleza, los años habían pasado por ese espíritu como la luz por el espejo, iluminándolo siempre, sin apagar nunca su brillo... — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

... que aquella llama del hombre combativo de la juventud romántica, tan ardiente y tan apasionada, no se había extinguido, se había transformado.

El que fué intransigente con la tiranía, a lo largo de la vida, por una intensa experiencia de los años, llegó a ser tolerante con todo el mundo. Fué su alma llena de serenidad: quería conocer las opiniones ajenas, no para destruirlas, sino para comprenderlas; le interesaban los defectos extraños, no para sacarlos a la luz y tener el triste y terrible mérito de condenarlos, sino para comprenderlos y saberlos perdonar.

Alguien, al verle así, tan ecléctico y tan tolerante, podría decir: "Es un indiferente; no siente las grandes pasiones de la vida". Pero cuando uno miraba hacia atrás y veía al combatiente de la tiranía, pensaba: "No, en este espíritu no hay indiferencia: hay un progreso, hay un ascenso en su educación mental. Podrá ser un escéptico, descreído, que está de vuelta... Tampoco." Es que había adquirido la suprema sabiduría, la sabiduría sintetizada en una magnífica fórmula que, en esta época de desorientación mental, se hace sentir como una suprema verdad: comprenderlo todo, para perdonarlo todo. Y es por eso que ese espíritu superior, que entregó al país lo mejor de su vitalidad y de su intelecto, llegó al final de la vida no temiendo la muerte, temiendo la vejez, y murió en su ley. Murió como muere un hombre justo, — sonriente y afable, sin sufrir. Su espíritu selecto, más allá de la muerte, continuará siendo una expresión de tolerancia y de cordialidad. Su espíritu selecto, que más allá de la muerte conoce el supremo misterio de las leyes de la vida, no se ha extinguido del todo. Para mí, señor Presidente, lo veré continuamente en este recinto y tendré la sensación cada vez que entre aquí, de que él, en una mirada paternal sabrá protegerme y sabrá conducirme en su fórmula de gran tolerancia. — (¡Muy bien!). — (Muestras de aprobación en la barra).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode — Yo he podido constatar, señor Presidente, que en lo más íntimo de todos nosotros predomina en esta hora un sentimiento de honda tristeza. A lo inesperado de la noticia que tanto nos apena, al dolor que nos produce la muerte del ciudadano bondadoso, hay que agregar también la amargura de mañana, cuando se extrañe en esta sala la ausencia definitiva de su figura más simpática, de su figura más atrayente.

Mis compañeros de la bancada radical y yo no votaremos solamente honores al Presidente de la Cámara que acaba de morir: nos pondremos de pie, profundamente conmovidos, como un homenaje al ciudadano de talento superior, de cultura invariable, perfecto caballero en todas las manifestaciones de su vida. — (¡Muy bien!).

Como colorado, yo olvido en estos momentos su actuación destacada en un partido contrario al mío; pero como colorado yo no puedo negarle el homenaje póstumo a un ciudadano que, en días sombríos para el país, ofreció su juventud brillante en una lucha ruda contra los Gobiernos que, encastillados en los cuarteles, se colocaban al margen de la democracia. — (¡Muy bien!).

No hace muchos días, señor Presidente, yo lo encontré en una ceremonia que se repite todos los años y que es siempre conmovedora.

Allí estaba don Aureliano, integrando el grupo de amigos de Julio Herrera y Obes, en un acto en que el recuerdo se aviva y que, en una comprensible sugestión, hace presente del pasado. El había combatido a Julio Herrera gobernante, él había combatido a Julio Herrera jefe de partido, pero ya en la vejez triunfó en él el recuerdo del compañero, con quien vivió horas de amistad fraternal, cuando, desterrado por Varela, lo llevaba Curtin en la barca "Puig", con orden de enfilar proa rumbo a la muerte. Y yo, señor Presidente, recojo en este instante de dolor ese ejemplo que hace bien, ese ejemplo aleccionador para los hombres jóvenes: saber perdonar los errores y saber enaltecer las virtudes. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — ¿Quiere el señor diputado Gallinal repetir su moción?

Señor Gallinal — Sí, señor, y al mismo tiempo, señor Presidente, voy a ampliarla.

Hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Aureliano Rodríguez Larreta; para que nombre de su seno un señor representante que haga uso de la palabra en el acto del entierro y para que éste sea costeado con los fondos de la Honorable Cámara, rindiéndose los honores de Ministro al doctor Rodríguez Larreta. — (Apoyados).

Señor Presidente — Para esa última proposición se requiere un proyecto de ley. — (Murmullos).

La última proposición del señor diputado necesita ser presentada como proyecto de ley, que requiere la aprobación de ambas Cámaras. De manera que si no hubiera inconveniente de parte del señor diputado, se votarían las otras partes de su moción.

Señor Gallinal — Muy bien. Había olvidado pedir, también, señor Presidente, que se enviase una nota de pésame a la señora viuda.

Señor Presidente — Se van a votar por separado las distintas partes de la moción del señor diputado Gallinal.

Si la Cámara se pone de pie en homenaje a la memoria del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Unanimidad. Setenta y un votos.

Invito a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

(Así lo efectúan todos los señores representantes presentes).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Se me hace presente por algunos señores representantes que sería conveniente y que sería justo que fuera suspendida también la sesión en el día de mañana. De manera que amplío la moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Hay dos sesiones, señor diputado. ¿Hace moción para que se suspendan las dos sesiones del día de mañana?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Yo ampliaría la moción para que se transfiera la sesión de las seis de la tarde para el día jueves. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Nunca como en este caso es más justiciero el homenaje que la Cámara tributa al fallecido doctor Aureliano Rodríguez Larreta. Yo sinceramente debo manifestar que adhiero a todas esas manifestaciones, tanto las que han surgido de mi partido como de todos los demás grupos; y entre los homenajes que se tributan, yo creo que se ha omitido uno que si en todas las otras ocasiones se ha tributado a los componentes del Parlamento que han fallecido, creo que en esta ocasión nunca podría ser más merecido y más justiciero.

Yo propongo agregar a los homenajes que se han propuesto al doctor Aureliano Rodríguez Larreta, que se pida permiso a la familia para velar sus restos en la Cámara y para que la Cámara haga guardia de honor al ilustre fallecido. — (Apoyados).

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro — Parece que hay una manifestación del señor Presidente de la Cámara, hecha en los momentos de enfermedad, de que no desearía ser separado de su familia en caso de su fallecimiento. Así que respetando esa voluntad, la familia ha hecho saber que sería violentada si se le pidiera que se trajeran los restos de su jefe para ser velados en el recinto de la Cámara.

Señor Tabárez — Sin embargo, se podría hacer la gestión para que se trajera aunque fuera en el día de mañana.

Señor Arena — Por lo pronto, se po-

dría dejar constancia de que la Cámara adheriría con gusto a esa proposición, si no fuera por la resolución de la familia.

Señor Berro — Yo quería explicar con esto por qué el señor diputado Gallinal no hizo también esta moción.

Señor Gallinal — Como se me había dicho eso, no la incluí en mi moción.

Señor Presidente — Se van a votar en conjunto todas las otras partes de la moción del señor diputado Gallinal.

Señor Tabárez — Yo pediría que se votara con el agregado que hice.

Señor Presidente — Se van a votar en conjunto todas las otras partes de la moción del señor diputado Gallinal: si se envía una nota de condolencia a la señora viuda del doctor Rodríguez Larreta; si se costean los gastos de entierro con los fondos de la Cámara; si se designa un orador para que haga uso de la palabra en nombre de esta corporación; si se solicita de la familia el consentimiento para trasladar el cadáver del doctor Rodríguez Larreta a la Cámara, desde el día de mañana, y, por último, si se transfieren para el día siguiente las dos sesiones que debían tener lugar mañana de tarde.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Setenta y dos votos.

La Mesa designa para que haga uso de la palabra en nombre de la Cámara al doctor Juan Andrés Ramírez.

Se va a dar lectura del proyecto de ley pasado a la Mesa por algunos señores representantes, por el que se decretan honores de Ministro de Estado al doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El P. E. rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, fallecido en el desempeño de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Setenta y dos votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Setenta y dos votos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Nieto Clavera — Habiendo quórum máximo, hago moción para que se comunique de inmediato al Senado. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado.

Si se comunica de inmediato al Honorable Senado el proyecto que se acaba de aprobar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Setenta y dos votos.

Señor Bacigalupi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bacigalupi — Deseo dejar constancia de que he votado todas las mociones presentadas.

Señor Presidente — Se hará constar.

Se va a dar lectura de un proyecto de ley presentado por varios señores representantes.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Matilde Arocena de Rodríguez Larreta, viuda del Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Rodríguez Larreta, una pensión anual de $ 2.400.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Emilio Berro. — Arturo Puig. —Francisco H. López.—Juan Labat. — Ismael Cortinas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Los grandes méritos del ilustre ciudadano que acaba de perder el país son tan conocidos y tan notorios que este proyecto de ley no necesita mayor fundamento que expresar que se trata de poner a la señora viuda del doctor Aureliano Rodríguez Larreta en condiciones de no necesitar más ayuda que la del Estado.

Cuando un ciudadano de la talla del doctor Rodríguez Larreta muere pobre, después de medio siglo dedicado brillantemente al servicio del país y de sus instituciones, es deber del país, y es honor para el mismo, el preocuparse de la situación en que quedan las personas allegadas a ese noble y preclaro ciudadano.

Es ese el menor estímulo que puede ofrecer la vida pública.

En ese concepto, los autores de este proyecto, que no creen necesario fundamentar más extensamente, esperan que obtendrá la sanción unánime de la Cámara.

Arturo Puig. — Emilio Berro. —Francisco H. López.—Juan Labat. — Ismael Cotrinas."

En discusión general.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—Yo he votado todos los homenajes que se han propuesto en Cámara al señor Rodríguez Larreta, porque entendía que debía hacerlo. Si yo hubiera tenido alguna duda, la hubiera expresado. El único sentimiento que me ha dominado a mí durante toda la sesión ha sido el dolor de la muerte de este señor, que en el poco tiempo que yo pude tratarlo me pareció una persona correcta, una persona amable, una persona inteligente, y, además, las pocas noticias que yo puedo tener de su vida política, son noticias que favorecen a su nombre, porque de todas ellas no hay sino el recuerdo de acciones honestas, correctas, que lo hacen aparecer como un hombre merecedor de estos homenajes.

Pero yo me voy a oponer a la pensión, porque creo que en Cámara se ha dicho repetidas veces que por la situación del Erario Público no se podía hacer ningún recardo sobre Rentas Generales. Se ha dicho en Cámara que era necesario nivelar los presupuestos, que era necesario restringir lo más posible todos los gastos, y esta forma de argumentar ha sido suficiente para rechazar, y muchas veces, pensiones justas que se han presentado, pensiones pequeñas de veinte y treinta pesos, que no significaban ellas sino que quienes las pedían eran gentes realmente necesitadas.

Y si yo me he visto obligado a no dar andamiento a esos pedidos que me parecía que, en el fondo, tal vez tuvieran un principio de justicia evidente, no puedo ahora dar mi voto a una pensión mucho más elevada, y para una persona que, seguramente, pasará los años que tenga de vida llena de comodidades, porque está rodeada de quienes están en situación capaz de proporcionarle el bienestar que necesita.

Por estas razones, yo me voy a oponer a esta pensión, dejando bien establecido que ello no es nada más que una consecuencia con todos los actos míos en esta Cámara respecto a los asuntos que se han planteado sobre pensiones.

Es lo que quería decir.

Señor Vigliola — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vigliola—Yo voy a negarle también mi voto a la pensión, señor Presidente, porque milito en las filas de un partido político que ha hecho causa verdaderamente patriótica combatiendo todas las dádivas que el partido adversario ha realizado en los largos años en que ha ocupado el Poder.

Yo entiendo, señor Presidente, que en los momentos en que se está haciendo una obra reconstructiva en cuanto a las rentas públicas, es completamente impropio que se tiren así los dineros del Estado... —(No apoyados).

... porque, después de todo, no sabemos con qué las iremos a pagar.

Por esta razón, señor Presidente, yo le niego mi voto a esta, como lo negaré a todas las pensiones que quieran darse en el futuro mientras yo ocupe una banca en este Parlamento.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Se ha dicho, señor Presidente, que la más grande demostración que puede hacerse al dolor es el silencio, y acaso esa ley no debía ser nunca desconocida. En esa forma, emocionado por la admiración y por el afecto que he profesado al doctor Rodríguez Larreta, he acompañado las anteriores mociones que han hecho para rendirle honores.

Creía también que me hacía así eco del corazón nacional, que no es ingrato, y que no olvida, que no es fugaz, sino que perdura, como la patria, a través de todas las generaleciones, para admirar a sus hijos predilectos.

Ese corazón nacional sabe, señor Presidente, que el doctor Rodríguez Larreta lo ha servido con su energía y con su ejemplo, sobre todo con su ejemplo, haciendo de la vida un campo de lucha por un ideal, no un campo de afanes grotescos por un interés. — (¡Muy bien!).

De ahí que la muerte del que fué gran abogado, gran jurisconsulto, gran hombre público, lo encuentre con las manos abiertas, que es el regazo propicio donde anida la honestidad.

Es la gratitud, pues, al que le ha servido desde puestos que la ley común no ha favorecido con la jubilación, para que tal vez descansara tranquilo los últimos años de su vida, ni tampoco con la pensión en favor de aquellos a quienes abandona, lo que justifica este proyecto. Es justo que en este momento, interpretando el sentimiento general, no nos rehusemos a hacer que la fiel compañera, modelo en la vida de la mujer, como él en la vida de los hombres, al quedar sola en su hogar con su dolor, que ya es intenso, no tenga que pensar también en algo que es más cruel acaso, o sea, la ingratitud de sus conciudadanos.

Esas son las razones que me obligan a votar la pensión que se ha propuesto. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Setenta en setenta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en setenta y dos.

Señor Berro — Como hay quórum máximo, pido que se comunique de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato al Honorable Senado el proyecto que acaba de aprobarse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en setenta y dos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

65.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 10 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino)

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Jiménez de Aréchaga, Rivas, Stirling, García, Martínez Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Escobar, Gallinal, Canessa y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Díaz y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha elegido para su Presidente al doctor Gabriel Terra.

—Téngase presente y archívese.

"María Teresa Spikerman de Vázquez solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la nota de la Comisión del Palacio Legislativo y de la solicitud de la Agencia Publicidad, relativas a una publicación a efectuarse con motivo de la conmemoración de nuestro primer Centenario de la Independencia.

—Téngase presente.

3

Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de 100.000 pesos para gastos que demande la represión del contrabando.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Jiménez de Aréchaga — El asunto está repartido; podría suprimirse la lectura, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, se suprimirá la lectura del mensaje.

(El mensaje cuya lectura se suprime, es el siguiente):

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 20 de Abril de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto remitir el proyecto que se adjunta, por el cual se solicita la suma de cien mil pesos, a fin de atender los gastos que demanden las nuevas medidas de represión del contrabando, que se piensa adoptar, de inmediato, por este Consejo.

No obstante los esfuerzos que pueden realizarse por las distintas autoridades encargadas de evitar la entrada de mercaderías en nuestro territorio sin el pago corresponiente de los derechos de Aduana, es notorio que no ha sido posible suprimir, ni siquiera limitar eficientemente, el contrabando que en la actualidad se realiza.

Es necesario, pues, pensar en la adopción de nuevas medidas, algunas de ellas propuestas en distintas ocasiones anteriores, pero que no se han llevado a la práctica hasta el momento.

En primer término, la de más importancia y la que se juzga también la más eficaz, consiste en la cooperación del Ejército y de las policías en el cometido de contralor referido. Sobre este punto el Consejo puede informar desde ya a V. H., que cuenta con la adhesión del señor Presidente de la República, quién está dispuesto a hacer colaborar a las autoridades de su dependencia en la realización del plan que el Consejo se propone llevar a cabo.

Con la suma indicada se podría afrontar la importante obra durante un buen período de tiempo, hasta que se determinase el plan definitivo de represión a proponerse y se fijarán partidas especiales en el Presupuesto General de Gastos.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 100.000 pesos, a fin de costear los gastos que ocasionen las medidas necesarias para la represión del contrabando.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 21 de Junio de 1923.

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

En discusión general.

Señor Cima—Pido la palabra.

Yo no voy a votar este proyecto, aun-

que creo que, posiblemente, sea útil y conveniente; pero me parece que en el repartido que se ha distribuído no se establece claramente qué se va a hacer con esa cantidad. Se dice, es cierto, que será para reprimir el contrabando, pero no se nos da ninguna explicación sobre el sistema que se va a seguir, con ese fin.

No sabemos si se van a crear nuevas oficinas, nuevos empleos, en fin la forma en que se va invertir esa cantidad.

Es cierto que en el informe de la Cámara de Representantes se dice que la represión del contrabando se hará por intermedio de la policía y del ejército; pero la policía y el ejército dependen de la Presidencia de la República, y lo que nosotros vamos a votar tiene relación con el Consejo Nacional de Administración. También se dice en el informe que el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República se entenderán perfectamente bien; pero no sé si nosotros debemos votar ese dinero en esa forma. No sabemos qué es lo que se va a hacer, si se crearán nuevos cuerpos destinados a esa represión ni la forma en que se va a emplear ese dinero.

De modo que, sin oponerme al proyecto, por cuanto que, como he dicho, lo creo justo, no lo voy a votar en la forma cómo está redactado, si no se nos dan otras explicaciones.

He terminado.

Señor Canessa—Pido la palabra.

El proyecto de que se trata, señor Presidente, no tiene el alcance que imagina el señor senador por Soriano.

No se trata, precisamente, de ir a creaciones nuevas de elementos del Ministerio de la Guerra, sino de aprovechar y aplicar los que hoy tiene y poderlos movilizar en forma de que la represión del se destina puede garantirse que la eficiencia, porque tampoco con la suma que se destina, puede garantirse que la eficiencia será absoluta y que se va a evitar el contrabando por completo.

Los señores senadores conocen la extensión de las fronteras del país, sin contar la que tiene acceso fácil por el lado Norte con el Brasil, y por el lado del Este; hay también la del litoral del Uruguay, más difícil, si se quiere, por cuanto requiere que el contrabando se verifique por medio de los transbordos, de barcos, pero no imposible.

Este asunto no dice precisamente que el Poder Ejecutivo,—las dos ramas del Poder Ejecutivo,—se pondrán de acuerdo, y si lo dice, lo dice mal. El hecho, la realidad de las cosas es que el Poder Ejecutivo, las dos ramas de él, están ya de acuerdo, y por eso han patrocinado, ambas ramas el proyecto de que se trata.

Señor Cima—Una pregunta, señor senador.

¿Podría decirnos el señor miembro informante, de qué medios se van a valer para hacer eso? Puede ser que su respuesta inclinara mi opinión en el sentido de votarlo tal como está.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor Ministro de Hacienda se encuentra aquí, en antesalas, y podría invitársele.

Señor Canessa—Yo podría darle esos datos generales que son suficientes para que un Cuerpo como el nuestro haga criterio para votar o no el asunto.

Naturalmente, no me atrevería a asegurar que podría dar datos exactos, sobre todo, la táctica a desplegarse en la represión del contrabando; pero imagino que la suma a invertirse no va a dar lugar tampoco a grandes programas, porque creo que sólo la movilización de fuerzas en la frontera del país ha de requerir esa suma. Y cualquiera que sea lo que significa mover las fuerzas del ejército, se ha de dar cuenta de que esta suma alcanzará para aquello y nada más.

Supongo que la mayor parte de los 100.000 pesos que vamos a votar serán destinados a ese transporte de fuerzas y a su colocación. Y es intención hacerlo en forma tal que tenga alguna eficacia, porque de lo contrario sería inútil que se votara este proyecto.

Yo no conozco a fondo el programa exacto que tiene el Poder Ejecutivo para la aplicación de esta suma, pero sí me satisfacen los términos generales en que se ha expresado, para considerar que no puede haber hesitación en votar esta suma; primero, por su destino, y después, porque la entidad de la suma impide completamente ir al desarrollo de grandes programas.

A mí me es suficiente pensar que una movilización de fuerzas en las fronteras del país, tiene que demandar, forzosamente, una importante suma de dinero que será, más o menos, en relación, la que el Senado debe votar.

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda).

Por otra parte, está aquí el señor Ministro de Hacienda, que ha de conocer el plan combinado y trazado y podrá, por tanto, expresarlo en forma más concreta de lo que pueda hacerlo yo.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Este asunto se promovió en el Consejo ya hace un poco de tiempo, y en esa ocasión el Consejo designó dos Ministros para que, en unión con el señor Ministro de la Guerra y del Interior, y en representación de la otra rama del Poder Ejecutivo, se ocuparan sobre este particular; que consistía, fundamentalmente, en cuanto al propósito, en tomar medidas especiales para la represión del contrabando, porque es un hecho por todos conocido, que los recursos ordinarios, los establecidos para combatir la defraudación aduanera, dado que las fronteras de nuestro país son tan extensas, esos recursos son de escasa eficacia, y se ha hablado muchas veces, y se ha llegado a la conclusión por parte de personas especialmente entendidas en la materia, y hasta se han publicado libros a este respecto, que habría conveniencia en que las fuerzas militares y policiales tuvieran una intervención activa en la represión del contrabando, para así poder, sino suprimirlo de una manera radical, que es muy difícil, dada la extensión de nuestra frontera, por lo menos aminorarlo en una proporción considerable.

Los funcionarios aduaneros que se han ocupado de estos asuntos, los que más han intervenido en el contralor de las importaciones en las fronteras, inspectores de Receptoría, etcétera, todos están más o menos de acuerdo en que la cooperación del Ejército y la policía podría ser una medida eficaz para la finalidad que se persigue. Sobre la base de todos estos hechos y estas consideraciones, es que el Consejo Nacional hizo estudiar el punto para llevar las cosas al terreno de la realización.

Y en esa conferencia que se celebró entre los cuatro Ministros, se llegó a la conclusión de que para hacer intervenir a las fuerzas militares y policiales en este cometido, era necesario disponer de una suma suficiente como para afrontar los gastos que esa intervención policial y militar demandaría. Se habló, también, de que las fronteras, para ser vigiladas por fuerzas militares, requerirían la formación de planteles especiales y de patrullas que recorrieran la línea, y que todo eso impondría una suma de gastos a más de la que ya tienen asignada en el Presupuesto, para movilidad, alojamiento, etcétera.

Por otra parte, como se sabe, la vigilancia costanera por medio de embarcaciones destinadas a impedir que se realice la importación clandestina de mercaderías al país, ahora se halla en condiciones sumamente precarias. El número de embarcaciones, es sumamente limitado. Algunas de ellas están en mal estado; no se pueden reparar ni adquirir nuevas porque no hay fondos disponibles.

En ocasiones anteriores se solicitaron fondos a la Asamblea, pero nunca fueron autorizados. Una vez se envió un mensaje solicitando cincuenta mil pesos y pasó mucho tiempo sin que fuera despachado, y como sobrevinieran las complicaciones de carácter financiero que todos conocemos, el Consejo se propuso retirar todos los pedidos de fondos que había solicitado de la Asamblea, retirando también este mensaje por el que se pedían cincuenta mil pesos. Pero continuamente se reciben, de las Receptorías fronterizas, observaciones de que las embarcaciones se descomponen, y hay que componerlas o bien reemplazar, porque con el uso continuo se destruyen, o hay que aumentarlas en su número y nos encontramos con que no hay rubros disponibles.

Creo que con ese motivo se mandó nuevamente el mensaje a la Asamblea, al mismo tiempo que se estudiaba la mejor manera...

Señor Cima — ¿Me permite una pregunta el señor Ministro?

¿Todos esos gastos los ha incluído en el nuevo Presupuesto el Consejo?

Señor Ministro — No, señor senador.

Señor Cima — Como esos gastos van a seguir produciéndose, deberían estar incluídos en el Presupuesto.

Señor Ministro — De todo eso resulta que hay fundamentos suficientes para solicitar de la Asamblea una partida destinada a los gastos a que me he referido y para atender otras erogaciones que se presentarán sin duda, si la acción represora del contrabando se intensifica a medida que las circunstancias la vayan requiriendo.

La cifra de cien mil pesos no obedece a cálculos precisos que se hayan hecho sobre la cantidad que habría de insumir estos servicios; es una suma global que no parece excesiva, y que será la base para empezar a trabajar, sin que eso quiera decir que baste para desplegar un gran plan en la represión del contrabando.

Así, pues, que si el señor senador Cima, quería conocer los motivos concretos y detallados del por qué se pedían cien mil pesos y no más o menos de esa suma, debo manifestarle que la cifra no responde a cálculos precisos, previamente establecidos, sino que es una cifra que se considera prudente para atender las finalidades a que me he referido, que es la adquisición de embarcaciones para la vigilancia, gastos extraordinarios para la movilización de tropas, etc., por que, como se sabe, la partida del Presupuesto para movilización de tropas, no alcanza como para trasladar regimientos de un lado a otro y alquilar locales y adquirir caballos en cantidad suficiente, pues la zona fronteriza, a vigilar es muy extensa.

El Ministro de la Guerra, por ejemplo, preguntaba qué zona convendría vigilar especialmente para evitar el contrabando con alguno de los países vecinos, y después de recibir informes, se llegó a la conclusión de que no se podrían determinar puntos limitados para la vigilancia. Que lo mejor era vigilar toda la línea, porque si la vigilancia se limita a una zona determinada sin vigilar el resto, la acción represora no tendría la eficacia que debiera esperarse de ella. Se habló allí de que con 700 hombres se podría vigilar la frontera, pero esa es una cifra que no tiene una base suficientemente sólida. Después se verá en la práctica el número de hombres que se necesita para esa vigilancia. Pero de cualquier modo, se supone que ha de ser un número considerable y que los gastos que demande

esa movilización tendrán que ser atendidos con una suma que no podrá ser menor que la que se solicita.

Señor Muñoz — ¿Setecientos hombres, que serían del ejército de línea, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Ahora, los funcionarios aduaneros también están contestes en que las fuerzas de policía serían muy eficaces, porque no solamente hay que ver la introducción de las mercaderías al país, sino el expendio de esas mercaderías contraviniendo las leyes, es decir, sin pagar los impuestos correspondientes, y esta parte de la vigilancia no sólo podrían hacerla los funcionarios que contralorean el pago de los impuestos, sino que también la policía y el ejército podrían contribuir a ella.

Se espera de toda esta obra de conjunto, un resultado eficaz, y sin duda lo tendrá, precisamente, en estos últimos tiempos ya las fuerzas militares han intervenido apresando algunos contrabandos; pero, ya digo, se esperan estos fondos para poder desarrollar un plan con más amplitud y con más intensidad.

Es lo que quería decir.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Cima — Yo no hice ninguna manifestación que diera a entender que no estaba conforme con la cantidad de cien mil pesos que se solicitan. No me interesaba la cantidad. Lo que quería saber, y algo de ello nos ha dicho el señor Ministro, es qué programa tenía el Gobierno para hacer ese gasto. No que se nos dijera: voten tal cantidad, sin saber ni una palabra de lo que se va a hacer para reprimir el contrabando.

Estoy de acuerdo en que se gaste en compra de lanchas y movilización del ejército para vigilar y que lo haga el Consejo de Administración o que lo haga la Aduana. Me parece que en eso no habría dificultad, aunque no se precisara la cantidad que debe gastarse; pero, lo que me llamaba la atención es de que votaremos una cantidad para el Consejo Nacional y este Cuerpo se encargará de pagar gastos de policía y ejército que están bajo otra dependencia del Estado. Sobre esto es que quería que se me diera explicaciones.

Señor Ministro — Yo creo que algo se ha hablado al respecto. Me parece que una vez establecido el fondo, será administrado por el Consejo, y después la Presidencia solicitará determinada cantidad.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si son fuerzas que van a llenar un servicio, que es de competencia del Consejo, lo lógico es que el Consejo sea quien pague esos gastos, que están fuera de la actividad normal del Ejército y la policía.

Señor Cima — Pero queda bajo la dependencia de la Presidencia.

Señor Ministro — Entiendo que la administración de los fondos se hará por el Consejo; pero esto no quiere decir que el destino de los fondos sea pura y exclusivamente para los elementos dependientes del Consejo. Se destinará, después, de acuerdo con lo solicitado, alguna cantidad al Ministerio de la Guerra y demás, siempre que lleven el destino de represión del contrabando que es, precisamente, para el fin que el legislador da los cien mil pesos.

La Administración, repito, se hará por el Consejo, pero debe destinarse una suma para atender servicios dependientes de la Presidencia, siempre dentro de la finalidad de represión de contrabando. Esa es la idea.

Señor Muñoz — Los gastos son exclusivamente para movilización de fuerzas, no para aumento de personal ni de sueldos. ¿No es así, señor Ministro?

Señor Ministro — Para movilización y para adquisición de medios de represión, por ejemplo, las lanchas automóviles para vigilancia costanera. Más tarde, si hay interés y conveniencia, esta suma tendrá que reforzarse, así como también incluirse en el Presupuesto algunos cargos, como ser los de tripulantes de esas lanchas, si la operación resultase ventajosa para el Estado. Aunque en el fondo existe la certidumbre de que estas medidas serán eficaces, ellas tienen algo de ensayo...

Señor Abellá y Escobar — A los efectos de la vigilancia aduanera, el Ejército debe recibir órdenes de la Administración Pública.

Señor Cima — Siempre será del Ministerio de la Guerra.

Señor Abellá y Escobar — Es una misión de carácter administrativo y debe depender del Consejo y no del Ministerio de Guerra.

Señor Cima — Se darán las órdenes al Ministerio de la Guerra y éste las transmitirá.

Señor Abellá y Escobar — Pero siempre con su origen en el Consejo.

Señor Ministro — Ya se han dictado medidas que no requerían fondos y ha sido siempre en armonía, las dos ramas del Poder Ejecutivo.

Señor Rivas — Y tenemos el caso práctico, ya bastante general, del concurso del Ejército para las obras públicas y no ha habido conflictos de ninguna clase.

Señor Cima — La diferencia está en el pago.

Señor Muñoz — Yo he entendido que el señor senador por Soriano solicitaba elementos de juicio sobre el alcance y la eficacia o el plan, más bien dicho, de la represión del contrabando a que se refiere el proyecto. ¿No es eso?

Señor Cima — Eso es en parte.

Señor Muñoz — Estoy de perfecto acuerdo con eso.

Señor Cima — El señor Ministro nos ha explicado todo lo que se va a hacer.

Señor Ministro — Este es el planeamiento general que se tiene sobre el particular, si bien no está bien puntualizado lo que se va a hacer.

Señor Muñoz — Yo no creo mucho en la eficiencia del proyecto, únicamente que esos servicios se hagan a base de tropas de línea,—porque hasta ahora esos servicios, encomendados a las policías y a las autoridades aduaneras, no han dado resultado,—hemos visto que nada, absolutamente nada, se ha conseguido desde los albores de la independencia hasta la fecha, en el sentido de reprimir el contrabando.

De manera que me parece que a base de aumento de personal y de sueldo, nada vamos a conseguir, por lo que sería preferible dejar las cosas como están.

Hay que conocer el ambiente fronterizo, donde los señores senadores saben que el contrabando no se considera un hecho punible ni que afecte la honorabilidad, y que es moneda corriente allí ese negocio, hay que conocer la influencia del comerciante sobre los modestos empleados aduaneros y policiales, y eso me parece difícil de poderse combatir, así nomás, con estas medidas.

Además, la extensión de nuestras fronteras es vastísima; la vigilancia en mil ochenta y tantos kilómetros que tiene desde el Jacuí a la barra del Chuy, con un personal exiguo y mal retribuído, es completamente imposible.

No se evitará el contrabando aunque se aumente el personal aduanero en más del doble.

Señor Ministro — El personal aduanero es insuficiente.

Señor Muñoz — Ciento cuarenta y tantos empleados aduaneros para cuidar sólo la parte de frontera que he mencionado.

Señor Abellá y Escobar—Con un cuerpo de carabineros se podría remediar esto, o con el ejército.

Señor Muñoz — Después tenemos en toda la línea fronteriza, frente a cada casa de comercio situada en territorio uruguayo, y a pocos metros de la línea, otras tantas casas de comercio en territorio brasileño. Todas esas casas son depósitos de mercaderías destinadas para el contrabando, y es materialmente imposible que los empleados aduaneros puedan impedir que en cualquier momento las pasen de uno a otro territorio, y es así, cómo hemos visto que transitan en el interior del país grupos de carros con mercaderías de contrabando que se traen hasta las puertas de Montevideo.

¿Qué han hecho las autoridades policiales y aduaneras? Absolutamente nada; esa es la verdad.

Hemos visto aquí, en el interior, una porción de establecimientos grandes donde toda la mercadera que consumen durante el año, tabaco, café, azúcar, dulces, es introducida de contrabando. Y hemos visto en más de una estancia grandes depósitos de mercaderías de contrabando, que importan muchos miles de pesos.

¿Y cómo se introduce eso?

¿Es de creerse que sea burlada siempre la vigilancia de las autoridades aduaneras? Yo creo que no. Muchas veces los contrabandistas entran con la complicidad de las autoridades aduaneras; no hay duda alguna.

De manera que, en ese sentido, yo soy pesimista, y creo que ni siquiera disminuya el contrabando.

Unicamente con el servicio de tropas de línea podrá conseguirse la represión de ese negocio ilícito.

Señor Ministro — De eso se trata.

Señor Muñoz — Hay que llevar elementos extraños al ambiente fronterizo para que pueda hacerse servicio regular con los elementos que se han tenido, y es materialmente imposible, como ya se ha visto.

Señor Ministro—¿Así es que el señor senador es partidario del proyecto?

Señor Muñoz — A base de tropa de línea, sí, señor.

Señor Ministro — Eso es, con la tropa actual.

Señor Muñoz — Si los 100.000 pesos se han de invertir en movilización de la tropa de línea no tengo inconveniente en votar el proyecto.

Señor Ministro — Principalmente será en eso.

Señor Muñoz — Y esto que yo digo, no lo diría si no hubiese visto.

He visto entrar grandes contrabandos a las capitales cabeza de Departamento, custodiados por personal aduanero, y otras veces con la complicidad de las policías.

Y si no fuese así, no vendrían desde la frontera hasta aquí, a las puertas de Montevideo, los contrabandos en grupos de carretillas. ¿Cómo se concibe semejante cosa sin la pasiva complicidad de las autoridades aduaneras y policiales

Señor García — Pido la palabra.

Yo, aunque estoy conforme con el fondo del asunto, es decir, con que se adopten todas las medidas necesarias para la represión del contrabando, voy a proponer que este asunto vuelva a Comisión.— (Apoyados).

La razón que me mueve a ello es que tengo conocimiento,—y creo que todos los señores senadores también lo tienen,—de que la Presidencia de la República tiene a estudio, o ya preparado, un proyecto de ley con fines bastante extensos en cuanto a este asunto; es decir, va a la creación de un cuerpo fronterizo de vigilancia permanente, de acuerdo con todas las experiencias que se han acumulado, y en el deseo de que estas medidas provisorias que se aconsejan por este proyecto de ley, en discusión en el Senado, se convierta en definitiva para que sean todo lo eficaces que deben ser.

Me parece que es esta una razón que debe pesar en el ánimo de los señores senadores, para que se concrete, con mayor

acopio de antecedentes, el proyecto de ley que nos permita adoptar esas medidas de represión del contrabando. Por este proyecto se trata de tomar medidas transitorias, provisorias. El mismo señor Ministro de Hacienda, que está empapado del asunto, no ha podido concretar un programa fijo de represión del contrabando, y de la discusión que aquí se ha promovido también, resulta lo mismo.

En realidad, este proyecto de ley significa votar una cantidad de cien mil pesos, sin saber el destino fijo que se le va a dar.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se sabe el destino.

Señor García — Aun pensando con un poco de optimismo, se puede creer que las medidas adoptadas y las que se adoptarán una vez que se voten estos recursos serán medidas poco eficaces, de verdadero ensayo, que no nos llevarán, posiblemente, a ninguna solución definitiva, mientras que el proyecto de la Presidencia de la República, anunciado oficialmente, nos dará una base más seria y segura para poder votar, no digo esta suma, sino sumas mayores o, por lo menos, adoptar un procedimiento que garantice que las sumas van a ser bien utilizadas.

Creo que el Senado no va a perder gran cosa aplazando por algún tiempo, por un par de sesiones, la consideración de este asunto, y, a tal efecto, la Comisión respectiva podría celebrar una reunión, llamando a su seno a los Ministros respectivos, con lo que podría ampliar los datos que aquí anuncio en una forma general.

En este sentido, concreto la moción, pidiendo que se pase el asunto a Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Para que vuelva el asunto a Comisión, para que informe previo asesoramiento de los Ministros respectivos?

Señor García — Para mayor asesoramiento del asunto, porque me parece que es interesante conocer cuál es el verdadero propósito de la Presidencia de la República.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por lo pronto, hay una concurrencia de opiniones y voluntades entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional, en cuanto a esta forma de represión del contrabando con intervención de los elementos del ejército, a cuyo objeto se piden los recursos necesarios para hacer fácil la movilidad.

El proyecto a que se refiere el señor senador parece ser algo así como una nueva organización del servicio. Con votar este proyecto no perdemos nada, al contrario: desde que se trata de adquisición de elementos de movilidad, ya sea organizado en la forma en que están actualmente y con la colaboración del ejército, ya sea organizado en la forma que lo proyecta la Presidencia de la República, el servicio de represión del contrabando se haría en una forma más eficaz que en estos momentos. Por consiguiente, me parece lógico votar la suma que el P. E. pide.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Quería expresar que este asunto hace tiempo que está en el Senado...

Señor Cima — No mucho.

Señor Ministro — ... y habría conveniencia en que se despachara.

Nosotros, con el Presidente del Consejo, habíamos hablado de venir a pedir el despacho de este asunto, porque lo considerábamos urgente y porque tenemos la convicción, — que yo todavía conservo a pesar de las manifestaciones del señor senador García, — de que la Presidencia no sólo deseaba la sanción de este proyecto, sino que deseaba la pronta sanción del proyecto. Y he tenido oportunidad de hablar con miembros del P. E. unipersonal, con Ministros, y en esa ocasión se me formularon estas preguntas: "¿Cuando despachan los cien mil pesos para reprimir el contrabando? Estamos esperando eso para entrar en acción".

Si bien puede ser exacto que exista un proyecto sobre la materia que ha anunciado el P. E., posiblemente no hay implicancia con el que estamos considerando, y estoy casi seguro de que el P. E. unipersonal, si tiene ese proyecto,—que no conozco, — no habrá cambiado su manera de pensar respecto de la conveniencia del pronto despacho de éste, y que el aplazamiento, en vez de complacer sus ideas y propósitos, mas bien han de contrariarlos. Tal es el convencimiento que tengo de que la Presidencia de la República, aunque tenga otro proyecto, quiere que este se despache pronto.

De modo que si este es el argumento que sirve de base al aplazamiento que se pide, éste queda sin argumento, porque la Presidencia de la República no se ha interesado por el pronto despacho de este asunto de los cien mil pesos. No tengo noticias de eso, tengo noticias de lo contrario.

No veo que haya otro argumento para pedir el aplazamiento. Se dice que todavía no se ha presentado un plan detallado y bien concreto. El no se presentará por el hecho de que se aplace la discusión de este proyecto por cuatro o cinco días, porque tal plan va a surgir de la aplicación de estos medios...

Señor Jiménez de Aréchaga — Es claro.

Señor Ministro — No conduciría a nada, sería, en una palabra, un aplazamiento sin objeto, si es que se trata de buscar pormenores y detalles.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hay otra razón para no aplazarlo.

Señor Ministro — En cambio, para no aplazarlo, hay razones poderosas: tal es el hecho del contrabando extraordinario y casi vergonzoso que se hace, de acuerdo con la crónica sucinta, pero interesante, que nos ha hecho el señor senador Muñoz.

Señor Muñoz — El aplazamiento, en la forma que lo propone el señor senador por San José; pero no veo inconveniente en que se pudiera aplazar para la sesión próxima para poderlo estudiar mejor y obtener mejores elementos de juicio del señor Ministro de la Guerra.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor Ministro de la Guerra podría decir sencillamente esto: La disponibilidad de los cien mil pesos por el P. E. para facilitar la intervención del ejército en actos de esta naturaleza, será la base que le permitirá más tarde a la Presidencia de la República planear en una forma racional esos servicios, que apenas este proyecto organiza.

Señor Cima — ¿Y si la Presidencia de la República pudiera encontrar el medio de hacer esos servicios sin necesidad de gastar nada?

Señor Jiménez de Aréchaga — No los los encuentra, desde el momento que los pide.

Señor Ministro — No lo hay, y aunque lo hubiera, no se perdería nada con la sanción de este proyecto.

Señor García—Con este proyecto tampoco se adelanta nada, desde el momento que el señor Ministro no ha podido concretar cómo se van a emplear esos cien mil pesos.

Señor Ministro — Pero he dicho que hay vistas generales respecto al plan que se va a realizar. Más adelante se formularán en concreto las medidas, y en ese momento habrá tal vez que pedir partidas permanentes en el Presupuesto para rentar determinados cargos, jefes de lanchas, patrones, etc., en las flotas costaneras, si hay necesidad de aumentar su número. Se verá también si se comprueba que es necesario tener una fuerza militar, especialmente afectada, e independiente de las fuerzas ordinarias; entonces vendrá el plan, es una obra del futuro. Precisamente para hacerla sólida y ordenada requiere que se voten estos fondos y se pongan en acción estos medios para hacer una obra orgánica y substancial.

No sé si me ha comprendido el pensamiento el señor senador García.

Desearía que el señor senador se hiciera cargo de que al formular este pedido va, en parte, como por vía de ensayo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Lo que no se puede decir, evidentemente, es la forma concreta en que van a ser invertidos los cien mil pesos; pero se puede decir en términos generales que es una movilización contra el contrabando, y para los gastos de esa movilización, sea cual sea la forma en que se efectúe, se requiere esa suma de dinero que sale de las previsiones actuales del Presupuesto.

Señor Muñoz—Sea cual sea la forma, no; entonces no estaría de acuerdo. Si se ve que no es eficaz lo que se propone, yo no lo votaría.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor senador tiene que convencerse de su eficacia, porque sustancialmente lo que se propone es la colaboración del Ejército y la policía en la persecución del contrabando.

¿Cómo debe ser organizado eso?

Eso se organiza en la acción misma, según las exigencias de la defensa fiscal.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, señor Presidente, me encuentro dispuesto a votar esa suma de cien mil pesos de que habla este proyecto de ley, porque me consta que son exactas las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda en cuanto asegura que el señor Ministro de la Guerra está esperando la sanción de esta ley para hacer frente con ella a la movilización de tropas para la represión del contrabando; pero no puedo oponerme a la moción del señor senador por San José, en cuanto pide que pase este asunto a Comisión al objeto de que el señor Ministro de la Guerra haga ante ella estas manifestaciones que algunos conocemos. De manera que podría pasar a Comisión este asunto a objeto de que el señor Ministro de la Guerra sea llamado a su seno, mañana o pasado para asesorarnos...

Señor Muñoz—Y lo votaríamos todos, con mucho gusto...

Señor Gallinal—... y tratar el asunto en la próxima sesión...

Señor Martínez—Y hasta podría aprobarse el proyecto en general.

Señor Gallinal—... De manera que se aplazaría por cuarenta y ocho horas la sanción de este proyecto y que se podría aprobar ahora en general.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, señor senador, ¿para qué la presencia del señor Ministro de la Guerra si está presente el señor Ministro de Hacienda, que habla en nombre del Poder Ejecutivo e informa de esa colaboración de las dos ramas del Poder Ejecutivo?

Nos va a decir exactamente lo mismo.

Señor García—Puede ser que caigamos en el error de suponer que la iniciativa a que refiere este proyecto de ley, y la iniciativa de la Presidencia de la República fuesen conjuntas, en cuanto a votar medidas de represión del contrabando. Yo creo que no es así,—y hasta me atrevería a afirmarlo,—que este proyecto del Poder Ejecutivo ha sido sugerido por estos razonamientos que se hacen en el proyecto del Consejo Nacional de Administración; que la iniciativa de la Presidencia de la República, es posterior a

este asunto; que ha creído mejor y más conveniente prescindir de estas medidas de carácter provisorio, quizá, e ir derechamente a un régimen definitivo de represión de contrabando.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero el señor Ministro de Hacienda, desautoriza esa afirmación al manifestar que ha sido interrogado por el señor Ministro de la Guerra, el que desea que se sancione de una vez este recurso de cien mil pesos, para poder desarrollar la acción que se propone; pero, por otra parte, la acción que se propone desenvolver con los recursos que se solicitan...

Señor Gallinal — Y que ya está iniciando.

Señor Jiménez de Aréchaga—... y que según el señor senador ya se están haciendo, servirán de base para una organización más racional de esos servicios que la Presidencia de la República,—se dice,—quiere organizar, porque tendría el elemento de la experiencia del ejército en favor de la represión del contrabando. En cambio, no haciéndolo, edificaríamos en el aire, sin saber cuál es realmente el resultado que se podría obtener.

De modo que hasta como experiencia para un acto legislativo, bastaría; es preferible votar estos cien mil pesos que se nos piden, fuera de la urgencia que hay en desarrollar ampliamente esa función de vigilancia, cuando es notorio que el contrabando se intensifica,—y sobre todo el contrabando de ganado,—con ocasión del movimiento revolucionario del Estado de Río Grande.—(Apoyados).

Señor Casaravilla—Pero, señor senador, la razón de urgencia no existe absolutamente.

Desde nuestra independencia, como ha dicho el señor senador Muñoz, se hace contrabando en la frontera; no hay cómo evitarlo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces vamos a hacer otra cosa: vamos a suprimir el servicio de fiscalización y dejemos que se haga el contrabando.

Señor Casaravilla — El señor senador dice que es de gran urgencia, y yo afirmo que no hay absolutamente ninguna urgencia en que resolvamos en el día la cuestión planteada.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es por esta circunstancia, que no escapará al señor senador: porque la situación irregular, de fuerza, en que se encuentra el vecino Estado de Río Grande, hace que los motivos del contrabando sean mayores.

Señor Casaravilla—Yo digo que si hemos soportado el contrabando por tantos años, podemos soportarlo por cuatro o cinco días más.

Señor Jiménez de Aréchaga—Indefinidamente!...

Señor Casaravilla — Sobre todo, desde que un señor senador manifiesta que existe un plan completo y necesita tener otra información, — y todos debemos tenerla en forma amplia, desde que no se trata de un plan fijo, ni se sabe la eficacia de los medios que se van a emplear, ni el monto de lo que se va a gastar, porque es una suma global la que se pretende que será aumentada o disminuída según las exigencias de las medidas que se adopten, — ¿qué inconveniente hay en que pase nuevamente a Comisión el asunto?

Señor Jiménez de Aréchaga — El inconveniente de que no seremos mejor ni más ampliamente informados.

Señor Casaravilla — Seremos mejor informados, porque tendremos el informe del plan que indica el señor senador García, como el que el Poder Ejecutivo prohija.

De manera que ahora no sabemos cual es ese plan. Puede ser que sea completo, que aclare todas las dudas que tenemos y que nos demuestre la eficacia de los medios que se van a emplear para contrarrestar el contrabando. Actualmente no sabemos si vamos a gastar inútilmente el dinero.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡Ah! Esa es una razón para votar en contra del proyecto, o pedir su aplazamiento. Si los señores senadores piensan como el señor senador Casaravilla, que cualquiera sea la organización que se dé a esos servicios habrá de ser ineficaz, y se mantendrá el régimen de contrabando, que desde "ab imitro" se ha establecido en la frontera, es claro, que es innecesario y no hay por qué votar 100.000 pesos, ni un peso.

Señor Casaravilla — Lo que yo digo es que este proyecto no es urgente. El señor senador argumenta contra lo que yo no he dicho.

Señor Jiménez de Aréchaga — He dicho, señor senador, que hay razones de oportunidad que intensifican el contrabando en nuestra frontera.

Señor Casaravilla — ¡Pero, señor senador! Qué va a contribuir a intensificar el contrabando la demora de dos días en el despacho de este asunto. Sobre todo, siempre que un señor senador manifieste que necesita conocer más ampliamente los detalles de una cuestión, me parece que debe accederse a un pedido de aplazamiento.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo modificaría la moción del señor senador por San José en este sentido: que pase a Comisión, pero que este asunto vuelva a figurar en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado.

Señor Presidente — ¿Con informe?

Señor Gallinal — Con informe verbal, sin perjuicio de votarlo en general en esta sesión.

Señor Presidente — Lo que está a consideración del Honorable Senado es la moción de aplazamiento.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que esta moción de aplazamiento, para que vuelva a Comisión el asunto, es inútil, porque la Comisión nada va a poder agregar a lo ya dicho sobre el particular, porque el asunto no se presta para ello. Es ésta una cuestión simple, se trata de autorizar la inversión de 100.000 pesos, destinados a la represión del contrabando.

¿Cómo? Con movilización de fuerzas.

De modo, señor Presidente, que si hay otro motivo para mandarlo a Comisión, que no sea el de ampliar los informes que sobre el mismo me han dado, sería posible aceptar tal resolución; pero si es a pretexto de que lo informado sobre el asunto no es suficiente para votarlo, no hay razón que justifique tal envío.

Se me dirá que hay otros argumentos, como el emitido por el señor senador García. Me permito decir, señor Presidente, que eso no es argumento para detener este asunto, aún aceptando que la Presidencia está estudiando una reforma del Ejército Nacional, nunca sería la represión del contrabando, el fin principal de esa reforma, porque no es a la Presidencia de la República, a quien compete este servicio, sino al Consejo Nacional de Administración.

Aceptando también que tal reforma pudiera ser utilizada en parte por el Consejo, aplicándola a su programa de represión del contrabando, nosotros no podemos dejar de lado, lo principal, o sea lo solicitado por el Consejo, que se refiere expresamente a reprimir el contrabando.

Lo que nos pide el Consejo, y lo necesita con urgencia, comprendiendo un acto propio de Administración, es la autorización para invertir una suma cuya aplicación en sus detalles debe confiársele en la seguridad de su mejor empleo al fin perseguido.

Considero que tiene el Honorable Senado, en el caso presente, que tener especialmente en cuenta lo que solicita el Consejo Nacional, que es la autoridad encargada de la policía aduanera, cuyos servicios está obligado a satisfacer.

Señor Abellá y Escobar — Apoyado.

Señor Canessa — Es, pues, al Consejo Nacional al que debemos escuchar en este asunto, y él, por intermedio de su Ministro de Hacienda nos manifiesta claramente cuál es la idea que ha tenido al solicitar el despacho de este asunto y clasificarlo de urgente, porque este asunto figura en la orden del día de hoy a pedido expreso del señor Ministro, invocando la solicitud del mismo Consejo Nacional.

Luego, si le está cometida al Consejo Nacional la represión del contrabando y le satisface la forma que debe haber estudiado para hacer esa represión, toca ahora al Honorable Senado examinar si la suma le parece alta o baja, o si debe o no autorizar estos gastos; pero nunca, — a pretexto de que la Presidencia de la República tenga un proyecto de reforma militar, — dejar de lado este asunto que nada tiene que ver, en su esencia con el de la otra rama del Poder Ejecutivo, desatendiendo al Consejo, que es a quien está esencialmente encomendado este servicio.

Yo creo, señor Presidente, que nada más va a poder decir sobre el asunto la Comisión informante. Se han solicitado cien mil pesos, y se ha dicho que es con el objeto de hacer traslado y distribución de fuerzas, y he repetido que cualquiera que examine un poco lo costoso que es el traslado de fuerzas en campaña, — por todos los nuevos elementos que necesita a diario, fuera de los habituales, — podrá darse cuenta que esa suma no puede alcanzar para desarrollar grandes planes de represión del contrabando y que sólo será suficiente para empezar a realizar la iniciativa que desde hace muchos años debería haberse comenzado.

Si bien es cierto que los contrabandos se vienen produciendo de muchos años atrás, lo que creo, y más lo he podido palpar en mi vida de campaña, ese hecho nos dice que ha llegado el momento de hacer algo, aunque sea pequeño, por que todas las cosas deben tener su principio y no podemos exigir que a pretexto de no poder presentar un gran plan de represión del contrabando dejemos de lado por más tiempo el tomar medidas que podríamos llamar de necesidad urgente, como es la de comenzar de una vez por todas a reprimir tal contravención a las disposiciones de policía aduanera.

Ni siquiera podemos garantir que esos cien mil pesos van a ser utilizados efectivamente con eficacia, porque sabemos que éste será un período de prueba que necesariamente requieren estas cuestiones en todas partes, pues no somos nosotros quienes vamos a indicar cuál es el mejor método para la represión del contrabando en el país. Tenemos que ir al tanteo, utilizando los procedimientos que nos indique la práctica, corrigiéndolos mañana, si ella nos dice que son malos. Por eso, señor Presidente, yo creo que no haya implicancia alguna entre el proyecto de la Presidencia de la República y el que estamos tratando y me basta con saber que esos cien mil pesos serán invertidos en adquisición de algunos elementos de río y demás para los litorales y para movilización de fuerzas en la que pudiéramos llamar frontera libre, para votarlo y acceder a lo que con tanto ahinco pide el Consejo Nacional por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

Señor Semblat — Y el mismo señor Ministro.

Señor Canessa — Por eso me voy a oponer a la moción presentada por el señor senador García, por que me parece que con ello nada gana el asunto en sí, por cuanto si dentro del programa de la Presidencia de la República se encuentra algo aplicable y utilizable para los mismos fines que persigue este proyecto, sería el momento de aprovecharlo y unir esa actividad a la que va a desplegar el Consejo en cumplimiento de obligaciones a su cargo.

Señor Presidente — El señor senador Gallinal propuso que se aplace el asunto hasta la sesión de pasado mañana, pasándose a Comisión, la cual informará verbalmente.

Señor Gallinal — Y la Comisión llamaría mañana al señor Ministro de la Guerra para que la asesorara. Ahora, se podría votar en general el proyecto.

Señor Presidente — ¿El señor senador García acepta la proposición?

Señor García — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — En general no se puede votar el proyecto. Primero hay que votar la moción de orden.

Señor Gallinal — La moción de orden se puede votar después de votar el asunto en general.

Señor Presidente — Se suspende la consideración de la moción.

Señor Gallinal — Está bien.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora está en discusión la moción del señor senador Gallinal.

Señor Abellá y Escobar — ¿La moción, para qué es?

Señor Gallinal — Para que pase este asunto a Comisión hasta pasado mañana, a fin de invitar al señor Ministro de la Guerra a que concurra a su seno para dar los informes que se le soliciten.

Señor Abellá y Escobar — ¿Para que indique los detalles?

Señor Gallinal — No, señor; para que nos diga cuál es el pensamiento de la Presidencia.

Señor Abellá y Escobar — El pensamiento del Poder Ejecutivo está expresado en términos bien precisos.

Lo único que falta,—y me parece no ser incumbencia del Senado,—es la distribución administrativa de esos dineros.

De manera que no es muy pertinente que las cuestiones reglamentarias de Administración se resuelvan por el Cuerpo Legislativo.

Señor Martínez — Pero algún conocimiento se le debe dar a los señores senadores, máxime cuando se ha manifestado deseos de obtener esos datos.

Yo he acompañado este asunto en el seno de la Comisión de Hacienda.

Señor Gallinal — Yo estaba dispuesto a votar sobre tablas este asunto, desde que puedo certificar la exactitud de los datos del señor Ministro.

Señor Abellá y Escobar — A mí no me parece que los argumentos que se han hecho, sean bastante eficientes para aplazar la discusión del asunto. Todo se reduce a que se nos dé explicaciones en detalle sobre la inversión de los fondos a votarse, pues la idea fundamental ya está fijada por el señor Ministro de Hacienda y el señor senador por Flores y entiendo que eso es lo interesante para el Honorable Senado.

Señor Cornú — Debe agregarse,—si me permite el señor senador Abellá y Escobar,—que no se trata de autorizar a la Presidencia para invertir nada, sino al Consejo Nacional de Administración, y que, en cierto modo, llamando al Ministro de la Guerra, vamos a imponerle al Consejo la necesidad de aceptar una colaboración en determinada forma que puede aceptarla o rechazarla.

Señor García — El proyecto se refiere al Ejército. El Consejo ha sido el primero en acudir a la Presidencia para saber si el proyecto era factible.

Señor Cornú — Pero nosotros no debemos imponer la condición de que se produzcan las cosas como un acuerdo con nosotros, si el acuerdo es entre ellos.

Lo que nosotros debemos hacer es autorizar al Consejo, a quien corresponde la función de vigilar para que se evite el contrabando, a emplear los pesos, y el Consejo, sólo él, si se entiende con la Presidencia, como se ha anunciado aquí, pactará con ella lo que juzgue más conveniente a los intereses comprometidos.

Por esto es que opino que la intervención del Ministerio de la Guerra no cabe sin subvertir un poquito el orden de las relaciones administrativas y políticas.

Señor Abellá y Escobar — Apoyado.

Señor Cornú — Porque la relación debe entablarse voluntariamente entre la Presidencia y el Consejo.

Los fondos los votamos para el Consejo, que es el que debe responder ante nosotros de la manera de disponerlos...

Señor Gallinal — Votamos para el Consejo, pero la mayoría lo va a gastar la Presidencia de la República.

Señor Cornú — ... de acuerdo; con la responsabilidad que incumbe al Consejo para gastar lo menos y conseguir lo más podrá convenir con la Presidencia un sistema de colaboración económico y eficaz.

Señor García — El verdadero interés que yo persigo pidiendo que este asunto vuelva a Comisión, es el de que el Poder Ejecutivo nos diga, no pormenorizando todos los detalles, sino dándonos una idea un poco general de la aplicación, qué destino va a dar a estos fondos. Además, me encuentro con esto: por un lado, con este proyetco de ley, y por otro con una declaración hecha en el mensaje de la Presidencia de la República, refiriéndose a otro proyecto más serio y fundamental en cuanto a la organización de la represión del contrabando.

De manera que lo menos que se podría conseguir con este aplazamiento del asunto, es el estimular el celo de la Presidencia para que nos traiga de una vez ese proyecto completo, porque de lo contrario, puede ocurrir que gastemos hoy esta suma en forma provisoria, y mañana tal vez, según se desprende de los términos del informe de este proyecto, vengan a pedirnos nuevas sumas, y, probablemente, va a transcurrir mucho tiempo en este provisoriato alimentándolo con miles y miles de pesos. Por lo pronto, nos va a costar cien mil pesos, que vamos a votar sin saber el destino fijo que va a llevar, y lo vamos a votar teniendo la convicción o la noticia, cuando menos, de que dentro de breve término será presentado un proyecto definitivo.

Señor Cornú — ¿Por quién?

Señor García—Por la Presidencia.

Señor Cornú—A la Presidencia no le incumbe la represión del contrabando.

Señor García—Lo menos que podemos conseguir con este aplazamiento de un día, del asunto, es que la Presidencia nos diga si va a concretar su pensamiento sobre el nuevo régimen de represión del contrabando; si va a cumplir o no la promesa que ha hecho en el mensaje, o si va a dilatar la presentación del proyecto por mucho tiempo.

Podría ocurrir que la Presidencia tuviese su proyecto pronto y que de acuerdo con él, fuera necesario votar fondos o no votar tanto como los que va a pedir y ya habríamos conseguido algo. O también podríamos conseguir que la Presidencia de la República declarara que no tiene idea sobre este asunto y que no va a presentar el proyecto que anuncia en su mensaje.

Me parece que es una razón bastante seria para que nos tomemos un poco de tiempo, las horas necesarias, para aclarar esta cuestión.—(Apoyados).

Por lo demás, es bien sabido que hemos votado este asunto en general, lo que quiere decir que nuestra voluntad para él no puede ser mejor.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar:

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión de pasado mañana.

Señor Jiménez de Aréchaga — Podríamos prorrogar la sesión hasta terminar este asunto.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si se prorroga la sesión.

Señor Martínez—¿Hasta terminar este incidente, o este asunto?

Señor Jiménez de Aréchaga—Este asunto. Si se resuelve en esta primer votación...

Señor Martínez—Como deseo complacer a los colegas dando ese tiempo para obtener algunos datos del Ministerio de Guerra y Marina, que al fin va a ser quien ejecutará este proyecto, no desearía la prórroga de la hora sino tan solo para terminar el incidente sobre aplazamiento.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo, por lo menos, mantengo mi moción en los términos presentados.

Si la mayoría de los senadores entiende que debe suspenderse la consideración del asunto...

Señor Presidente—De modo que se va a votar si se prorroga la sesión...

Señor Jiménez de Aréchaga—De otro modo es resolver en esta votación la cuestión planteada por el señor senador García.

Señor Martínez — Deberíamos hacerlo así, cordialmente; eso no hace daño alguno y hasta sería una solución dejar que llegue la hora, de suerte que haya ese día de por medio para obtener los datos.

Señor Presidente—De modo que hay una moción para que se prorrogue hasta terminar el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hay una moción previa, para que se prorrogue la hora hasta terminar la consideración del asunto.

Señor Presidente—Y otra moción del señor senador Martínez para que se prorrogue la hora hasta terminar el incidente.

Señor Martínez—Yo no he hecho moción.

Señor Presidente—Se va a votar la primera moción.

Si se prorroga la hora hasta la terminación del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la moción del señor senador por Florida.

(Se lee):

"Para que este proyecto de ley vuelva a Comisión para que, oído por ésta en el día de mañana el señor Ministro de Guerra y Marina, figure de nuevo el asunto en primer término en la orden del día de la sesión próxima."

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a entrar a la consideración particular del asunto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Abellá y Escobar—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Para suprimirse la segunda discusión se necesitan dos tercios de votos.

Si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Rivera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Aún no ha sonado la hora reglamentaria; faltan algunos minutos.

Consulto al Senado si se ha de seguir con la orden del día o levantar la sesión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hago moción, señor Presidente, para que el día que se trate este asunto en segunda discusión se invite a concurrir a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina.—(Apoyados).

Señor Martínez—Con eso está conseguido el propósito de los señores senadores.

Señor García—Y, tal vez, sería conveniente que se invitase al señor Ministro del Interior, que tiene mucho que ver en el asunto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador por Flores.

Si se invita a los señores Ministros de Hacienda y Guerra y Marina para concurrir a la sesión del jueves próximo.

Señor García—Yo la amplío en el sentido de que se invite también al señor Ministro del Interior.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo, entonces, señor Presidente, retiro mi moción, por que me la van a complicar!

Señor Presidente — Podría votarse, dividiendo las mociones.

Señor García — Iba a proponer eso, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Flores: si se invita a los señores Ministros de Hacienda y Guerra y Marina para que concurran a la sesión a celebrarse el jueves próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor senador García: si se invita al señor Ministro del Interior.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sírvanse marcar la votación los señores senadores. — (Negativa).

4

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado que nos quedan unos minutos y que hay un asunto de cierta urgencia y muy sencillo, me permito mocionar para que sea tratado.

Me refiero a un pedido hecho por un jubilado de la Nación que debe ausentarse para España, su tierra, después de haber servido muchos años...

Señor Presidente — Va a sonar la hora reglamentaria, señor senador.

Señor Cornú — Pido que se prorrogue hasta que se considere el asunto, cuya sencillez anuncio.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se termine de considerar el asunto propuesto por el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador.

Señor Cornú — Bien: el postulante es un hombre de 65 años de edad, que quiere volver a su país y, más que nada, someterse allí a un tratamiento médico. Pide licencia por término de dos años para residir en el extranjero. Es un modesto trabajador que goza de una jubilación de treinta y seis pesos mensuales.

Con esta breve reseña propongo que consideremos en seguida su solicitud en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Antes de entrar a considerar el asunto, debo dar cuenta de una nota pasada por el Presidente de la Cámara de Diputados, referente a una corrección que hay que hacer en el texto de una ley.

Se va a leer.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 5 de 1923.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Honorabilidad, a los efectos que corresponda, que al remitirse al Honorable Senado el proyecto de ley sobre prórroga de la de Timbres y Papel Sellado, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, en sesión de fecha 30 de Agosto pasado, se padeció un error de copia, pues donde dice: "prorrogada por ley de 23 de Junio de 1923", debe decir: "prorrogada por ley de 23 de Junio de 1922".

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA, Presidente.
Domingo Veracierto, Secretario."

Si no se propone nada, pasará a la Comisión de Legislación.

Señor Canessa — No vale la pena, señor Presidente. Podría tratarse de inmediato.

Señor Presidente — ¿Propone algo el señor senador?

Señor Canessa — Propongo que se trate sobre tablas.

Señor Martínez — ¿Está promulgada esa ley?

Señor Presidente — Está promulgada.

Señor Jiménez de Aréchaga—Creo que no cabría otra solución que publicar esta rectificación, con la aprobación del Senado.

Señor Presidente — Pero hay que sancionarlo.

Señor García — Hay que darle forma de ley. Que pase a Comisión.

Señor Gallinal — ¿Pero la Cámara no manda proyecto?

Señor Presidente — Pide que se sancione la corrección que ella, por su parte, hace.

Señor Martínez — Y, ¿cuál es el proyecto de la Cámara?

Señor Presidente — No hay ninguno.

Señor Gallinal—Pero habría que hacerlo en forma de proyecto.

Señor Presidente — Un proyecto de resolución, porque es de carácter interno.

Señor Martínez — ¿Cómo de carácter interno? La ley equivocada ha sido promulgada.

Señor Presidente — Se trata de una corrección de fecha.

Señor Cima — Lo único que se podría hacer es una ley nueva.

Señor Cornú — Las leyes sólo se derogan por otras leyes.

Señor García — De cualquier manera, debe pasar a Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Creo que lo mejor sería no hacer nada.

En este caso, en que se trata de una simple rectificación de fecha, y en que la resolución que se adopte no significa la modificación del texto de la ley anteriormente votada, basta, al fin perseguido, la publicidad del debate.—(Apoyados).

No tiene finalidad ninguna hacer esta aclaración.

Señor Presidente — Lo mejor es pasarlo a Comisión. Si no hay oposición pasa a la Comisión de Legislación.

Continúa la orden del día con el asunto que corresponde.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, al ciudadano Pedro B. Souza Gómez, una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe.

Art. 2.o El interesado deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 31 de Agosto de 1923.

ARTURO LUSSICH, 1.er Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 2.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o, es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Cornú — Mociono para que se suprima la segunda. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Si alguno de los señores senadores no hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 18 y 35.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Miércoles 19 de Septiembre de 1923 Núm. 5232

TARIFA DE AVISOS por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 "	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetros de exceso... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 9920

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por los siguientes artículos: 200 libretas de pasajes, 200 ídem de fletes. 1.800 órdenes diarias 2 y 2 A, 50 escuadras de madera, 150 compases para pizarrones, 50 reglas planas, 800 libros primeros de lectura por Figueira, 400 libros lectura ejemplares por Araújo, 400 ídem ídem manuscrito por Ledesma, 30 colecciones de cuatro carteles anatómicos por Socheiber, 30 colecciones cuadros históricos nacionales, 30 colecciones de carteles de lectura por Figueira, 30 planisferios, 30 esferas terrestres de 25 a 30 centímetros, 5.000 cuadernos Vázquez Cores números 9 y 10, por mitades, 400 libros episodios históricos por Araújo, 50 cajas de plumas "Kennet", 150 cajas papel para copia, 100 cintas para máquina "Underwood" y 50 ídem para máquina "Royal".

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.15-1879-v.sep.25.

OFICINA DE CREDITO PUBLICO
SECCION DEUDA PUBLICA

Rescate de las Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo

Se llama a los poseedores de los títulos de dicha deuda números 14|15, 18|21, 24|5, 27, 57|8, 232, 290, 295, 306|7, 310|13, 316|7, 322, 325, 352, 355, 358|9, 561, 542, 567, 701, 704, 712|13 y 789, de la serie A, de $ 1.000 de los números 1013, 1120, 1212 y 1696, de la serie B, de $ 100, para el rescate a la par en esta Oficina, advirtiéndose que dejan de devengar interés desde el 1.o del corriente. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Juan A. Márquez.

Sep.14-1835-v.sep.26.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA N.o 170

Montevideo, Septiembre de 1923. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.o, inciso A de la ley de 31 de Octubre de 1895, con el fin de aclarar los términos del artículo 4.o del Reglamento de Sanidad Marítima, resuelve:

Artículo 1.o Los buques procedentes de ultramar que recalen en Montevideo para tomar práctico y seguir después para otro u otros puertos de la República, deberán recibir la visita sanitaria en este puerto, siendo sometidos al tratamiento que su estado sanitario requiera.

Ar. 2.o Si en la visita médica no se encuentra ninguna novedad, se expedirá al buque el certificado de sanidad correspondiente para que a su presentación sea admitido en libre plática en el puerto o puertos nacionales que arribe.

Art. 3.o Igualmente será munido del certificado de sanidad, en el caso de habérsele aplicado tratamiento sanitario en Montevideo, expresándose en dicho documento las observaciones que correspondan.

Art. 4.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.

Sep.14-1838-v.sep.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 9927

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 7 cocinas económicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 22 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.14-1811-v.sep.22.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 9924

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

3.000 platos llanos "Japi" o similar para tropa, 50 coladores para pasta, 80 jarras enlozadas, 100 trinchantes grandes, 200 ídem chicos, 100 cucharones grandes, 200 ídem chicos, 100 espumaderas grandes, 200 ídem chicas, 60 sierras para carne, 300 hojas sierras para carne, 300 hojas de sierra para carne, 50 embudos para kerosene, 200 tijeras para tuzar, 100 chairas y 100 baldes de hierro galvanizado para cocina.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 29 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.17-1927-v.sep.27.

CONSEJO N. DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre de 1923:

Día 17. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 17. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 18. — Moral, Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 18. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y Bernabé Michelena.

Día 19. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señora Angela Pérez.

Día 19. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Bernabé Michelena.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 24. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 24. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 25. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 25. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 25. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 26. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor doctor Miguel Fourcade; vocal señor Pablo Pittamiglio.

Día 27. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 27. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 28. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señoras Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 28. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 29. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita María Teresa Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 29. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 1.o de Octubre. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señora Juana Ibarbourú.

Día 1.o Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 2. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Deffémenis.

Día 2. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 3. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 4. — Pedagogía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Enrique Reyes: vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación número 1, calle Colonia número 1194, de las 8 a las 12 horas.

Sep.10-1685-v.sep.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LICITACION PUBLICA PARA LOS TRABAJOS DE ENCUADERNACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de encuadernación de la Biblioteca Nacional, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 24 del corriente, a las quince horas, procediéndose en esa hora a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Edo. Zolessi, Secretario.

Sep.12-1768-v.sep.19.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

PROVISION DE DOS CABOS DE ACERO

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de dos cabos de acero de 45 mm. de diámetro y 200 metros de largo cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados, de 8 a 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. —La Secretaría.

Sep.14-1843-v.sep.24.

REPARACIONES EN LA CHATA "J. 8"

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para efectuar las reparaciones en la chata "J 8", que se halla sobre picaderos en el varadero de La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará el 25 de corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Sep.14-1842-v.sep.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11771

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Francisco Campanella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones para la industria y usos domésticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1763-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11786

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Milk Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FAVORITA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (leche evaporada sin endulzar). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1740-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11836

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

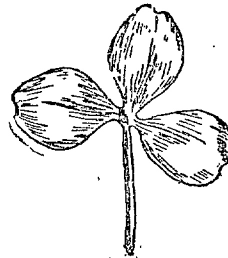
WEST INDIA OIL COMPANY.

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 12.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1924-v.oct.5.

ACTA N.o 10815

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (jalea de petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1736-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11213

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Doullfus Miej et. Company, de Mulhouse (Francia), ha solicitado el registro de la marca.

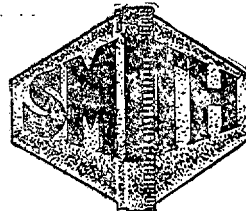


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute, ramio y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-6141-v.sep.24.

ACTA N.o 11755

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The T. L. Smith Company, de Milwauke, Wisconción (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11829

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Mari, Fiandra y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1867-v.oct.4.

ACTA N.o 11827

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix Schickendatz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEERCO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 11810

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodric de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

TRUCK

para distinguir artículos de las categoría 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1820-v.oct.3.

ACTA N.o 11821

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodric de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

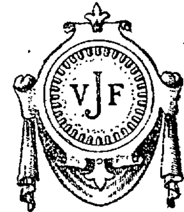
TREAD

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1821-v.oct.3.

ACTA N.o 11824

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Joaquín, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (artículos de confitería y chocolatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1824-v.oct.3.

ACTA N.o 11803

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

IDOLO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1783-v.oct.2.

ACTA N.o 11806

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1786-v.oct.2.

ACTA N.o 11752

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARTISAN

para distinguir artículos de las categoría 4 y 9, clases 32.a y 72a (papeles para imprimir, para escribir, para libros y para envolver y embalaje). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1455-v.sep.19.

ACTA N.o 11789

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a, 49.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1701-v.sep.28.

ACTA N.o 11713

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1373-v.sep.27.

ACTA N.o 11766

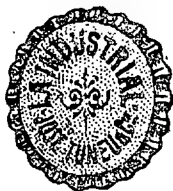
Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterling Products Incorporated, establecida en Weeling (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Sep.6-1592-v.sep.25.

ACTA N.o 11729

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, José Tuneu y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (tapones metálicos para botellas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1526-v.sep.24.

ACTA N.o 11588

Montevideo, Junio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Jas. Hennessy y Co., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1683-v.sep.28.

ACTA N.o 11751

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMBASSADOR

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72a (papeles para imprimir, para libros y para envolver y embalaje). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1454-v.sep.19.

ACTA N.o 11753

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DRESDEN PAMPHLET

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72 (papeles para imprimir y para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1456-v.sep.19.

ACTA N.o 11735

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.6-1558-v.sep.25.

ACTA N.o 11748

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rafael Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MARQUESITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1467-v.sep.19.

ACTA N.o 11828

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de M. Hidalgo y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1806-v.oct.2.

ACTA N.o 11774

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1899-v.oct.5.

ACTA N.o 11763

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

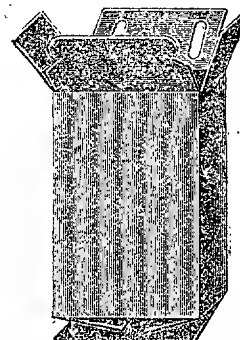


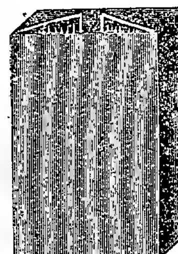
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1684-v.sep.28.

ACTA N.o 11835

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Con esta fecha, el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1892-v.oct.4.

ACTA N.o 11769

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1532-v.sep.24.

ACTA No 11820

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

NON-SKID

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1865-v.oct.4.

ACTA N.o 11830

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio y Lorenzo Bonfiglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEALTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (miel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1899-v.oct.4.

ACTA N.o 11695

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Julio Garra, apoderado de Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



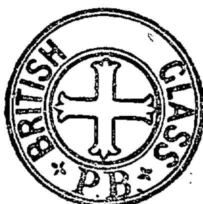
"EL GRAJO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1640-v.sep.27.

ACTA N.o 11775

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1648-v.sep.27.

ACTA N.o 11782

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

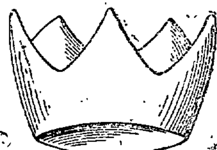


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive y 55.a (menos seda en carreteles, botones y sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1655-v.sep.27.

ACTA N.o 11779

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



BONETE DE CURA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1652-v.sep.27.

ACTA N.o 11777

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Sánchez, Cappuccio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1650-v.sep.27.

ACTA N.o 11783

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1656-v.sep.27.

ACTA N.o 11781

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



EL BANDOLERO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1654-v.sep.27.

ACTA N.o 11780

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA FUENTE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1653-v.sep.27.

ACTA N.o 11778

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



EL LEON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (lienzos y lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1651-v.sep.27.

ACTA N.o 11784

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



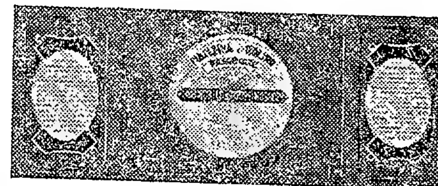
LA COQUETA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1657-v.sep.27.

ACTA N.o 9410

Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Con esta fecha, Moncaut y Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1525-v.sep.24.

ACTA N.o 11765

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1529-v.sep.24.

ACTA N.o 11767

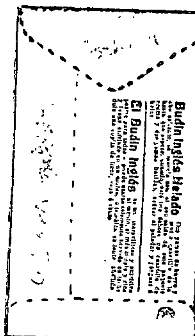
Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SERPENTINE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1530-v.sep.24.

ACTA N.o 11746

Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1626-v.sep.26.

ACTA N.o 11768

Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

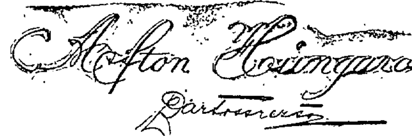


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1531-v.sep.24.

ACTA N.o 11832

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo von Bartoss, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1907-v.oct.5.

ACTA N.o 11761

Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas-Pectin Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CERTO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a y 70.a (fectina de fruta concentrada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1477-v.sep.19.

ACTA N.o 11760

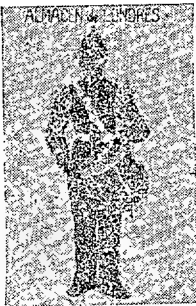
Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CABIRÓ"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a (máquinas de coser, bordar, vainillar, festonar, ojalar, plegar y tejer, repuestos y accesorios en general para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1460-v.sep.19.

ACTA N.o 11758

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a a 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1459-v.sep.19.

ACTA N.o 11759

Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Radio Corporation of America

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1476-v.sep.19.

ACTA N.o 11008

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"ZABALA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.6-1479-v.sep.25.

ACTA N.o 11754

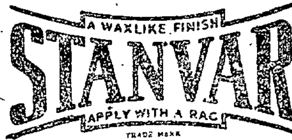
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Bale (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.3-1457-v.sep.19.

ACTA N.o 11764

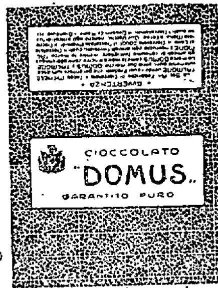
Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.5-1528-v.sep.24.

ACTA N.o 11802

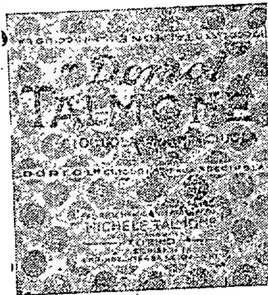
Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1782-v.oct.2.

ACTA N.o 11801

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1781-v.oct.2.

ACTA N.o 11800

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1780-v.oct.2.

ACTA N.o 11823

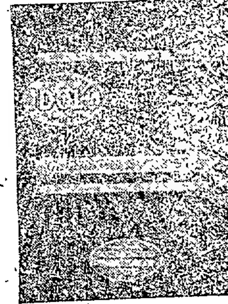
Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

STRAIGHT SIDE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.14-1823-v.oct.3.

ACTA N.o 11805

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1785-v.oct.2.

ACTA N.o 11797

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

TALMONE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1777-v.oct.2.

ACTA N.o 11818

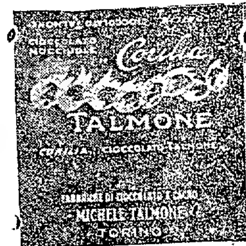
Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Panard Oil Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PANHARD

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1799-v.oct.2.

ACTA N.o 11798

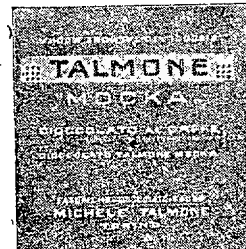
Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1778-v.oct.2.

ACTA N.o 11799

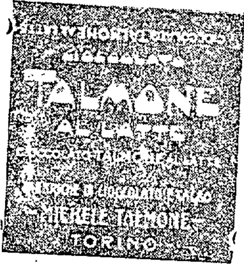
Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.13-1779-v.oct.2.

ACTA N.o 11793

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

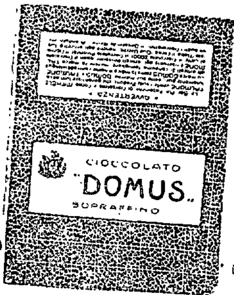


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1745-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11794

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1746-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11791

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1743-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11795

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

DORI

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1747-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11796

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

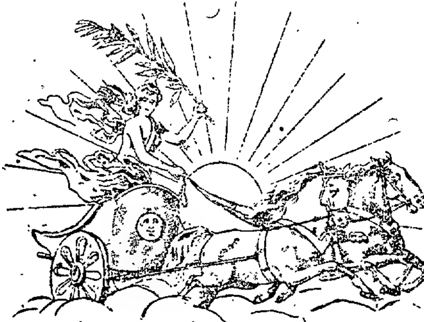
DOMUS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1748-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11837

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Ferrari, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



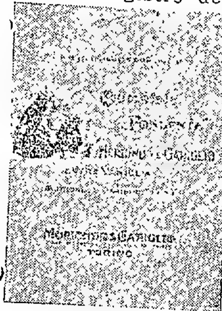
"EL TRIUNFO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1928-v.oct.5.

ACTA N.o 11804

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacoa Morindo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1784-v.oct.2.

ACTA N.o 11814

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Vaseline
CHESEBROUGH

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1735-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11773

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1898-v.oct.5.

ACTA N.o 11787

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VEET"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1741-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11785

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Milk Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

GLORIA

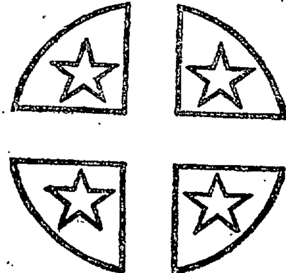
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (leche evaporada).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1739-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11834

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil Co., de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WEAR-EVER



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1908-v.oct.5.

ACTA N.o 11833

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ruggero Benelli, de Prato, Toscana (Italia), han solicitado el registro de la marca:

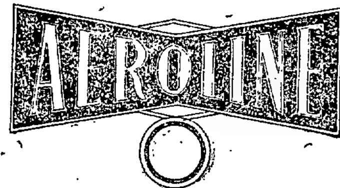


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (un preparado para teñir prendas de vestir, telas e hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1918-v.oct.5.

ACTA N.o 11831

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

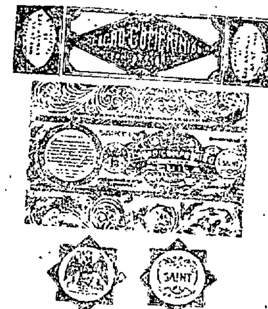


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1906-v.oct.5.

ACTA N.o 11825

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1917-v.oct.5.

ACTA N.o 11807

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1813-v.oct.3.

ACTA N.o 11808

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1814-v.oct.3.

ACTA N.o 11809

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

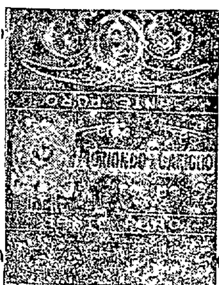


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1815-v.oct.3.

ACTA N.o 11810

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

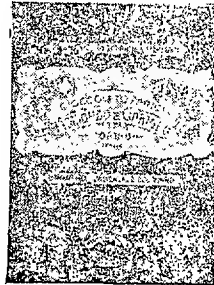


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1816-v.oct.3.

ACTA N.o 11811

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

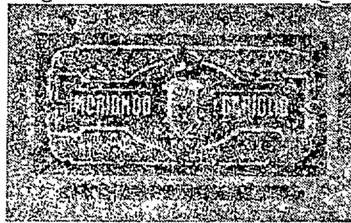


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1817-v.oct.3.

ACTA N.o 11812

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

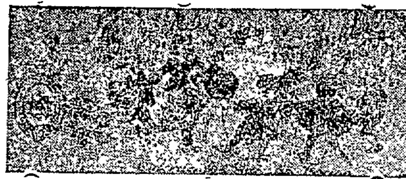


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1818-v.oct.3.

ACTA N.o 11813

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1819-v.oct.3.

ACTA N.o 11822

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

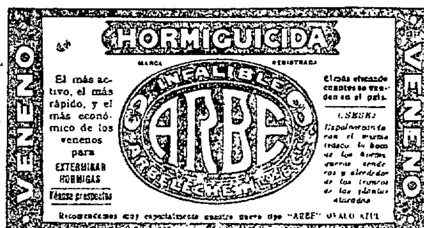


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1822-v.oct.3.

ACTA N.o 11817

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

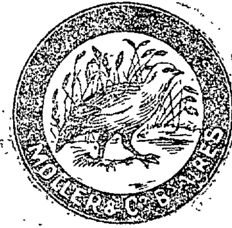


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1825-v.oct.3.

ACTA N.o 11739

Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.3-1453-v.sep.19.

ACTA N.o 11790

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. Visser y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETERNA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (caños de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1738-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11816

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1737-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11788

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VYTT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1742-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11762

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUIS ANGEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.5-1527-v.sep.24.

ACTA N.o 11776

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Giardulli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SIN BOMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1649-v.sep.27.

ACTA N.o 11770

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

PANOPIUM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.6-1593-v.sep.25.

ACTA N.o 11772

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Camboué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1594-v.sep.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1755

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de plomos forrados, cosidos a máquina, los que se utilizarán para contrapeso de vestidos para señoras, niñas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.17-1982-v.oct.11.

ACTA N.o 1753

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio V. Tourem, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un baño sumergible para lanares, denominado "Sumergible Daymán". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.13-1791-v.oct.8.

ACTA N.o 1754

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan D. Pardias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina segadora de maíz, denominada "La Veloz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.13-1792-v.oct.8.

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Paulista de Industria e Comercio, de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave para abrir y cerrar aros de ruedas de automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.7-1614-v.oct.2.

ACTA N.o 1750

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Malagarriga, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer vástagos para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1615-v.oct.2.

ACTA N.o 51

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. C. Muller Melchers, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejas a base de portland y arena". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1559-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1276

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, el señor Guillermo Lafone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrial por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de la tinta de imprenta y barnices tipolitográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.15-1880-v.oct.10.

ACTA N.o 1747

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1560-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1752

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Julio Moreyra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1608 para "Mejoras en la máquina pneumática para insuflar gases sulfocarbónicos para destruir ratas, hormigas, vizcachas, etc." (adicional a la patente número 1608). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

1595-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1746

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia Compañía, apoderados del señor Jorge C Servetti Reeves, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve año para "Nuevo procedimiento para conserva la leche en estado natural por tiempo indefinido en envase cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredond (hijo), Director.

Ag.31-1399-v.sep.25.

ACTA N.o 1748

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Menito Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1561-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1749

Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vázquez Pallares, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cierre para envases destinados a evitar que pueda ser añadida fraudulentamente sustancia alguna ni que pueda llenarse nuevamente el envase sin destruirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.1.o-1432-v.sep.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lorenzo Faravelli Musante y Miguel Fierro Vignoli, uruguayos, domiciliados en la calle Paysandú número 1039, e Independencia número 1679; de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Curso Práctico de Química Inorgánica", de la cual son autores. Al efecto depositan dos ejemplares. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Arturo Scarone, Director.

Sep.15-1849-v.sep.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días para la construcción del segundo trozo del camino adoquinado de la Tablada al Cerro.

Pliegos de condiciones, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Apertura de las propuestas, el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.12-1754-v.sep.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el Depósito Santos de la Dirección General de Aduanas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Carlos F. Booage, Oficial 1.o.

Sep.14-1812-v.sep.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del gabinete higiénico de los Pocitos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de las 8 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 2 de Octubre próximo, a las 14 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — La Dirección.

Sep.17-1919-v.sep.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 24 de Septiembre corriente, a la hora 15.

Se previene que los pagos se efectuarán a quince días de plazo. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Sep.11-1723-v.sep.22.

DIRECCION DE RODADOS
Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir 3.000 varillas de pino de tea de 2m00 x 0m035 x 0m025, de acuerdo con el pliego de condiciones y el modelo que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 25 de Septiembre a la hora 15. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Sep.11-1721-v.sep.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Terreno para cementerio

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — La Dirección de Obras Municipales avisa a los interesados que se ha prorrogado hasta el 26 del corriente el acto de ofrecimiento de un terreno de 50 a 60 hectáreas destinado a cementerio público, en la zona limitada por el Camino Villarón, la vía del ferrocarril y la Avenida General Flores.

Se hace presente que también admitirá ofertas por terrenos fuera de esa zona, pero que den frente a los indicados límites de la misma.

La Dirección previene a los interesados que para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán llenar los siguientes requisitos:

1.o Acompañar un plano o un croquis acotado del inmueble que ofrezcan; 2.o Indicar el área; 3.o Indicar el número del padrón del inmueble; 4.o Precio; 5.o Forma de pago; 6.o Indicar quién o quiénes son los propietarios, y el domicilio.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, se abrirán el indicado día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa a los intereses municipales, o de rechazar todas si así lo creyere conveniente. —La Dirección.

Sep.17-1908-v.sep.28.

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que esta a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que es consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1002-v.nov.17.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

La Sociedad Italiana, Círcolo Napolitano propietaria del nicho número 519 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un bolet duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que lo que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 29 d 1923. — La Dirección.

Ag.31-1400-v.nov.30.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección.

Ag.4-627-v.nov.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATR[illegible] IALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZIEGLER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Moulhouse, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña MARIA JUSTA WILSON, de 41 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

761-v.sep.24.

El Oficial del Estado Civil que suscribe hacer saber: Que el día seis de Septiembre de mil novecientos veintitrés, a las veinte horas, ante esta Oficina han contraído matrimonio "in-extremis" don HIPOLITO TIMOTEO TARAMASCO, oriental, nacido en

San José, de 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña EMILIA E. VERA, oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 759-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATANZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña CONCEPCION VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 758-v.sep.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIAGGIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico lemán, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2672, y doña CATALINA ANTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 782-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1481, y doña CARMEN OLIVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 781-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO TORRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CARMEN FELIPA BALBIS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 764-v.sep.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DOS SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Zabala número 1217, y doña GRACIANA CENTURION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 774-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRUJILLO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña JUANA CELIA DEFAZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 773-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CLAGETT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 218, y doña AIDA PAZOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 772-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ENRICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Guaraní número 1264, y doña ADELA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 757-v.sep.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUAZZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Mercado Central número 125, y doña AMALIA BENAVIDEZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja, domiciliada en el Mercado Central número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 748-v.sep.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO PEQUEÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1172, y doña ROSA ROSITTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 755-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Médanos número 1079, y doña MARIA ESTHER METIVIER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 732-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GANDOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 573, y doña BLANCA ROSA FALLERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 731-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FINAMORE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1131, y doña CELIA NICOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 730-v.sep.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GELPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Durazno número 2206, y doña AMERICA TEODORINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 762-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIGNATARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 809, y doña JOSEFINA CAPRIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Galicia número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 733-v.sep.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO INCHAUSTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1509, y doña NELIDA MONTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tambores (Tacuarembó), domiciliada en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
743-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARBOLEYA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1479, y doña ANGELA HIPOLITA NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
744-v.sep.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CIRIACA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
775-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MANUELA BENTANCURT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
747-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Departamento de San José (1.a sección), y doña MARIA LILIA LAURNAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
724-v.sep.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 55, y doña DULCINEA PALAZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
750-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO LUIS JOSE BELTRAME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña NUNSIA CATALINA BADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
749-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PEDRO COUSSAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña JOSEFA ILHARRESCONDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la calle Joanicó número 175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
722-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GARINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Basáñez, y doña IGNACIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
723-v.sep.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 25, y doña CIPRIANA AGUSTINA CICILIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle García Zúñiga número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
777-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TRAPPANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Criollos número 62, y doña MARIA CARMEN ROMANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Zúñiga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
778-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRUDENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande sin número, y doña ANITA ESTER BRUNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
776-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la Avenida General Flores número 2832, y doña JULIA BALSEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la Avenida General Flores número 2832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
751-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2868, y doña MARIA FILOMENA CATERINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
735-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEFENDI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número (Cerrito de la Victoria), y doña MARIA REGINA CICILIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número (Cerrito de la Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
734-v.sep.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión campinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el 3 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña INES FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 13 de Diciembre de 1898, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
752-v.sep.22.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO COUSTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Ensenada el 5 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Vizcaya número 791, y doña ROSALIA VIEGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 19 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Vizcaya número 791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

...ta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...al" por espacio de ocho días como lo manda la ... — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado ...l. 721-v.sep.19.

...a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BRIME, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zamora, domiciliado en la calle Quijano número 10, y doña CELIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quijano número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 771-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMILCAR BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 312, y doña MARIA CARMEN FERRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 760-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FORNARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Gil número 137, y doña LEONOR BORDAGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 761-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS JACOBSEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cívicos número 2487, y doña POLONIA NOEMA FERRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco del Puerto número 7 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 729-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO IRINEO ALBERICHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2811, y doña ENRIQUETA PAGANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 728-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO PINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zamora, domiciliado en la calle Jujuy número 2664, y doña CONCEPCION TORRES AVILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Jujuy número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 727-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER POVIGNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 5, y doña MARGARITA FONSECA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huidobro número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 726-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CALABRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Olmedo número 3728, y doña ANTONIA MARIA ROSA COMELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 725-v.sep.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO GERMAN BASCUAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 122, y doña CLORINDA GUTIERREZ GUICHON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plaza Artigas número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 780-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS SORIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1698, y doña MARIA HONORINA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 779-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE EZQUIAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña ELVIRA PONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 766-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDOÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña CARMEN BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 754-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIANO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1120, y doña JOSEFINA BACCINO PIZZORNO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Durazno número 1904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 753-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ELORDI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asencio número 1110, y doña ANA JUAMBELTZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 737-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENTURIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cufré número 2064, y doña CARMEN TORTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 736-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALEJANDRO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña MARIA FLORENCIA LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Torres número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 765-v.sep.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIGNORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en el Barro Ellauri, y doña FELICIA BERTOLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 747-v.sep.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTELL RAMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1461, y doña MARIA CLARA ROSATI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gadea número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 767-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TURTURIELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1388, y doña ELVIRA MARTHA FREDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Septiembre número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 768-v.sep.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2109, y doña IRMA CELIA REFETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 769-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORENCIO ENRIQUE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2064, y doña ANGELA AGRES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 770-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña MARIA JULIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 756-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña ROSA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 745-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2320, y doña ANA MARIA DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blandengues número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 719-v.sep.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SIMON OLIVARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2674, y doña ANA MARIA ACUÑA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 25 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 742-v.sep.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDESTINO SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Antonio Díaz sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Antonio Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 738-v.sep.22.

En Sayago, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número, y doña MATILDE BACCINO CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 741-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OXRLEY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER PELAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 740-v.sep.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda sin número, y doña PURA ROSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 739-v.sep.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Arroyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.17_1913-v.sep.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bernardin y de Alberto o Alberto Francisco Bernardin", se cita, llama y emplaza a don Pedro Bernardin para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.17-1912-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magdaleno Jacinto Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15_1890-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Augusto Dupont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15-1889-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Beloqui de Callaba,

de que todos los que se consideren con no a sus bienes comparezcan ante este do, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15-1888_v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cenoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15-1887-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sambucetti y de doña Josefa Barbieri de Sambucetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.12-1728-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita A. o Margarita Antonia Ferreri Odetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.12-1729-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Roddo o Rodo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.14-8739-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peyraube, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.14-1833_v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rainusso de Riva o Luisa Rainosso de Riva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.14-1832-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguiret, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Truco o Trucco de Morgavi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.12-1730-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Martín Ansuberro, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sobrante, situada a inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de dos mil ochenta y siete metros setenta y ocho decímetros, según resulta del plano levantado en Octubre de mil novecientos diecisiete por el agrimensor L. Lacueva Castro, que se deslinda así: cuarenta y dos metros cinco centímetros de frente al Norte al Camino Raffo, hoy calle de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con don Wenceslao Silveira, antes la sucesión Raffo; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Oeste, con Horacio Acosta y Lara, antes con la misma sucesión Raffo, y cuarenta y dos metros cinco centímetros al Sur, con el mismo Acosta y Lara, antes don Juan Fulla; para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.8-1668-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado Almedorina Antúnez Maciel, Alcebides Fernández y otros contra las sucesiones de Luciano José Vargas y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el términc de noventa días a las sucesiones de Luciano José de Vargas, su esposa Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos Manuel José de Vargas, Carolina Vargas de Gómez Porto, Virginia de Vargas de Severo, Francisca de Vargas de Prestes, Renovato José de Vargas; José de Vargas, María José de Vargas de R. da Silva, Belarmino José de Vargas, Cándido José de Vargas, Florisbela Vargas de da Silva y Juan José de Vargas, las de Juan Antonio Viera y su esposa María Viera de la Concepción, sus hijos Agueda, Florisbelo, Mauricio, Juan, Manuel y Juan Matías Viera, Florisbelo Viera Vargas, Florinda Viera de González, Marfisa Viera de da Silva, María Cándida Viera de Gómez, Ignacia F. Viera de Quintero y Camila Viera de López, a los sucesores de las nombradas personas a título universal o particular y cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesta una de 703 hectáreas, 5.136 metros, que, según plano de la mensura de Orosmán A. Viera, linda: al Norte, con Eleodoro Coitinho; al Este, con un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con Valencio S. Rosa, con más campo de doña Almedorina Antúnez Maciel y otros y con Anolino I. da Silva; al Sur, con Hilario Uriarte, Eustaquio Fernández, hoy Alcebides Fernández, y con Mauricio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con los nombrados Eleodoro Coitinho e Hilario Uriarte y Antonio Coitinho; y la otra fracción se compone de 394 hectáreas 8.400 metros, 65 decímetros, y que, según plano de mensura del agrimensor C. Welker, linda: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con la sucesión de Francisco Vázquez y María Eugenia Viera; al Este, con Setembrino, hoy Emiliano Viera y Mauricio Viera, y al Oeste, con Hilario Uriarte, Elvira Mello y Florinda Correa de Bengochea, hoy Correa de Balles; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.6-1573-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.5-1517-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzzetti Huboldi o Amabilio Guzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.18-1945-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mazzuco, Massuco, Mazuco o Masuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.18-1944-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto de Ambrosio o Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.18-1943_v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.18-1942-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Cantón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.18-1941-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Carmelo Orga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento de Ana María y Vicente Orga, debe decir que son hijos legítimos de Carmelo Orga y de Isabel Colucci, y que sus abuelos son: los maternos Félix Colucci y Luisa Potenza, en vez de Carlos Orga e Isabel Quibuchò y Corucha y Abucha, maternos Felipe Quibucho y Luisa Potencio, que aparecen por error; 2.o En la partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Horga y Culuchus, debe decir Carmelo Orga, es hijo legítimo de Carmelo Orga y de Isabel Colucci, y sus abuelos maternos Féliz Colucci y Luisa Potenza. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.18-1948-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos caratulados "Concurso Juan Introini, incidente sobre rehabilitación", se hace saber que don Juan Introini en escrito que luce a fojas 1 de los autos citados y por las causales que allí se expresan se presentó solicitando la rehabilitación de su quiebra. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.18_1932-v.sep.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Parcía y de Rosa Pennella o Pinela de Parcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1857-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Rivero de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1856-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Augusto Siepcke, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Calloia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1883-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa López de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1760-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giossa o Giosa de De Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1759-v.sep.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de José F. Revetria Costa, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1761-v.sep.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Castro Onetti, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Misiones número 1444, a V. S.a digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se hayan efectuado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Francisco Allo y Luis Alves Madrazo, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1106 y en la calle Misiones número 1444, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni S. S.a tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Es justicia. — Carlos Castro Onetti. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1762-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Cazenave de Lagune, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1726-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Casenave o Cazenave", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña María B. de Cazenave y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Cazenave, asentada en la Parroquia de San Francisco de Asís con el número ochocientos cuatro, al folio doscientos tres, en la siguiente forma: Donde dice María Ana, debe decir Mariana; donde dice hijo legítimo de don Pedro Casenave y de doña María Acambucis debe decir hija legítima de don Pedro Casenave y de doña María Barcadatz; donde dice Barcadat, Bacardt, debe decir Barcadatz, Barcadatz. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1727-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Barrios de Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.11-1715-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aunso de Duce o Rosa Teresa Aonzo de Duce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.11-1714-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baggini de Marchesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.8-1713-v.sep.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Serafín Raspino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o se atribuyan algún derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde en el mes de Junio del corriente año, según planos que acompaño, tiene la primera de esas fracciones un área superficial de mil ciento treinta y cinco metros y sesenta centímetros, y la segunda dos mil novecientos sesenta y dos metros y sesenta centím. respectivamente. Tiene la primera d chas fracciones 78 metros 40 sobre la lle Purificación (antes Corrales), al N por el Sud, linda con los señores Mazz Castagnetto, Luis Castillos, Caja Naciona Ahorros y Descuentos y con los mismos ñores Mazzini y Castagnetto; por el E en un frente de 7 metros 95, con la call mercio, y por el Oeste, también por ser quina, como el anterior, con la calle I nas (antes Montevideo), en un frente d 14 metros 90; y la segunda fracción mide 85 metros sobre la calle Comercio al Este; al Sud, con don Froilán García, Mazzini y Castagnetto; al Nordoeste, por ser esquina, con la calle Avellaneda (antes Rondeau), y al Sudeste, también por ser esquina, con la calle Fray Bentos; teniendo por la calle Avellaneda 29 metros 50 de frente y 39 metro 65 de frente a la calle Fray Bentos; para que comparezcan a estar a derecho en juicio y llenar el requisito constitucional la conciliación, bajo apercibimiento de n brárseles defensor de oficio, dentro del presado término de noventa días, por a este Juzgado, calle Sarandí número 466. Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1569-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jerónima Gastaldi de Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Pennino de Marini y a su esposo Alejandro Marini a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1062-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Michetti, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1185-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos de Juan Magis, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magis con Graciana Jaret, donde dice Masis debe decir Magis, el nombre y apellido de la madre del contrayente debe ser María Baculergue y no Graciana Calonge, el apellido de la contrayente debe escribirse Jaret, y no Garet, como aparece por error. 2.o En la partida de bautismo de Juan Magis donde dice, refiriéndose el apellido del padre, Masis, debe decir Magis, el nombre y apellido de la abuela paterna que se ha omitido, debe establecerse y que es María Baculergue. El nombre del abuelo materno debe ser Francisco y no Juan; el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart en vez de N. Iriarte. 3.o En la partida de bautismo de Martín Magis el nombre y apellido de la abuela paterna debe ser María Baculergue en vez de María Indart, el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart y no Juana Bachistegui. 4.o En la partida de bautismo de Ana Magis, conocida por María Magis, el nombre y apellido de la abuela paterna debe ser María Baculergue en vez de Juana Basastegui. El nombre y apellido de la abuela materna debe ser Graciana Iriart en vez de Juana Basastegui. 5.o En la partida de bautismo de Inocencia Lorenza Josefa Magis, el apellido de la madre debe escribirse Jaret, en vez de Giaret, el apellido de la abuela paterna debe ser Baculergue en vez de Magis, los nombres y apellidos de los abuelos maternos deben ser Francisco Jaret y Graciana Iriart, en vez de Pedro y María Giaret. 6.o En la partida de defunción de Pedro Magis: donde dice casado con Graciana Garet, debe decir Jaret, y donde dice que los hijos que deja se llaman Juan, Martín, María y Jo-

sefa, debe decir Juan Martín, Ana, conocida por María, y Josefa. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.5-1341-v.sep.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ochotorena y de don Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Josefa Aurea y Juan Nemesio Ochotorena y Azpeitia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del señalado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.8-1641-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.15-1886-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio L. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.15-1885-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Dighiero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.13-1798-v.sep.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Varela, José Varela y Lorenzo y de Juan Antonio Varela y Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.13-1797-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.12-1757-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Tovagliari", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de bautismo de Ramón Arnolfo y Francisco Tovagliari, donde la madre de éstos aparece como María Sparoni y María Zaffaroni, debe decir que lo es Mariana Speroni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Enrique Tovagliari, donde el apellido del padre aparece escrito Tavogliari, debe decir Tovagliari, y donde la madre aparece con el nombre María, debe decir Mariana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.12-1757-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tissone o Tissoni o Tizzón de Garavagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.12-1756-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mang, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.11-517-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos F. Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.11-1708-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.11-1707-v.sep.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Elena Margarita Acosta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Elena Margarita Acosta, a fin de establecer que donde la extinta aparece con el nombre María Elena, debe decir Elena Margarita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.11-1709-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Puppo de Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.23-1196-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nussio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.22-1152-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Malcorra, Carlos Ignacio, Manuel y Enrique Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.22-1151-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Tomás Egea para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Tomás Egea, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.14-1844-v.oct.15.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Blois y Larrañaga, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.12-1733-v.sep.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Baldomero Acevedo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días.— Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Sep.12-1734-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar Onetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Sep.15-1852-v.sep.27.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Jaime Gibert Juanola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1335-v.sep.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Jude, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 26 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Sep.11-1705-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejandro Lamle Von Schuler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de

divorcio iniciado por su esposa doña Cruz Elena Cifuentes Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1104-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Kettelhake para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Marcela Kramer, así como para la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1805-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia o Amalia Curbelo de Terrile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.18-1933-v.sep.29.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Martín Luis Fernande Westendorff, contra doña Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele, por converción al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación: "Número 129. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Martín Luis Fernando Westendorff para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en debida forma de la sentencia dictada por los Tribunales de la República Argentina en 5 de Diciembre de 1916, por la cual se declara la separación de cuerpos que demandaba el esposo Westendorff, por causal de adulterio de la mujer. Atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto a los esposos Martín Luis Fernando Westendorff y Elena Marta Adolfina Schanffele. Notifíquese por edictos, y fecho, comuníquese al Registro; expídase testimonio y archívese. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.17-1929-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Limonatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.17-1901-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.15-1853-v.sep.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Schiappapietra de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.15-1854-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rebagliatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1923.— Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1446-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Spósito o Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1826-v.sep 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Roig de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1749-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Secundina Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estan a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Raimondi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1750-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Guiraldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1751-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1752-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Sol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Federico Llosa Sabate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1753-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Valianti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1758-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pantaleón Luis Sierra y Lorenza Belgian, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Hortensio Pizzo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.6-1466-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agotso 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.30-1379-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Strino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.10-1682-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Gabarró, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Doralisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.1.o-1436-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Fuscó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Antonio Fiochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.29-1342-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano González Mayoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Zin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.29-1343-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arbillaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Juan María Duffau Abadie, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-1317-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco E. Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agotso 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.23-1191-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos: "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47891, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribu-

gan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Guanahaní, 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don José M. Trabal Arredondo, 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Eloísa Fernández, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C.

Ag.29-1345-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46193, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 84 metros 26 centímetros sobre la Avenida Lezica; 87 metros 92 centímetros sobre una calle al Oeste; 108 metros 16 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Matilde P. de Idiarte Borda, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1297-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47934, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 85 metros 90 centímetros sobre la calle La Niña; 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don Armando J. Chiarino 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Malvina N. de Vidiella, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1296-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46191, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 79 metros sobre la Avenida Lezica; 177 metros sobre la calle Yegros; 78 metros 81 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 177 metros lindando con propiedad de Suárez, Muñoz y otros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1295-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47919, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 14 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 50 metros sobre la calle Guanahaní; 10 metros 14 centímetros lindando con propiedad de doña Laura Caravia Guerra; 50 metros lindando con propiedad de Vicente Bianchimano, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1298-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45983, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, al doctor Luis Alberto de Herrera, a los herederos o causahabientes de la sucesión Francisco Solano Antuña y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 251 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de don Santiago Bordaberry; 220 metros 90 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Pedro Echegaray; 214 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de los señores Enrique Buero y Gabriel Tarlera, y sobre un camino vecinal; 232 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de don Walter C. Amy; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 29 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.5-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46187, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, sobre la Avenida Lezica sin número, entre las calles Calderón de la Barca y Yegros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1299-v.sep.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, doctor Umberto J. Rienzi, recaída en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra la propiedad del Cam. San Carlos, por cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a quien se consideren con algún derecho sobre el inmueble empadronado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con el número 69213, y situado en el Cam. San Carlos (hoy Francisco Saint Rosas), y formando esquina con la calle Alberto Susbiela Guarch, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, Avenida 8 de Octubre número 4136 (Maroñas), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Maroñas, Septiembre 10 de 1923. — Umberto J. Rienzi

Sep.17-1900-v.sep.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 6 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39973, *39927 y 39928 de la manzana* número 49, solar número 17 y manzana número 42, solares números 1 y 2 del paraje denominado Pueblo de la Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles que se describen a continuación, para que por sí, o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 39973, manzana número 49, solar número 17, tiene una extensión de: al Sur, en 10 metros 30 centímetros a la calle M. Herrera y Obes (ex B. Neptuno), por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Matilde Haberthuer de Gasman; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Matilde H. de Gasman, por igual extensión en su costado Este, donde linda con Matilde H. de Gasman. Está alambrado en su frente y cultivado. Area superficial: 354 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39927, manzana número 42, solar número 1: al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Hererra y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su costado Este, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2; al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Bruzoni. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.23-1173-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Marcos Evangelista de Souza, se ha nombrado síndico al señor Manuel V. Fariña, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus créditos. —Artigas, Agosto 27 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.7-1631-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 6 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.11-1720-v.oct.11.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por la sucesión de don Inocencio Jernini, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala del despacho de este Juzgado el día veintisiete de Septiembre próximo venidero a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran —Artigas, Agosto 24 de 1923. — Luis G Cibils, Escribano.

Ag.31-1425-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace *saber al* público la apertura de la sucesión de don Apolinario Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deduci-

sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ag.31-1424-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Menna Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ag.28-1311-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez, en representación de la sucesión de don Apolinario Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio. Está equivocado el nombre del contrayente, pues dice Apolinario Sosa, y debe ponerse Apolinario Souza, que es el verdadero y el que siempre usó, y que está al pie de la misma acta; 2.o Partida de nacimiento de Florisbela. Está equivocado el apellido de la inscripta, pues figura como Sosa, y debe ponerse Souza, que es el verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Diógenes. Está equivocado el nombre del inscripto, pues figura como Deógenes, y debe ponerse Diógenes, que es el verdadero; 4.o Partida de nacimiento de Querandina. Está equivocado el apellido del padre, pues dice Apolinario de Sousa, y debe ponerse Apolinario Souza, que es el verdadero, y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Agosto 29 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.
Sep.8-1646-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Denti de Zecchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.15-1891-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes de León de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.15-1892-v.sep.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Mercedes de León de Gandolfo", se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de defunción de doña Mercedes de León de Gandolfo, donde dice viuda de Adolfo G. Gandolfo, debe decir viuda de Gerónimo Gandolfo. En la de casamiento de Gerónimo Gandolfo, el apellido de éste figura como Grandolfo, en vez de Gandolfo, y el apellido de la madre de la esposa de éste figura Alvares, debiendo decir Alvarez. En la de nacimiento de Angela de los Dolores Gandolfo, en esa partida, aparece mal escrito el apellido paterno, diciéndose Grandolfo, en vez de Gandolfo, y donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela paterna Maciarajos, debe decir Badarraco. — Canelones, Agosto 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.15-1893-v.oct.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos de quiebra de don José Pérez, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Septiembre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley: previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.10-1680-v.sep.19.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Serapio Martínez", ha sido declarado incapaz don Ramón Martínez, habiendo sido designado su curador la esposa de éste, doña Virginia Magliano de Martínez. — Canelones, Agosto 30 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.11-1717-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.10-1681-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Campione Cambioni o Cambione de Corbo Corbe o Corvi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 7 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.13-1808-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Fregosi de Nocelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.13-1773-v.sep.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, se hace saber a los que se consideren dueños de un caballo pangaré, aparecido en campos de don Sinforoso Rodríguez; de cuatre vaquillonas overas negras; un novillo, pelo osco; una vaca, pelo negro; una vaca barcina, orejana y una vaquillona rosilla, cuyas marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, denunciados por el señor don Juan Guillen y abandonados por sus dueños en el campo de dicho señor; de dos terneros pampas colorados, invasores en campos de don Nicolás Bravo; de los cueros de una vaca negra con la marca borrada; de un novillo colorado, con sacabocado en las orejas, y de tres terneros colorados orejanos, animales que aparecieron muertos en las orillas del río Santa Lucía, en campos de don Guzmán Tejera, y fueron cuereados y denunciados por la comisaría seccional; y de dos botecitos deteriorados, que fueron arrojados en la última creciente del río mencionado en campos de la estancia Santa Rosa, en esta sección. Y que estando a disposición de este Juzgado, se previene a sus dueños para que efectúen sus reclamos dentro del plazo legal, pues vencido éste se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 del Código Rural y 1466 del Código de Comercio. — Cerrillos, Agosto 15 de 1923. — L. S. Bayarres.
Ag.20-1093-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Rivero, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta efectuada por don Juan Basilio Olivera al nombrado señor Rivero, ante el escribano Ramón R. Collazo, en fecha primero de Agosto de mil novecientos cinco, respecto a un campo situado en la cañada de los Burros y Cuchilla Grande, cuarta sección de este Departamento, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, y Nordoeste, con Juan Sátiro Olivera, Segundo Pereira de Moraes y otros hermanos y Antonio Posse; al Sud y Sudoeste, María Idalina Borba y Antonio Posse; al Este, el mismo señor Posse, y al Oeste, descendientes de Juana Rosa Silva. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 10 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.
Sep.17-1925-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bertiz de Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.14-1840-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Tocce de Tocce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Agosto 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.14-1841-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Gendres de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.14-1839-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.8-1633-v.sep.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel Pinotto solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra a la audiencia del ía cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.5-1548-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gamio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1336-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bó, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.18-1937-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de

[Gonz]ález, citándose a los interesados para [que] se presenten a deducir sus derechos den[tro] del término de treinta días. — Colonia, [Agos]to 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escri[bano].
Sep.18-1938-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [Le]trado de Colonia, doctor don Atilio C. [B]rignole, se hace saber al público la aper[tura] de la sucesión de doña Bonifacia Ben[dio]goa de Arbouet, citándose a todos los inte[re]sados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.18-1939-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [Le]trado de Colonia, se hace saber al públi[co] la apertura de la sucesión de Sementino [D]efendente Moranzoni, citándose a todos los [in]teresados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.18_1940-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al públi[c]o la apertura de la sucesión de Enriqueta Erlatz de Maddalena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.17-1923_v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Dupetit, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.12-1767-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Francisco Waller: El nombre y apellido del padre es Javier Waller, y no Xafero Wallder; el nombre del inscripto es Francisco, y no Xafero Fran[c]isco; el apellido de la madre y del abuelo materno es Zund, y no Stcund; el nombre y apellido del abuelo paterno es Javier Wa[ll]er, y no Xafero Wallder; el nombre y ape[lli]do de la abuela paterna es María Ana [K]reienbul, y no Ana Creiebar, y el apellido [d]e la abuela materna es Meztler, y no Meteller. De nacimiento de Guillermo Waller: El apellido del padre y del abuelo paterno [e]s Waller, y no Wallerjo; el apellido de la [m]adre y del abuelo materno es Zund, y no [Z]unet; el nombre del inscripto es Guillermo, y no Guillermo Wallerjo; el nombre y ape[lli]do de la abuela materna es Meztler, y no Kreienbul, y no María Greembi, y el ape[lli]do de la buela materna es Meztler, y no [M]ersa. A los efectos de derecho se hace es[ta] publicación por el término de quince días. —Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.13-1772-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público [l]a apertura de la sucesión de Mariana Ribeyro de Boné, citándose a todos los inte[re]sados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.12-1766-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Giamantoni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.12-1765-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Ayerdi de Barea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 31 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.10-1697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saverio Libonatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 1.o de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.10-1698-v.sep.19.

Concurso

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estad de concurso a la sucesión de Octavio Larrie ra, decretándose el depósito de sus bienes ocupación de los libros y la retención d la correspondencia, y convócase a todos lo acreedores para la audiencia del 28 de Sep tiembre próximo a las diez horas, en la sa la de este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.1.o-1433-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 23 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.3-1474-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Carmelo Julio B. R. Skotnicki, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Sebastián Harreguy, dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.8-1643-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonso de Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1923. —Raúl Babot, Escribano.
Ag.24-1256-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.3-1472-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Indart Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.15-1860-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Ramón Anza y doña Carmen Bentancur, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.15-1861_v.oct.16.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE COLONIA

Novillo extraviado

Habiendo sido puesto a disposición del que suscribe un novillo pampa con la marca y la señal muescas chicas en la punta de las orejas, los que se consideran dueños de dicho animal deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el término de dos meses, pasados los cuales se procederá como lo prescribe el artículo 21 del Código Rural. La marca y señal pueden verse en esta Alcaldía. — Conchillas, Agosto 24 de 1923. — Juan Feller.
Ag.29-1354-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Fabró, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.15-1850-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.13-1793_v.oct.15.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Vicente Pérez, segunda copia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don José D. Aycaguer, como apoderado del referido señor Vicente Pérez, solicitando se le expidan las segundas copias siguientes: De la escritura celebrada entre Pérez y Hugarte por una parte y Quintín Píriz por la otra, por la que Pérez y Hugarte venden a Píriz dos fracciones de campo sitas en Tejera, segunda sección de este Depatamento, compuestas, la primera fracción, de ochenta hectáreas y metros, y la segunda fracción de setenta y seis hectáreas y metros, y el comprador Píriz hipoteca a Pérez y Hugarte dichas fracciones de campo por la cantidad de trece mil ochocientos diecisiete pesos treinta y cuatro, a cuatro años de plazo, cuya escritura se otorgó ante el escribano Belarmino Caetano en esta ciudad el veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve. De la escritura de hipoteca celebrada ante el escribano José M. Milán el once de Enero de mil novecientos dieciocho, por la que don Marcelo Méndez hipoteca a favor de los señores Pérez y Hugarte una fracción de campo por tres años, al seis por ciento anual, por la cantidad de tres mil pesos. De una escritura de hipoteca celebrada ante el escribano Silverio Sarracina el veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce, al uno por ciento mensual, por la cantidad de quinientos pesos, por la que don Teófilo Luzardo hipoteca una fracción de chacra de la primera zona. De la escritura autorizada por el escribano Santiago Puchet el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve, por la cual doña Matilde Santamarina, viuda de Alfredo Hargain, vendió a don Juan José Gutiérrez Landó la casa sita en esta ciudad, calle Sarandí número setecientos treinta y dos. De la escritura que en Montevideo, autorizó el escribano Arturo Barriere el seis de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual Juan José Gutérrez Landó hipoteca a Vicente Pérez, por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos, al doce por ciento anual, la casa que compró a la sucesión Hargain. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Agosto 31 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.15-1893-v.sep.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Carlos I. Baltazar contra la sucesión Francisco Laluz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de Francisco Laluz, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agosto 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.20-1099-v.sep.19.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los jus-

tificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.14-890-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia H. Wirgman de Blanchard, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1923 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.31-1423-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por don Julián Hornos, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — M. A. Zavala Muniz, Actuario.

Sep.1.o-1449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Aldaya y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.5-1503-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Barragán de Llerena y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 8 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.5-1501-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Malvino o Balbino Peláez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.5-1502-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Agosto del año en curso ha sido declarado en quiebra don Alejandro Rosas, comerciante de Fray Marcos, 2.a sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico, don Félix Pascual Taranto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Septiembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1802-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Barceló de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.11-1712-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Florencio dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1695-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín Bas y Estefanía Hernández de Vaz o Bas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1605-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 7 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.17-1914-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1830-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Rodríguez Sagalla de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1829-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1828-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento de la intestada Tomasa Bentancourt de Martínez, y se llama a los que se crean con derecho a heredarla y especialmente a Saturnino, Antonio Servando, Felicia, Encarnación y Victoria Martínez para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1831-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a Pedro de Armas Guzmán y a cualesquier otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Armas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los autos del referido causante. — Maldonado, Septiembre 5 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.17-1905-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 6 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.13-1096-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 8 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.13-1097-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Viscarret y don Juan Sención, citándose todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 7 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.13-1098-v.sep.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, desde la fecha a contar, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Mainatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle 18 de Julio entre José Ignacio y Garzón, de la propiedad de la manzana número 27, empadronada con el número 151 de esta ciudad, lindando por el Norte, con el doctor don Juan T. Edye; por el Sud, con don Miguel Abdala; por el Este el propio don Manuel Cacheiro, y al Oeste con la calle 18 de Julio. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 2 de 1923. — Justo Schiaffino.

Ag.30-1391-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Santo, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pesos le inicia don Carlos S. Araújo, y celebrar el juicio verbal que prescribe la ley, bajo apercibimiento de nombrárseles curador yacente, con quien se seguirá el juicio. — San Carlos, Agosto 20 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Sep.10-1210-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Julio Dionisio Rodríguez para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Pilar Gómez, por divorcio por la sola voluntad de la mujer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1769-v.oct.14.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los comerciantes Inzaurralde y Compañía, para la junta de verificación y demás, que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre próximo a las once horas, en la Sala

Audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. De conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.21-1118-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, cita y emplaza a don Juan José Folguera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Marino, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Septiembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1770-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Fernández de Estefán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.10-1699-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1642-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Pais, citándose a al vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1915. — Arturo Barrière, Actuario.

Ag.31-1420-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martín Albertti de Pianavilla, citándose a la vez todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir los. — Minas, Agosto 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.31-1421-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.29-1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Burgues, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.27-1275-v.sep.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas Viuda de Antonio Gómez e Hijos; y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, que lo es el señor Alberto D. Pérez. — Minas, Julio 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.18-140-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Olazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideran con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.27-1274-v.sep.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por dicha Empresa frente a la calle José Ignacio entre 18 de Julio y Sarandí, de la propiedad manzana número 27, empadronada con el número 664, de esta ciudad, lindando: por el Norte, la sucesión Camale; al Sud, la calle José Ignacio; al Este, don Luis Pereyra, y al Oeste, don Miguel Abdala. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.

Sep.14-1827-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos iniciados por doña Petrona Bayarres con Hipólito Ríos, por divorcio, se ha decretado interdicción general sobre los bienes de la sociedad conyugal constituída por los esposos ya nombrados y especialmente sobre una fracción de campo de carácter ganancial, situada en el Valle de Fuentes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas tres mil quinientos metros. — Minas, Mayo 17 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.17-1921-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Praddaude de Goñi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.15-1863-v.sep.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "López Mahler de Freitas Angélica con sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta, por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Carlos López Trujillo ó sus herederos o sucesores para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.5-1505-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don José Castro para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Clara Taçayn, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 5 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1946-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Castro de Lapetra, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.11-1718-v.sep.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Felipe Nin, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado Felipe Nin, en la ejecución seguida por Teófilo y José V. Perret y sucesión de Adolfo Hirta contra la sucesión de Felipe Nin, y en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la expresada sucesión, por cobro del impuesto inmobiliario, y en las demás gestiones que puedan iniciarse contra la sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 15 de 1923 — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.15-1864-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado incurso en rebeldía el nombrado Féderico Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1868-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina R. de Nunes, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Carolina R. de Nunes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1869-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Lilia Celia Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Lilia Celia Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1870-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ercilia Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Ercilia Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1871-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuela Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Manuela Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se

hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. —Pedro A. Vidart (hijo).
Sep.15-1872-v.|oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina R. de Nunes, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Carolina R. de Nunes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).
Sep.15-1873-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado incurso en rebeldía el nombrado Juan Nunes Ribeiro Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).
Sep.15-1874-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José E. Mendisco, por infracción a las leyes de 14 de Enero y 7 de Diciembre de 1916", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Mendisco para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1923, — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.27-1280-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Florentina Solari de Peña, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Esteban Nocetti por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.5-1506-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Pereira y Cía. contra Rudecinda Franco de Silva, cobro de pesos", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada señora Rudecinda Franco de Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).
Sep.8-1647-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Mazzilli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presetnen ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.28-1323-v.sep.28.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Alves, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Sep.6-1597-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Arbiza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.23-1208-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Modesto Aleur, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el diez de Octubre próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Rivera, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.15-1875-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Salvador Gómez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.17-1922-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisc Cebe, citándose y emplazándose a todas la personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, par que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.31-1419-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Buenaventura Pereira Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.10-1700-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Silvera de Bueno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.17-1919-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.10-1693-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Testamentaria Florencio Techera de Prieto", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera hija de don Leonardo Prieto, llamada Amalia Prieto, como asimismo a los descendientes de don Antonio Adolfo Prieto, llamados: Pedro, Silverio Ramón, Julián Adolfo Pascasio y Marcelina P[illegible] para que comparezcan ante este Juzgado estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.27-1267-v.se[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Francisca Pereyra de Lazo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.10-1692-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y amplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí ó apoderado comparezcan dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.8-725-v.oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] Dominicci de Pioli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.5-1513-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Dionisio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Abril 30 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1359-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felipe Santiago González Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1358-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Banat, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1923.— Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-1119-v.sep.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Victoria Pruzzo de Tavella y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de don Santiago Pruzzo con doña Ana Rosa Cordone de Pruzzo, debe rectificarse el apellido Prusso por el de Pruzzo y el nombre de la contrayente que aparece como María Ana, por los de Ana Rosa. Partida de nacimiento de Marcos Pruzzo, figura Condonez el apellido de la madre en vez de Cordone. Partida de nacimiento de María Victoria, figura Pruzz, en vez de Pruzzo y María, en vez de Rosa, el nombre de la madre. Partida de nacimiento de María Teresa. Figura Prusso, en vez de Pruzzo, y la madre como Rosa, en vez de Ana Rosa. Partida de nacimiento de Sara. Figura Ana el nombre de la madre, en vez de Ana Rosa. Partida de casamiento de Marcos Pruzzo, figura siempre el apellido Prusso, y la madre del contrayente como Rosa, en vez de Ana Rosa. Partida de nacimiento de Velia. Figura la abuela con el nombre de Rosa, en vez de Ana Rosa. Partida de nacimiento de María Pruzzo. Figura Prusso, Irriaga y Harregui,

vez de Pruzzo, Urriaga e Harregui. Los nombres de los abuelos Rosa y María, en vez de Ana Rosa y Dominga. Partida de nacimiento de Francisca. Figuran los abuelos como Rosa y María J. Harregui, en vez de Rosa y Dominga Ilarregui. A los efectos de ley se hace la presente publicación. Salto, Septiembre 10 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15_1896-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Ibero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 8 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15-1895-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Texeira o Techeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15-1894-v.sep.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra, la firma social Nicola y A. Pereira, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días, presenten al síndico don Roberto A. Cosio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.27-1278-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Solari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.5-1551-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Andrioli se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Adolfo Castellano, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 29 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.8-1659-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Leivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.13-1774-v.sep.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Albalbazar García, como apoderado de don Bartolomé Pinasco, y de doña Clotilde Pinasco de Bardengo, en los autos sucesorios de Isabel Errea de Pinasco, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, que figura en ella con el apellido Erra, cuando debe ser Errea, y la de nacimiento de Clotilde Pinasco, en la que figura el apellido de la madre Herrea, cuando debe ser Errea, sin H. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.8-1675-v.sep.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, se cita, llama y emplaza a doña María Quiñones o a quien se considere con derecho a la finca empadronada con el número 3249, situada en la esquina de las calles Chaná y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a mi cargo para contestar la demanda que por cobro de la Contribución Inmobiliaria ha de seguirle la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio si no compareceen. Y lo firmo en la ciudad de Salto, a diez de Agosto de mil novecientos veintitrés para que sea publicado por espacio de un mes. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.27-1286-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Francisco Puppo, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los apellidos Puppo y Dodera y el nombre de Francisca Dodera, son así y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 10 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.17-1915-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Zarza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Rodríguez y a Lucio Eustaquio Zarza. — San José, Abril 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.27-1265-v.sep.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera solicitando la rectificación de la partida parroquial de doña Dominga Rosas de Bermúdez, en el sentido de que en la parte que dice que era casada con Felipe Bermúdez, debe expresarse que era casada con José Bermúdez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sp.6-1564-v.sep.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Espina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.15-1876-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Juana García de Moreira, Filomena García de Riso, Dolores García de Caballero y Ramona García de Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en los autos sucesorios de don Santiago García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.15_1877-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Donato Silvino Casotti solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que a los nombres de Donato Silvino debe anteponerse el de Manuel, por haberse omitido, y en virtud de ser su verdadero nombre Manuel Donato Silvino, como se ha expresado Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.15-1878-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sixta Pérez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.15-1800-v.sep.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Aguinaga de Arana, y se emplaza, en consecuencia, al heredero Cirilo Arana y a todos los demás que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los residentes en el extranjero. — Mercedes, Agosto 31 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.5-1500-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. Número 518. Alejandro P. Abelar contra María Angélica Mendonca de Pracánico, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Mendonca de Pracánico, y a su esposo don José Pracánico, para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.28-1322-v.sep.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antonio Vairo, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.23-1204-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en etsos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.27-8606-v.sep.27.

Llamamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1923. Número 534. Francisca Arregui. Su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicha intestada y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Agosto 27 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Sep.1.o-1448-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida Ríos de Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.
Sep.15-1862-v.sep.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Bautista Deragón, se ha presentado don Mal-

con Félix J. G. Deragon, por sí y por doña Amada Leonida Levoeux, doña Felicia Ursula Deragon y don Mauricio Deragon, solicitando la rectificación de las partidas siguientes, por contener errores, que a continuación se expresan: Partida de óbito de Juan Bautista Deragon, donde se expresa que el nombre del causante es Bautista, debe decir que lo era Juan Bautista. Partida de nacimiento de Malcolm Félix José Gabriel, donde se expresa que el nombre de la madre del inscripto es Ausebia Leontina Levet, debe decir Amada Leonida Levoeux. Partida de nacimiento de Felicia Ursula, donde se expresa que el apellido de la inscripta es De Arago, debe decir que lo es Deragon; y donde, refiriéndose a los padres, dice que es hija de Bautista De Arago y de Aurelia Leve, debe decir que lo es de Juan Bautista Deragon y de Amada Leonida Levoeux. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino. Sep.13-1776-v.sep.29.

Segundas copias de hijuelas

EDICTO — De mandato judicial, se hace saber al público que por auto que dictó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, en fecha ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, en los autos sucesorios de don Eusebio Suárez, se ha mandado expedir segundas copias de las hijuelas expedidas para los menores Apolinaria Gregorio, Nemesia Natalia y Sinforoso Román, en fecha once de Abril de mil novecientos seis y veintidós de Agosto de mil novecientos diez, por el escribano don Santos A. Gómez, con motivo de la herencia que les cupo por fallecimiento de su madre doña Patricia Suárez de Román en las sucesiones de sus abuelos Natalia López y Eusebio Suárez, quedando, por consiguiente, aquellas hijuelas sin valor alguno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ag.24-1252-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez de Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. Sep.10-1694-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Larraud Gerónima Eugenia. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren interesados en esta sucesión y especialmente a doña Rogelia Larraud de Cetiño, a esta última bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio si no compareciese. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ag.23-1170-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto M. Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino. Sep.8-1637-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ag.13-6584-v.sep.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Orosmán Lázaro González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 8 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz. Sep.17-1397-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Curbelo de Fonsalias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Sep.18-1954-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luciana Florisbela o Florisbela Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Septiembre 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Sep.11-1716-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de los herederos de doña María Larrosa de del Campo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Larrosa aparece con el apellido Rosa, siendo que el verdadero es el de Larrosa; B) En la partida de nacimiento de Hilaria Ramona del Campo aparece escrito el apellido de la madre Larroza, cuando es Larrosa; C) En la partida de nacimiento de Máximo del Campo aparece el apellido de la madre por Rosa, cuando es Larrosa; D) En la partida de nacimiento de María Josefa del Campo aparece escrito el apellido de la madre por la Rosa, cuando es Larrosa; E) Y en la partida de nacimiento de la heredera Delfina del Campo aparece escrito el apellido de la madre por Rosa, cuando es Larrosa. La rectificación solicitada consiste en sustituir el apellido de la madre, con que aperece mal escrito, por el de Larrosa, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Sep.5-1518-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada el tres del corriente en los autos caratulados "Pedro Alcántaro, Jorgelina, Juan Antonio Valentín y Celedonia Rivero", se cita y emplaza para que comparezcan a este juicio y llenar previamente la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo, a los sucesores de doña Josefa Manuela Dutra y a todas las personas que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo quedadas al fallecimiento de don Juan de Dios Rivero, doña Petrona Maceda y doña Florencia Méndez, ubicadas en la séptima sección de este Departamento, y que se adjudicaron a Jorgelina Rivero; ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros y otra de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, a Juan Antonio Valentín Rivero; una fracción de doscientas seis hectáreas, ochocientos cincuenta metros y otra de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, a Pedro Alcántaro Rivero; una fracción de ciento sesenta y siete hectáreas siete mil seiscientos metros, y otra de ochenta y una hectárea, tres mil novecientos cincuenta y seis metros, a Celedonia Rivero; trescientas cuarenta y siete hectáreas, a Máximo Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Teodoro Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Constancio Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, y a Pedro Ramón Rivero ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, las que en total forman una superficie de mil seiscientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil ciento seis metros, que linda: al Norte, con Felipe Méndez y Faustina de los Santos; por el Este, con Antonio Español y el arroyo Corrales; por el Sur, con el arroyo Corrales, arroyo del Sauce y Alejandro Mautone, y por el Oeste, con Juan de Dios Casanova y Alejandro Mautone, menos una fracción de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Este, con Bonifacio Pérez y por el Sur y Oeste, con Alejandro Mautone. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.21-1123-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina, Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no compareciesen dentro del término de noventa días; igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-40-v.oct.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al presunto heredero don José Juan Guevara para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", como también para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de lo que la ley prescribe. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Sep.1.o-1446-v.oct.1.o.

Remates Judiciales

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilio Conforte y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 9.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de ciento treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 87 centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 698; diez metros treinta y ocho centímetros de frente, que, por ser esquina, son al Este sobre la calle Juncal, donde sus puertas están designadas con los números 1545 y 1549; lindando por el Sur, con el lote número 1, y por el Oeste, con el lote número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.18-1935-v.oct.3.

ANTONIO PAN

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el edicto y en el día y hora señalados, remataré este espléndido terreno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José P. Massera contra Ema Guerra de Caravia y Leopoldo Caravia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Cerrito, a inmediaciones del camino Larrañaga, en este Departamento, designada con el número 1 en el plano levantado por don Domingo Magnou, compuesta de una extensión superficial de veintidós mil ochocientos cincuenta y dos metros, que lindan: por el Norte, en una extensión de ciento sesenta y siete metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos, adjudicada a doña Laurentina Guerra; por el Sud, donde mide

ciento setenta y tres metros cuarenta centímetros, con la quinta del señor Platero; por el Oeste, en una extensión de ciento treinta y dos metros veinte centímetros, con don Miguel César, y por el Este, donde tiene ciento treinta y cinco metros ochenta centímetros, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.14-1847-v.oct.1.o.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De dos fracciones de campo en las Palmas, 8.a sección de Durazno, y una casa en la Capital del mismo Departamento.

Una de las fracciones tiene 93 hectáreas 9.008 metros, y la otra 8 hectáreas 5.364 metros.

La casa está ubicada en el calle Rincón esquina Berro, a 200 metros de la plaza. Tiene siete habitaciones de material con techo de azotea, dependencias para el servicio, aljibe y mucho terreno disponible.

El diez de Octubre, a la hora 16, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Damiana Salazar, incapacidad", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en la manzana 10 y 12, compuestos de [illegible] metros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón; 40 metros de frente también al Sudeste sobre la calle Berro, a la que forma esquina, lindando por el Sudoeste, con el solar 9, y por el Nordoeste, con el solar 7. Este bien está tasado en la cantidad de tres mil pesos, y se venderá con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 93 hectáreas, 9.008 metros 6 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, con doña Rosa Salazar; por el Este, con doña Carolina y Victoria Carrera; por el Sud, con la sucesión Pedro Muñoz, y por el Oeste, con doña María Salazar; 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 8 hectáreas, 5.364 metros, 37 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Este y Oeste, con don Luis M. Rodríguez, y por el Sur, con el lote 3, de Mauricio Pérez. Dichas fracciones están aforadas para el pago del impuesto inmobiliario a razón de 56 pesos la hectárea, y se venderán con la base del referido aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.14-1836-v.oct.10.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una fracción de campo con poblaciones: 386 hectáreas, 5.926 metros.

En la 5.a sección de Río Negro, costas del arroyo Don Esteban Grande, a 3 kilómetros de la Estación Algorta, del Ferrocarril Midland.

El 16 de Octubre, a las 16 horas y 30, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández y Marcos H. Fernández y sucesión de Guillermo P. J. Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, de doña Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreiro; por el Sud, con la fracción letra A, de propiedad de don Guillermo Pedro José Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con la fracción E, de don Juan Lynch; estando la fracción deslindada señalada con la letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor don José Princivalle. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, el 30 de Septiembre de 1923 estará reducido a la suma de pesos 9.939.70.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 12.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J. Sep.14-1837-v.oct.16.

JORGE ARIAS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres del mes de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes que se detallan: 1.o Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, paraje denominado Rincón de los Talas, de una superficie de setenta y tres hectáreas, 7.881 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con Enrique Esgorlo, y al Oeste, con Vicente Angulo; la que ha sido tasada a razón de ciento quince pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, de cincuenta y seis hectáreas, 4.880 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con calle Pública, y al Oeste, con la sucesión de Ravando Soler; habiendo sido avaluada a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo enunciado; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a los hijos de don Luis Vera y Leonides Ferrer, y se mandan vender en los autos caratulados "Francisco Espínola, tutor de los menores Vera, por venta de propiedades"; 3.o Que el comprador de la fracción descripta en primer término tendrá derecho a los sobrantes de la misma; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — San José Septiembre 8 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Sep.13-1795-v.sep.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Soriano 821, entre Florida y Andes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan de Dios Devincenzi contra la sucesión de Rafael Ximénez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número catorce de esta nueva ciudad, compuesta de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde tiene el edificio señalada su puerta con el número cuarenta y ocho, numeración antigua, por treinta y un metros setecientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Pedro Fraga; por el Oeste, con don José Ximénez, y por el Este, con la sucesión de Tarabal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y que será de su cargo la comisión del rematador; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.11-1702-v.sep.26.

CERESA Y VAILLANT

Rematarán el sábado 22 de Septiembre de 1923, a las 14 horas y a las 20 horas.

Por cuenta y orden de su dueño, todas las mercaderías e instalaciones del comercio situado en el Camino Maldonado, kilómetro 10, al lado del Jardín del Siglo, frente a la quinta del señor Solari, artículos de almacén de comestibles, bebidas, ferretería, bazar y tienda.

Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Se exige seña:

Por más datos: al escritorio de los rematadores, Agraciada número 1786. Sep.10-1691-v.sep.22.

JOSE T. TELLECHEA
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El 27 de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Galicia números 790 y 794, entre las de Florida y Ciudadela, procederé a la venta de esta valiosa propiedad, de acuerdo con lo que expresa el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tellechea y Lessa, contra José Pascual (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y siete del corriente mes de Septiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José T. Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 156 de la nueva ciudad, de esta Capital, designada con el número 9 en el plano de Enero de 1911 del agrimensor don Raúl Seuánez Olivera, que se compone de 301 metros 10 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, donde sus puertas están designadas con los números 790 y 794; 35 metros 66 centímetros al Este, lindando con el lote número 8, de Josefina Guerra de Goldaracena; 33 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con el lote 10, de Inés D. Caravia Guerra, y 8 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote 6, de Benito y Juan Grandona. Se previene: 1.o Qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros informes: ver al martillero, Rivera 2177. Sep.10-1689-v.sep.26.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Manuel Bengochea, Alejandro y Josefa Micaela Bengochea, y desde fojas 93 sucesión Josefa Zubillaga de Bengoechea o Bengochea", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Septiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.200 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de 2.810 metros 22 centímetros cuadrados, teniendo 51 metros de frente al Oeste sobre a calle Plata; 51 metros, 80 centímetros al Norte, lindando con don Domingo Montero; 61 metros 60 centímetros al Sud, con otra calle pública, por formar esquina, y 49 metros al Este, lindando con don Pedro y don Nicolás Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.8-1663-v.sep.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Ibargoyen contra Luis C. Scandroglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la

venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete, consistentes en dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras existentes, situadas en Sayago, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números diecinueve y veinte, compuesto, el primero, de cuatrocientos cuatro metros setenta y siete decímetros y cincuenta centímetros, con nueve metros de frente al Oeste sobre el camino macadamnizado que parte de la Cuchilla Juan Fernández y va hasta la Avenida Lezica, de Villa Colón; nueve metros en la línea del Este sobre la vía del ferrocarril a la Tablada; cuarenta y cinco metros veintinueve centímetros en la línea del Sur, linderos con el solar veinte, y cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar dieciocho; y el segundo, tiene una superficie de cuatrocientos diez metros cuarenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, con nueve metros de frente al Oeste sobre el camino macadamnizado; nueve metros en la línea del Este sobre la vía del ferrocarril; cuarenta y cinco metros veintinueve centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar diecinueve, ya descripto, y cuarenta y cinco metros noventa y dos centímetros en la línea del Sur, divisoria con el solar veintiuno; encerrando ambos solares, en conjunto, ochocientos quince metros y veintidós decímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.8-1665-v.sep.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión José C. Sánchez y Carreras contra Nepomuceno H. Saravia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Octubre a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Cordobés, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con los números 2, 4 y 6 en el plano de Mayo de 1905 del agrimensor don Esteban Chiappara, que consta de las siguientes áreas y linderos: las fracciones números 2 y 4, que están unidas, se componen de 650 hectáreas, 740 metros cuadrados, y lindan: por el Norte o Nordoeste, con las fracciones números 1 y 3, de don Villanueva y Mauro Saravia; al Este, con don Timoteo Saravia; al Sud, con don Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado, y al Sudoeste, con la fracción número 6, que se describe a continuación. La fracción número 6 se compone de 325 hectáreas, 370 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con las fracciones anteriormente descriptas; al Sudeste, Gabriel Silveira Machado; al Sudoeste, el arroyo Cordobés, y al Nordoeste, con don Ramón Saravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1666-v.oct.11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio esquina número cinco de la manzana veintiocho del primer cuartel de esta ciudad, con un área superficial de 1.033 metros, 5.348 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Oeste, con la calle del Plata; por el Sur, con Benita Varela, y por el Este, con Antonio Méndez y Josefa Muñiz. El bien relacionado pertenece a las sucesiones de Lorenzo Rozzatti y de Teresa Eco, habiéndose dispuesto su venta en los autos sucesorios de los mismos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el bien relacionado reconoce una hipoteca por mil pesos a favor de don Ceferino Placeres, constituída el 24 de Octubre de 1921. — San José, Agosto 29 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.5-1554-v.sep.19.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De la lujosa propiedad, Juan Paullier números 984, 986 y 988, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez.

El martes 25 del corriente, a la hora 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ignacio E. Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1197 de la nueva ciudad, de esta Capital, inmediato al Parque Urbano, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez en Agosto de 1907, compuesto de 248 metros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por 31 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 10, de Alberto Tavogliari; por el Norte, linda con el señor Vogelsang, y por el Sud, con el solar número 6, de don Emilio Gambín y Blanc. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1664-v.sep.25.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Joaquín D. Quiles contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriana, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedo Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1494-v.oct.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónima Vilizio", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por las Tres Cruces, novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número trece de la manzana letra D, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle del Palmar, por donde la puerta del edificio se señala con el número cuarenta y tres (hoy 2186), por diecinueve metros novecientos tres milímetros de fondo al Sud, lindando por este lado con el solar número dieciséis; por el Oeste, con el solar número doce, y por el Este, con los solares números catorce y quince; encerrando una extensión superficial de ciento treinta y seis metros 77 decímetros. El referido bien ha sido avaluado por el perito señor Alberto Fraga Orzábal en la suma de seis mil ciento veinte pesos ($ 6.120.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la referida tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.3-1475-v.sep.20.

OMAR ROSSI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Melchor Rachetti contra Juan C. Chiribao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Septiembre a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 10 en el plano respectivo y compuesta, según título, de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Noroeste, línea recta de setecientos setenta y cinco metros, divisoria con la fracción número nueve de Clelia Catalina Curbelo: al Sur y Suroeste, línea de novecientos sesenta y cinco metros, con la fracción número uno, de Paulina Larramendi de Curbelo; al Sur, con la fracción número once de Gregoria Curbelo de Piquet, por intermedio de una línea de novecientos ocho metros, y por el Oeste, en una extensión de trescientos noventa y ocho metros, con Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1293-v.sep.19.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Daniel Delgado Rodas contra Augusto C. Silveira, por embargo", se hace saber que el día veintiocho de Septiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Gerardo Noblia, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno, de labranza con el edificio y demás mejoras, situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ciento siete, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, dos mil cuatrocientas cincuenta y una centiáreas y dos decímetros, que linda: al Nordeste, el camino de Ramírez por medio, con la chacra que fué de Federico Teske; al Sudeste y Sud, el camino que conduce de esta ciudad al arroyo Chuy, y al Nordoeste y Oeste, campos de don Melaneo Rodríguez. Con la prevención de que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.5-1549-v.sep.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Araújo y otro contra Augusto C. Silveira, por ejecución de hipoteca y embargo", se hace saber que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, de un terreno y finca situado en esta ciudad, manzana cuarenta y cinco, empadronado con el número trescientos veintitrés, con frente al Este a la calle Treinta y Tres, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por ser esquina, son de frente también al Sud a la calle Montevideo; lindando al Norte, con María Isabel Castellano, y al Oeste, con Clotilde Mestre de Silveira; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 3 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.8-1634-v.sep.25.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "María S. de Daguerre contra Ramón M. Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Un medio solar de terreno esquina, con el edificio y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la manzana doscientos dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de un área superficial de cuatrocientas setenta y nueve metros siete mil seiscientos sesenta y un centímetros, lindando: al Norte, con Andrés Acosta, según título; al Este, con la calle Lavalleja; al Sur, con la calle General Flores, y al Oeste, con Carmelo Cortazzo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Septiembre 12 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.18-1947-v.oct.4.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Gabriel E. Ferreira contra Diego E. Durante, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo venidero, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con las poblaciones, edificios y mejoras que contiene, número uno de la manzana treinta y cinco, ubicado en el proyectado pueblo General Laguna, situado al Este del pueblo del Carmen, de este Departamento, compuesto de veinticinco metros de frente al Norte, por donde linda con la Avenida General Artigas, por cincuenta de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco, de la misma manzana; por un lado linda con el solar número dos, y por el otro, por formar esquina, con la calle Educación. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.14-1834-v.oct.1.o.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Felipe Tierno contra Nicasio G. Casavieja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de campo para pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Nordeste, con doña Luisa Sampére de Gutiérrez; por el Sudeste, con Felipe Trucido; por el Sudoeste, con doña María Etchevarria de Etcheverrito y Roland y Pelayo Abella, y por el Nordoeste, con Gerónimo Trucido y sucesión Bernarda Trucido de Abella. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.13-1794-v.sep.29.

NORBERTO PAREDES
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje conocido por Pintos, compuesta de treinta y seis hectáreas, mil doce metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, Carlos Rodríguez, Quintín, Máxima, Emilia, Mercedes, Valentín y Elvira González; por el Sur, Víctor Couto; por el Este, Beltrán Algaré, y por el Oeste, Bernardino Silveyra. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Juana González de Legarralde y Juan Legarralde; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta. —Trinidad, Agosto 29 de 1923.
Sep.5-1504-v.sep.19.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y con la base de la suma de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, que forma parte de los solares uno y tres de la manzana veintitrés de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, sucesión de Ramón Allende; al Sud, don José A. F. Mila, y al Oeste, calle Presidente Viera. Y se previene: Que la venta fué ordenada en el expediente caratulado "Diego Gumersindo Allende y otras, venta de propiedad y venia"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que no se admitirá oferta que no alcance a la base referida anteriormente, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho.—Trinidad, Septiembre 6 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.13-1787-v.sep.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, don José M. Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en las puertas del Juzgado, venta en almoneda y al mejor postor de las dos terceras partes del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número tres de la manzana ciento ocho, de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros, que linda: por el Norte, solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pascual Labeque Cousté contra Heraclio A. Muniz y otros, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará en manos del Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su oferta. — Trinidad, Agosto 30 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.13-1788-v.sep.29.

CARLOS MAS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos seguidos por Santiago Rizzo y otros contra Manuel Paz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil de dicho Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, el martillero don Carlos Mas, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble ubicado en la manzana número ciento ochenta y dos de esta ciudad, compuesto, el terreno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Luis Eduardo Pérez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Suárez; Sud, Cándida Rodríguez, y Oeste, Félix Martínez; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra, a los efectos enunciados en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Septiembre 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.13-1803-v.sep.29.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El Juzgado de Paz de San Carlos contra Cirilo Alonzo, incidente por costas, pieza mandada formar por separado en los autos Juana Manuela Alonzo y otro contra Ramona Alonzo, desalojo", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes, de las 10 horas a las 11, y en la puerta de este Juzgado de Paz, el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto Juez y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario especial del Juzgado para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor de la mitad del solar ubicado en esta villa, empadronado con el número 384, compuesto de novecientos metros setenta y cuatro centímetros, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, doña Benjamina Pereira; Sur, calle Heraclio Fajardo; Este, Angela Brito, sucesorios de Verónico Aguiar y Alejandrino González, y Oeste, don Avelino Arambillete. Se hace constar que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación, o sea la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimo, y que la parte que corresponde al ejecutado está compuesta de diez metros cincuenta y dos decímetros de frente a la calle Heraclio Fajardo, por cuarenta y dos metros de fondo, y tiene poblaciones. Se previene al público: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de su compra; que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. — San Carlos, Septiembre 5 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.
Sep.8-1669-v.sep.19.

LINO ALONZO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Luciano Alonso y Cía. con José Julián Llambí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el vestíbulo del Juzgado, el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el martillero don Lino Alonzo Herras, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de catorce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Intendente Lois, por veintidós metros de fondo, lindando: por dos lados con don Luciano Alonso, y por el otro, con don Alejandro Hernández. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.17-1916-v.oct.3.

CARLOS DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Alonso", se hace saber al público que por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda al de ciento cincuenta y cuatro pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando con doña Ambrosia Pacheco; por un costado limita con la calle Molles, por formar esquina, y por el otro, con don Pedro

Meroni. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de ciento cincuenta y cuatro pesos; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 6 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1771-v.sep.29.

LUIS PLANEL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Mussio de Guidobono Benita y Benito Lorenzo Guidobono, sucesiones", se hace saber que el día dos del mes de Octubre del corriente año, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Luis Planel, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 288, compuesto de una superficie de 814 metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, con doña Magdalena Alciaturi de Sardo; al Sur, con Antonio Venosta, y al Oeste, con Guillermo Ritter. La venta se hará al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil doscientos setenta pesos con nueve centésimos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y haciéndose presente que los títulos del bien referenciado se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 5 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.11-1719-v.sep.27.

ERNESTO CROCE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alberto Larena contra Amaranta Silvera de Puñales y Ginés Puñales, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Septiembre, a las catorce horas, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ernesto Croce, asistido del suscripto, al remate de una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, ubicada en el Alférez, en esta misma sección, compuesta de treinta y tres hectáreas, seis mil quinientos ochenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con predio de Margarita S. de Barrios; al Este, de Teodoro Fernández y Belisario Gutiérrez; al Sud, de la sucesión Fructuoso Olivera, y al Oeste, de Lino M. Silvera. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura corren por cuenta del adquirente. — Lascano, Septiembre 4 de 1923. —V. Z. Mariño.

Sep.11-1722-v.sep.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Testamentaría Andrés Terra", se hace saber que el día 6 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar central y las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, y compuesto de catorce metros seiscientos tres milímetros de frente a la calle Arenal Grande, por cuarenta y dos metros por cada uno de sus dos lados paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con Marcelino Romero; por el otro, con la sucesión Eufemio Aparicio (hijo) y don Eufemio Aparicio, y por su fondo, con Antonio Perdomo. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Septiembre 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1920-v.oct.5.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las diez horas, y en el paraje denominado Parada Herrería San Antonio, el martillero don Luis P. Gaudín, procederá a vender en remate público y al contado sesenta novillos para invernar de 3 y 1|2 años y 4 y 1|2, ganado mestizo, a razón de veinte pesos la pieza. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo depositarse el importe de la compra en el Banco de la República a la orden del Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de José Esteva, concurso voluntario, incidente sobre administración". — Salto, Septiembre 3 de 1923. —Jorge N. Castro, Actuario.

Sep. 8-1674-v.sep.25.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "R. Flores Chans contra José María Bastos, cobro de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, y en el local que ocupa el "Garage Margegani", sito en la calle 18 de Julio entre las de Florida y San José, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender al contado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes muebles: Tres armazones, con cristales y compartimentos en la parte inferior y con puertas, tasados, cada uno, a razón de $ 45.00; tres armazones, sin vidrieras, a razón de $ 22.50 cada uno; un armazón sin vidriera y con puerta abajo, tasado en $ 25.00; dos mostradores, uno con puerta y el otro con dos cajones, a $ 25.00 cada uno; una vidriera, con patas, en $ 30.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; 2.o Que las ofertas deben exceder, como se ha dicho, a las dos terceras partes del precio de tasación, que se deja establecida; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.12-1731-v.sep.24.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1923. — Número 471. — Sofía Abreo de García y Eulogia Abreo, solicitan la venta de un inmueble", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado va a vender, por precio que exceda al de su tasación, que es la de $ 7.616.40, una finca y demás mejoras que contenga, situada en la calle Montevideo esquina Buenos Aires, y que consta de una superficie de 598 metros 1.920 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur y Este, con don Nicolás Seuánez y Orcajo, y al Oeste, con la calle Buenos Aires. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes establecido; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de él o los compradores; y 4.o Que los títulos, plano y demás antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.11-1725-v.sep.27.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 563. — Luisa Bertand de Komes y otros contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 22 metros 334 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Francisco Montero; por el Norte, linda con doña Andrea González, y por el Sur, con doña María Echeverrigaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.8-1671-v.sep.25.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Nereo Z. Rocha, por el menor Enrique C. Aguiñaga, contra Claudio M. Graña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto, y por intermedio del martillero Orlando L. Obaldía, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien del deudor: una fracción de campo situada en las proximidades del Paso de la Laguna del Olimar Grande, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos trece, compuesta de cuatrocientos treinta y tres hectáreas y mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, con el río Olimar; al Sur, con los herederos de Antonio Acosta; al Este, con Micaela y M. Joaquina Acosta, y al Oeste, con los herederos de Manuel y Joaquín Acosta. Se previene: 1.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto del remate el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Septiembre 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.11-1724-v.sep.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espath José J., quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las nueve horas, en la Estación Tambores, segunda sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, de todas las mercaderías que formaban la casa de comercio del fallido José J. Espath, cuyo detalle obra de fojas diez vuelta a catorce de los autos "Estapé, Rivera y Cía. contra José J. Espath, cobro de pesos", agregados por cordón al primeramente citado, dicha diligencia será practicada con asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.14-1845-v.oct.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Antonio Lacquaniti y Compañía, he contratado vender a favor de la señora Emilia Martínez de Maranón, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1203, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Pablo Malfetto.

Sep.18-1949-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Abraham Guendelman el taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 1022, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Que el comprador tomará posesión del negocio el día 15 del corriente. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Camilo Guido.

Sep.18-1936-v.oct.9.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el dividendo, importando $ 8.00 por acción, será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, desde el día 24 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923.

Sep.18-1950-v.sep.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rolan-

do y Rudes, establecida en la calle 18 de Julio número 1561, en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, haciéndome cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el local indicado con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Francisco Rudes.

Sep.17-1895-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero del corriente mes hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Montans, Varela y Cía. teníamos constituída para explotar los negocios de panadería establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605 y 2607, quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Agustín Montans y don José Varela. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. —Francisca Varela. — José Varela. — Agustín Montans.

Sep.17-1896-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta villa el seis del corriente por el escribano don Alvaro L. Cortinas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de Bezerra y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Faustino Filomeno Correa. — Río Branco, Septiembre 9 de 1923. — Faustino Filomeno Correa. — José Domingo Bezerra (hijo).

Sep.17-1924-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Carlos A. Eastman el garage de nuestra propiedad, calle Paraguay número 1272, y en consecuencia emplazamos a nuestros acreedores por el término legal. — Carlos A. Eastman. —Pereira Braga y Cía.

Sep.17-1903-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Garmendia y Cía. la casa de comercio que tenemos establecida en la Estación Goñi, Departamento de Florida, y que gira bajo la firma de Del Valle y Bonino. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado o en Montevideo, en la casa de Nicolás Inciarte, calle Julio Herrera y Obes número 1674, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Belisario Bonino. — Manuel del Valle.

Sep.17-1911-v.oct.8.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 30 del corriente se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1921. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — C. W. Bayne, Administrador General.

Sep.17-1904-v.sep.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José Novelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Colonia número 1910 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Angel Boions.

Sep.17-1930-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos en este paraje, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que giraba bajo la razón social de Souza y Gamba, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gabriel Brasil Souza. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Duraznito, Septiembre 1.o de 1923. — Gabriel Brazil Souza. — Dionisio L. Gamba.

Sep.15-1898-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó ayer el escribano Juan A. Bizzozero, compramos a la sucesión de José A. Fernández Patrón las existencias del establecimiento comercial en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas destiladas situado en esta ciudad, casa número 1119 de la calle Minas. Esta publicación la hacemos a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, podrán pasar por el aludido domicilio todos los días hábiles. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — José Maquieira. — Luis Datena.

Sep.15-1851-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael Félix Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Pablo Isaia y Cía., dueña del "Café Select", quedando su activo y pasivo a beneficio y cargo de Isaia. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Pablo Isaia. — Francisco D. Sabia.

Sep.15-1894-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Durante, Carrara y Cía. las existencias en maquinarias, aparatos, enseres, mercaderías y productos que constituían el Instituto Lavoisier. Los interesados pueden concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de los compradores, calle Buenos Aires número 523 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Héctor Princivalle.

Sep.15-1855-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Espasandín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Uruguay número 1525. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Manuel Nandín.

Sep.15-1859-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha primero de los corrientes autorizó el escribano don Juan José Segundo, he vendido a mi socio don Manuel Suárez la parte que me correspondía en el comercio que teníamos instalado en esta plaza, calle Pereira número 2327, y Rivera número 2816, en el ramo de casa de huéspedes. En cumplimiento a la ley emplazo a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Jesús Carbajales.

Sep.15-1884-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel Isabelino Machado prometió vender a don Luis Croce la parte que le corresponde en la peluquería que tiene establecida en la casa de la calle Miguelete número 1289. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Manuel I. Machado.

Sep.15-1882-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que bajo la firma de Aguerreberri y Araújo giraba en el paraje conocido por el Rincón de Conde de Canelones, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del socio Flabio Araújo. A sus efectos se hace esta publicación. — Rincón de Conde, Septiembre 10 de 1923. — Atiliano Aguerreberri. — Flabio Araújo.

Sep.14-1848-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y cinco, del señor Antonio Varela en favor de don Julio Varesini. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Antonio Varela.

Sep.13-1807-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cantarini y Gadea, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Américo E. Cantarini. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Fabián Gadea. — Américo Cantarini.

Sep.13-1804-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la razón social de José Amado y Hno. Componían dicha firma José y Manuel Amado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Amado, el que continuará dedicándose en la misma forma y con el mismo ramo. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — José Amado. — Manuel Amado.

Sep.13-1810-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Canelones número 1125 al señor Adolfo Iglesias y Rodríguez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Adolfo Iglesias Rodríguez.

Sep.13-1809-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Francisco Costa Bustos y José Costa Pérez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la calle Juan Benito Blanco número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. —Ramón Filgueira.

Sep.4-1488-v.sep.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Errotamenedía el negocio de provisión de comestibles establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle Plata número 53 a, esquina Joanicó, habiendo el señor Errotamendía tomado ya posesión del negocio. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Victorino Echevarría.

Sep.11-1704-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que desde esta fecha se ha disuelto la firma que giraba en el ramo de albañilería de Emilio Pannone y Enrique Sánchez. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Enrique Sánchez. — Emilio Pannone.

Sep.8-1677-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio situado en la calle Paraguay número 2593, de esta ciudad, quedando a cargo de la misma el señor Manuel Comesaña. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Ramón Vázquez. — Manuel Comesaña.

Sep.8-1658-v.sep.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Giaccone el negocio de carnicería denominado "Las Delicias" que tengo establecido en esta ciudad calle Ramón Márquez número 20. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Domínguez.

Sep.5-1533-v.sep.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Carlos Portesani.

Sep.5-1536-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que en el ramo de barraca de carbón giraba en esta plaza, calle Carignano y San Lorenzo bajo la razón social de Paseyro y Rodríguez se ha disuelto ante el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Enrique Rodríguez. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Enrique J. Rodríguez. — Luis Paseyro.

Sep.5-1515-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que

por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Pernas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. —Lorenzo Tassano. Sep.5-1535-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Enrique Fernández y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Pernas esquina Juan Francisco Martínez (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Concepción Mol de Cousillas. Ag.30-1384-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez, Morgade y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Carlos esquina Cuchilla Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Diego Castro y Cía. Sep.5-1520-v.sep.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Pedro Sáenz Silva, he comprado a mi socio don Andrés Iglesias Muras la parte que le pertenece en la casa de comercio que bajo la razón de Iglesias y Trigo giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo exclusivamente a mi cargo y bajo la firma del que suscribe. — Florida, Septiembre 3 de 1923. — José Trigo. Sep.8-1635-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha don Donato Gurgitano vendió a los señores Leonardo C. Cuello y Atanasio López las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y billar tenía establecida en la sección Chacras de Pintado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 1.o de 1923. — Donato Gurgitano. — Cuello y López. Sep.8-1636-v.sep.29.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor E. Sempere mi casa de negocio denominada Hotel Cataluña, establecida en la ciudad de San José, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro de los treinta días con los justificativos en mi casa de comercio. — San José, Septiembre 12 de 1923. — Isidro Farreras. Sep.13-1801-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Daniel López el negocio de mi propiedad situado en la calle San Salvador número 2173, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Isabel Esquerf. Sep.13-1796-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad para la explotación de la Empresa de Autobus "Aurrerá", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Irazoqui. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación a sus efectos. — Salto, Septiembre 5 de 1923. — Fernando Irazoqui. — Esteban Los Santos. Sep.13-1775-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de nuestra estimada clientela y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en el ramo de consignaciones y venta de ganado en la Tablada, bajo la razón Porrás y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio Ovidio S. Porrás. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la firma disuelta se presenten dentro del término legal en el estudio del doctor Oscar E. Rachetti, calle 25 de Mayo número 924. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Ovido S. Porrás. — Venancio Curbelo. Sep.8-1638-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Barro y Jesús Castro, establecida en la Avenida General Flores número 504, en el ramo de depósito de cereales y forrajes, formando una nueva sociedad en el mismo ramo Perfecto García y Jesús Castro y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos correspondientes. — Francisco Barro. — Jesús Castro. Sep.6-1568-v.sep.27.

VENTA DE GARAGE

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Gallero y Compañía el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Garage Maldonado" tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1318. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 3 de 1923. —Eastman y Piaggio. — Galleros y Cía. Sep.5-1553-v.sep.26.

VENTA DE PANADERIA Y FIDELERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Pérez el negocio de panadería y fábrica de fideos que con la denominación de "La Magnolia" tengo establecido en esta ciudad Avenida 21 de Septiembre números 2786 a 2792 inclusive, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con lo justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo las penas del caso. El comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Septiembre próximo venidero.— Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Natalio Borgarelli. Ag.30-1377-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Fernández y Compañía, con casa de comercio en el ramo de lutos y pieles situada en la calle Sarandí número 482. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. El activo y pasivo ha quedado a cargo exclusivo de doña María Fortuna Fernández. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — M. Fernández y Compañía. Ag.30-1391-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 268, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Juan Partierra. Sep.11-1711-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan B. Galli el comercio que en el ramo de mensajería teníamos establecido en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Ferrari y Cía. Sep.10-1687-v.oct.1.o.

VENTA DE PANADERIA

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor de don Antonio Mengelle de la sucursal de panadería, calle Río Branco número 1399, esquina Colonia, y que desde la fecha se hace cargo de dicho negocio el señor Pedro Ducombs por compra a su actual propietario Enrique Darrís, libre de todo pasivo y gravamen. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1924, se hace este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Enrique Darros. — Antonio Mengelle. — Pedro Ducombs. Sep.10-1683-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Aquilino Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Colorado número 1343. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Angel Pérez. Sep.12-1764-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don César Dupuis el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la casa señalada con el número 55 de la calle 21 de Abril. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Juan Oyenard. Sep.13-1790-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Mario Sardal y Elías Matalón el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Juan Morales (hijo). Sep.11-1710-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rial mi comercio de puesto de comestibles y verduras establecido en la calle Emilio Reus número 2498. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Antonio Simonetti. Sep.8-1670-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Manuel Reino la parte que me corresponde en la casa de comercio del ramo de panadería y anexos situada en la calle Victoria números 2218 y 2220, en esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Ramón Rama. Sep.8-1618-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Lomazzi y Sánchiz, sita en la calle Uruguay número 1036, se disolvió. Queda el activo y pasivo a cargo del socio Sánchiz. Los acreedores comparecerán en ese negocio dentro de los treinta días de la fecha bajo apercibimiento, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — José Sánchiz.

Nota — Este aviso no fué publicado en la fecha indicada por extravío del original. Sep.8-1632-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Candamil el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia esquina Dinamarca (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Tomasa S. de González.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante, Manuel Gesto, se obligó a vender a don Roque Lema la parte que le correspondiente al negocio de barraca de carbón y leña denominada "La Italia", establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1572, corriendo por cuenta del señor Lema el activo y pasivo desde el 1.o del corriente mes. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Gesto. — Roque Lema. Sep.6-1576-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Aldao el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaguarón número 1506. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Muñiz. Sep.6-1556-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 de Julio del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores José, Antonio y Manuel Martínez Blanco y José Arijón, disolvieron total y absolutamente las sociedades que tenían constituídas y que giraban en esta plaza bajo las firmas Martínez Hnos. y Martínez Hnos. y Cía. Los interesados deben presentarse a la calle Justicia número 2297 o a la Villa del Cerro, calle Austria esquina Bogotá. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — José Martínez Blanco. — Antonio Martínez Blanco. — Manuel Martínez Blanco. — José Arijón. Sep.11-1703-v.oct.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Solla el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. —Marcelino Denis.

Sep.11-1706-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Juan y Josefina Vitkovski mi casa de comercio denominada "Fonda y Posada La Navarra", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Manuel García.

Sep.6-1591-v.sep.27.

PROMESA DE VENTA

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que Francisco Addiego ha prometido vender a los señores Emilio y Carmelo Maiorano la casa comercial en el ramo de peluquería y mercería que tiene establecida en esta ciudad, frente a la calle Andes número 1305. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 ed Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1923.—Carmelo Maiorano. — Emilio Maiorano. — Francisco Addiego.

Ag.30-1389-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 574, esquina Industria, que giraba bajo la firma Barro y Pallas, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Jesús Pallas y José Rabuñal. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de teinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. —Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — José M. Barro. — José Pallas. — José Rabuñal.

Sep.5-1522-v.sep.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don José Babío hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Ures y Canto, dedicada a la explotación de la panadería establecida en la calle Isla de Flores números 1667 y 1669, denominada "El Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Ures. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Francisco Canto. — Ramón Ures.

Sep.5-1523-v.sep.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que el 30 del corriente mes y año autorizó el escribano I. Rodríguez Martín se separó de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Alciaturi y Cía., establecida en la calle San José número 1026, denominada "Provisión Bebé", el socio señor Raúl J. Bauzá. Y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el mismo escribano, se incorporó en calidad de socio el señor Juan Carlos Valdez Isola, por lo que continuará girando el citado comercio bajo la razón social de Alciaturi y Cía. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. —Raúl J. Bauzá. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola.

Sep.5-1519-v.sep.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Santiago Montovari.

Sep.4-1487-v.sep.25.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria correspondiente al 17.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones antes del 18 de Septiembre, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — El Secretario.

Sep.4-1481-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Manito el comercio que en el ramo de fábrica de plumeros tengo establecido en la calle Agraciada número 2088. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Juan Barberi Scaglia.

Sep.3-1464-v.sep.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Hansen nuestra casa de máquinas industriales y sus accesorios, sita en la calle Uruguay número 1028; y, en consecuencia, emplazamos a nuestros acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado negocio se presenten en el plazo de treinta días a deducir sus créditos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Forum Smidt y Cía.

Sep.8-1679-v.sep.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad Blanco y Souto, sita en la calle Asencio número 1526, se disolvió. El activo y pasivo queda a cargo del socio Blanco. Los acreedores comparecerán en ese negocio dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — José Souto. —Pedro Blanco.

Sep.3-1468-v.sep.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, el firmante don Lorenzo Simondino vendió al también firmante don Wellington D. Maciel su casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropa blanca y anexos, sita en esta ciudad, calle Soriano número 949, verificándose la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. —Lorenzo Simondino. — Wellington D. Maciel.

Sep.3-1470-v.sep.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de joyería, relojería y bazar gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio número 919, bajo la razón social de Lamboglia y Dommarco, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Dommarco. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Juan Lamboglia. — José Dommarco.

Ag.31-1413-v.sep.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1923. — Manuel Guelfi y Cía.

Sep.3-1482-v.sep.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 2006, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Francisco González e Hijo.

Sep.1.o-1434-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Espinosa y Echartea en el ramo de panadería, sita en esta Capital, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Espinosa y el señor Francisco Varela, quien compró hoy la parte que el señor Raúl Echartea tenía en dicha sociedad. Y a los efectos que correspondan se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1923. — Raúl J. Echartea. — Miguel Espinosa. — Francisco Varela.

Sep.1.o-1450-v.sep.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente, a los efectos de la ley, hacemos saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Corrales y Cía., quedando el socio Arturo Corrales a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Arturo Corrales. — Bartolomé Guinard.

Sep.1.o-1437-v.sep.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Juan Monetta el activo de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Defensa, quedando el pasivo a mi cargo. Toda persona que tuviera cuentas a cobrar con motivo de dicho comercio las presentará al escritorio de los señores Bonelli y Massaferro, calle Joaquín Suárez número 80, para ser abonada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Juan Aniceto Casterá.

Ag.27-1279-v.sep.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Pascual Pizzanelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Coquimbo número 2101, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — José Saralegui.

Sep.5-1534-v.sep.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y por escritura autorizada por el escribano público don Luis Mattiauda con fecha 25 de Abril, y efectos retroactivos al 1.o de Enero próximo pasado, hemos constituído una sociedad que bajo la firma Jardón y Menéndez continuará los negocios que en los ramos de importación, exportación y comercio en general giraba bajo la razón J. Méndez Jardón. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Jardón y Menéndez.

Sep.6-1524-v.sep.27.

PROMESA DE VENTA

Habiendo prometido vender al señor Pedro Briozzo la casa de comercio que con la denominación de "Cantina La Activa" tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500, esquina San Fructuoso, se llama a los acreedores de la misma para que se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Guerino Valizia.

Ag.30-1383-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Consulado número 101, esquina Francisco Labandeira, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don José Brenlla, quedando desligado desde la fecha don Jacinto Filloy. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Filloy y Brenlla.

Ag.31-1411-v.sep.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Márquez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, desde el 31 de Agosto último, la sociedad que en distintos ramos de comercio tenemos establecida en esta villa, en la calle Rivera esquina Joaquín Suárez, quedando el activo y pasivo del único y exclusivo cargo de don Antonio De Agosto, quien continuará el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto Lucía Septiembre 3 de 1923. — Francisco De Agosto. —Antonio De Agosto.

Sep.5-1543-v.sep.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1912 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Bozzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corraleja Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Viera P. de.
Carido Lola

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignoni

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. B.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Meilhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Meilhoz Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natali.
Catambert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

S IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Cervalho y Cía. P.
Clauzer y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. E.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Granier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo.
Johnston G. y Cía.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Bonifacino y Cía
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Matzen, Vizcaíno y Compañía
Meilhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Galíndez Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vigoale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Mariobal (hijo) M.

Cerro Largo

Jorge Antonio

Rivera

Catambert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnala Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bartullo
José Silva

Colonia

Dalisbena Lino

Canelones

Mariobal (hijo) M.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José F.
González Marcos V.

V.o B.o: Cañizares.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923.

1566-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 34 ...	Rincón de Olivera	V. y M.	Octubre 15 1923.

513-pta.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 11	Salto.........	Picada de las Tacuaras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 14	San José.....	Rincón de las Piedras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 20	Rivera........	Buena Orden	20 de Septiembre de 1923
Rural número 15	Florida.......	Escobilla	20 de Noviembre de 1923

A estos concursos podrán presentarse los Directores de escuelas de campaña que ayudantes de las escuelas de Montevideo y posean la efectividad de sus cargos.

Ag.2-487-v.ag.16.

Víctor Stewart, Secretario

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2075. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — José Camaño.

Sep.7-1609-v.sep.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco Santomé las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1346, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Donato Rivas.

Sep.7-1610-v.sep.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Jesús Martínez y Cía., en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Comercio número 89, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Martínez. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Jesús Martínez. — Eugenio Martínez.

Sep.7-1617-v.sep.28.

VENTA DE BIOGRAFO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor Carlos Balzán y Cía. las existencias del "Biógrafo Marconi", que tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1588. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Domínguez, calle 18 de Julio número 1562, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre de 1923. — Deodato Manfrini.

Sep.7-1630-v.sep.28.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio en general que hemos prometido vender al señor Manuel H. Canosa las existencias del negocio de bar y recreo de "Los Vascos", sito en la calle Rivera número 362, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro de treinta días con los justificativos en la escribanía de Emilio I. Paz, calle Sarandí número 445. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Sucesión de Manuel Rodrigo.

Ag.30-1393-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que el Directorio de la Sociedad Anónima Platense Pirelli, de Buenos Aires, en sesión de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, ha resuelto clausurar definitivamente la sucursal que la misma tiene establecida en Montevideo, por lo que se notifican a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad, para que se presenten dentro del término de treinta días con las justificaciones de sus créditos en la calle Uruguay número 1001. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — A. Stellino, Gerente.

Ag.29-1363-v.sep.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería, platería, óptica y bazar bajo la razón de Bruto y Mario Manzoni, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bruto Manzoni. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 17 de 1923. — Bruto Manzoni. — Mario Manzoni.

Sep.5-1514-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que en el día de hoy desocupé la finca calle Maldonado número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad, por cesación de negocio, trasladando a la calle Sarandí número 241 mi domicilio particular, toda la mercadería y útiles de mi pertenencia para su definitiva liquidación. Por tanto, convoco a mis acreedores para que concurran a mi domicilio al cobro de sus haberes. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Alberto A. Pagani.

Sep.5-1545-v.sep.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Carlos Lepra su casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Revuelta número 8 del Cerrito de la Victoria, llamo a todos los que tuvieran alguna cuenta con dicha casa pasen por mi escritorio, calle Miguelete número 1921, para serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Juan Cavallero. — Carlos Lepra.

Ag.30-1378-v.sep.19.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo oye ofertas para la provisión de una máquina minerva "Victoria número 4", nueva o usada, en perfecto estado, para uso de la imprenta de la repartición.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Jefatura hasta las 10 horas del día 22 de Septiembre de 1923. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Sep.19-1960-v.sep.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 11838

Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Fernando Alonso, de Montevideo, apoderado de la Elektricitats Gesellschaft Sirius m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

SIRIUS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1957-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación por el plazo de tres meses para la ejecución de las obras de distribución de agua al pueblo de La Paz (Departamento de Canelones).

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, el día 18 de Diciembre de 1923, a las 10 horas. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Sep.19-1977-v.oct.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de luz eléctrica en las ampliaciones de la usina incineradora de basuras, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta División (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta División el día 1.o de Octubre próximo, a las 17 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — El Arquitecto Jefe.

Sep.19-1963-v.sep.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORINTO URETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Convención número 1241, y doña BRENDA PETRONA CAYMARIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Andes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sellsona, Oficial del Estado Civil.

799-v.sep.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GARBARINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Mercedes número 1337, y doña MARIA FILOMENA CLARA COUTO CRISTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

798-v.sep.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle India Muerta número 43, y doña MARGARITA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle M. de Sala número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

792-v.sep.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 29 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Cuba número 737, y doña CLORINDA LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 27 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

793-v.sep.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO RECOBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2779, y doña ELISA CANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

791-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 12, y doña VICENTA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

790-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GHIOLDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lugano número 4, y doña MARGARITA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Lugano número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

789-v.sep.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ALCALA ROBAINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio La Selva, y doña CARMEN APARACION ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

784-v.sep.26.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE AGAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ANA ELIDA CARBONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

783-v.sep.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAURENZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2561, y doña ELVIRA PORFILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

801-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Lepanto número 36, y doña MATILDE PETRONA ROMERO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 800-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FABBIANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 420, y doña VIOLETA DINORAH CLAVEAUX, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 785-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 21, y doña PAULINA BORDON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Urtubey número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 786-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUPERTO IRIGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria número 1495, y doña ANUNCIACION COMESAÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Victoria número 4195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po. espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 788-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABALEIRO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 125, y doña EMILIA ROSEMIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea y Maipú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 787-v.sep.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLARNOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1252, y doña LOLA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 794-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ARIGON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2039, y doña YOLANDA CASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 795-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña MARIA ROSAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 796-v.sep.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña ARMANDA AMPARO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 797-v.sep.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ingarramunde de Bautis o Eusebia Zugarramurdi o Ingarramunde de Bautis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1970-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Murias de Anido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1969-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Piñeyrúa de Velasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1976-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Calamet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ... por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1965-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto o Juan Alberto Sansón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Matilde Sansón, a fin de establecer que donde el padre de aquélla aparece con el apellido Sansons, debe decir Sansón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1966-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes se declaró a doña Julia Barreto de Rivero en estado de incapacidad, y se le designó en carácter de curador dativo al doctor Luis Piera. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alfonsina Luchez de Bourdon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1964-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Marcelino E. Olascoaga, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Convenio.— Entre el señor Marcelino E. Olascoaga, establecido con casa de comercio en Estación Menafra, Departamento de Río Negro, de una parte, y de la otra los que suscriben, acreedores de aquél, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales. Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Marcelino Enrique Olascoaga una quita del treinta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el setenta por ciento restante en tres cuotas, en la siguiente forma: La primera, de veinte por ciento, a los seis meses; la segunda, de veinticinco por ciento, a los doce meses, y la tercera y última, de veinticinco por ciento, a los dieciocho meses, cuyos plazos empezarán a correr desde la fecha de la homologación judicial del concordato, que deberá presentar a este efecto dentro del término de diez días, a contar desde la fecha; Segundo: El señor don Francisco Ugartemendia garante solidariamente con el deudor el pago de las dos últimas cuotas de veinticinco por ciento, según la cláusula precedente, suscribiendo el presente convenio; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional; Quinto: Renuncian para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares del deudor, contra la garantía o contra ambos a la vez; Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes, o no firmantes, hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial res-

de la existencia de esta causal; Sép- El presente convenio se extiende en jemplares, y una vez suscriptos por el por, la garantía y la Liga de Defensa ercial, uno quedará en poder de ésta y otro se entregará a aquél, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las ntidades puestas al pie de cada firma en unos de dichos ejemplares se entenderán eptadas por el deudor; Octavo: El deudor podrá cerrar su casa de comercio, ni rla, sin el consentimiento expreso de Liga de Defensa Comercial; Noveno: A efectos del papel sellado que correspon- se hace constar que el setenta por cien- de los créditos que figuran en el presen- convenio no excede de la cantidad de ince mil pesos. La Liga de Defensa Co- ercial, en uso de las facultades que le rdan sus Estatutos, acepta este arre- , en representación de los siguientes eedores comerciales asociados a la mis- William, Cooper y Nephews, $ 1.500.37. Pesquera y Cía., $ 1.063.13.—Julio Mailhos, 56.40. — Arcelus y Compañía, sucesores lguera, Arcelus y Compañía, $ 514.35. Fiandra y Compañía, $ 1.752.73. — zc Rocco y Compañía, $ 414.09. — áti y Compañía, $ 1.229.30. — D. Per- ho e Hijos, $ 267.25. — Abal Hermanos Compañía, $ 446.46. — Rodello y Compa- a, $ 1.557.20. — Croker y Compañía, pe- s 960.58. Bankier Linn, $ 511.79. Strauch y a., $ 1.580.66.—Bartolomé Triay, $ 94.55. — ernando García, $ 85.00. — Carrau, Renom Compañía. $ 548.00.—López y Cía., $ 251.44. uan Campisteguy y Compañía, $ 294.30. — arexiano y Compañía, $ 291.76. — Guerin Compañía, $ 568.86. — Joaquín F. da Sil- a, $ 81.78. — Calveiro, Cervini y Compañía, 368.41. — Español y Llobet, $ 378.92. — antiago Tellechea, $ 485.56. — B. A. Ba- rére y Compañía, $ 273.70. — Taranco y Compañía, $ 2.531.31. — Fábrica Uruguaya e Alpargatas, $ 222.92. — Giacomo Ferdi- ndo Rocca, $ 330.44. — Hijos de Carlos meglio, $ 247.04. — Ameglio y Podestá, 382.83. — Barraca Americana (S. A.), pe- s 108.27. — Total: $ 21.099.40. — Se hace tar que el pago de las cuotas correspon- ntes a aquellos acreedores por quienes la iga de Defensa Comercial acepta este arre- lo será hecho en la sede de esta institu- ión y el pago a los demás acreedores será echo en el domicilio de los mismos. — ontevideo, Agosto siete de mil novecien- os veintitrés. — Se hace constar también ue el señor Francisco Ugartemendia se do- micilia en esta ciudad de Montevideo, calle uzaingó número 1344. — Pp. de Marcelino . Olascoaga: Aníbal P. Ganderes. — Fran- co Ugartemendia. — Por la Liga de De- ensa Comercial: Numa Pesquera, Presiden- . — José Pizorno Scarone, Secretario. — omo cesionario del crédito de Suárez y mpañía: A. Bonne, $ 378.84. — S. Boli- $ 101.55. — Saracco Hermanos y Com- ñía, $ 357.61. — Juan A. Zugasti, $ 63.70. Puigós y Compañía, $ 76.36. — Rabe, Wal- er y Compañía, $ 139.50. — J. Borro, pe- os 51.00. — J. Púrpura. — Por el Banco de República Oriental del Uruguay: O. Mora- , Gerente, acreedor por $ 443.17 en cuenta orriente con intereses hasta Septiembre 30 e 1922. — Por el Banco de Londres y Río e la Plata: Richards, Gerente, acreedor por 1.017.09, en cuenta corriente, con intereses ta 30 de Junio de 1923. — Clavier y Com- añía, $ 100.00. — Y habiéndose dispuesto publicación se hace ésta a sus efectos. —Montevideo, Septiembre 9 de 1923. — Teó- filo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1686-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quebra

Por disposición del señor Juez Letrado e Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Miguel Bodolla ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo on la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entrega de fectos al fallido, so pena de no quedar exo- erados de sus obligaciones pendientes a fa- or de la masa los que así lo hicieren, pre- iniéndose a las personas que tengan bienes documentos del fallido los pongan a dis_ posición del Juzgado, de lo contrario se les endrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don José Chao Pietra, con domicilio en la calle Cuareim y Venezuela, ante quien deberán resentrse los acreedores con los justifi- ativos de sus créditos dentro del término e treinta días para la toma de razón. — ontevideo, Julio 9 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1972-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor don maro Carve Urioste, se hace saber que don edro Alfredo Morales se ha presentado ante te Juzgado solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, por aparecer róneamente con los nombres de Catalina Alfredo Morales, en vez de Pedro Alfredo Morales, que eran los que siempre ha usado, y, además, donde dice hija, debe decir hijo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 y 4.o del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.19-1954-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Sanasma, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Así como también se emplaza a todos los que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes que pertenezcan al causante los denuncien en esta oficina. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 16 de 1923. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Sep.19_1122-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Pascual Mango, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las actas que a continuación se citarán: En la de matrimonio del causante, y en las de nacimiento de Rosa, Angela y María, está inscripto el apellido del causante como Manco, en vez de Mango, que es el verdadero. En las de nacimiento de Juana Alberta, dice Macco; en la de Margarita, dice Manca; y en la de Teresa, dice Marcos, en vez de Mango, que es el que corresponde a todas ellas, y en la de nacimiento que corresponde á Donata, aparece el nombre de la inscripta como Ronada, en vez del verdadero nombre, que es, como siempre se ha conocido y llamado, Donata. — Canelones, Septiembre 15 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.19-1953-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Rivero de Orgambide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1968-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Carlota Sánchez de Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.19-1952-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión testamentaria de doña María Lynch de González, citándose especialmente a todos los herederos de la causante y a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles a los primeros defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 12 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.19-1951-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brígido Isidoro Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19-1961-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenén Abdón Olivera de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19_1982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Ignacia Lema de San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19-1981-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Antognazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.19-1067-v.oct.1.o.

ANTONIO GEBELIN

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53023", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día siete de Octubre, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Gebelin, asistido del Actuario Miguel P. Lanata y del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 57-89, solar número 12 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de cuatrocientos sesenta y un pesos quince centésimos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste sobre la calle Dionisio Coronel, ex Ibicuy; por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, en donde linda con F. Martínez o Lázaro Galván; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con Galo Aresti; igual extensión al Nordeste, en que linda con M. C. de González; terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1.542. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Julio O. Dieux.

Sep.19-1983-v.oct.6.

ANTONIO GEBELIN

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53505", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día siete de Octubre de mil novecientos veintitrés, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Gebelin, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 58-90, solar número 7, del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil doscientos noventa pesos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y dos metros doscientos doce milímetros sobre la calle Dionisio Coronel, ex Ibicuy, al Sudeste; por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, en donde linda con Rodolfo Vellozo; cuarenta metros 04 centímetros al Sudoeste, sobre la calle José Castro, ex Solís, en donde forma esquina con la calle Dionisio Coronel; igual extensión al Nordeste, en donde linda con Eloísa D. Platero. Terreno baldío. Area superficial: 1.297 metros 6.848. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, ca-

lle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Julio O. Dieux.

Sep.19-1984_v.oct.6.

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ramón Gil-Britos, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, el martillero don Jacobo Sabino Meza Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta (antes undécima) sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, tres mil trescientos nueve metros setenta decímetros, que linda así: al Norte, con Pedro Costa; al Este, parte con la sucesión Prudencio Cáceres y parte el arroyo Arias; al Sud, la misma sucesión Cáceres, y al Oeste, camino nacional en medio, con la sucesión Faustino Cáceres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de ella; y 2.o Que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1980_v.oct.15.

ALFREDO ECHEVARRIA
Juzgado L. Departamental de segundo turno

Buen lote de lanas. — Judicial. El jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en el exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, librado en los autos caratulados "Olegario V. Parra, quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Septimebre, a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentran depositados, en el escritorio de los señores Pesquera y Compañía, calle Valparaíso número 1101, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al contado y al mejor postor, de los siguientes frutos: 26 bolsas de lana cruza, con 3.605 kilos bruto; 2 bolsas de lana de cordero cruza, con 209 kilos bruto; 1 lienzo de barriga, cruza, con 25 kilos neto; 3 bolsas de lana, epidemia, con 304 kilos bruto. Se hace constar que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Pueden verse en el escritorio de Pesquera y Compañía, Valparaíso 1101.

Informes, en mi oficina: Misiones 1430. Teléfono: Uruguaya 3316.

Sep.19-1974-v.sep.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de Magdalena Asanda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, y el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los derechos hereditarios que corresponden en las mencionadas sucesiones a don Justo García y a doña Ana García de Castañera, consistentes: 1.o En las dos novenas partes de un terreno ubicado en la ciudad de Mercedes, calle Río Negro esquina Dolores, midiendo en cada frente 42 metros 95, y conteniendo edificación. Base: $ 2.00.00. 2.o En las dos novenas partes de una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina, y del terreno en que está edificada, que es una fracción de 60 metros 13 de frente a la Avenida Rincón, antes Montevideo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Base: $ 311.11. 3.o En las dos novenas partes de un terreno ubicado en la manzana número 167 de esta ciudad, compuesto de 47 metros 245 de frente al Norte sobre la calle Hargain, por 42 metros 95 de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino Buza; por el Este, con Santiago Lowry, y por el Oeste, con Anacleto Rivero. Base: $ 133.33. 4.o En las dos novenas partes de un panteón ubicado en el cementerio de esta ciudad. Base: $ 55.56. Se hace saber: 1.o Los derechos hereditarios de don Justo García y doña Ana García de Castañera se venderán en conjunto con la base de $ 700.00; 2.o Los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.19-1955-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Guenoat número 14 (Cerrito de la Victoria) al señor Sixto B. Viña, llamo al que tuviera algún crédito pase por el escritorio de los señores Alfredo y Román Viña, calle Guadalupe número 1821, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Angel C. Antúnez.

Sep.19-1956-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público y balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 526, he prometido vender a don José Cualla el almacén calle Guadalupe número 1899. Ruego a los interesados se sirvan presentar dentro de diez días sus respectivas cuentas a la oficina indicada. — Montevideo, Octubre 18 de 1923. — Pío Pacini.

Sep.19-1973-v.oct.10.

PROMESA DE VENTA

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Arnaldo Gavazzo el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Ramírez. Los que se co[...] deren acreedores deben concurrir a ha[...] efectivos sus créditos a la misma casa d[...] tro del plazo establecido por la ley de [...] de Septiembre de 1904. — Santiago Ca[...] y Hermano.

Sep.19-1979-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a los señores Cándido Legaspi y Manuel Ramos el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Misiones número 1622, de esta Capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Cayeta[...] López.

Sep.10-1975-v.oct.10.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS LA VICTORIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado [...] los Estatutos, convócase a los accionis[tas de] la Sociedad Anónima Cabañas y Está[ncias] La Victoria Ltda. para la Asamblea G[ene]ral Ordinaria que tendrá lugar el sábado [...] de Septiembre de 1923, a las 11, en la calle Zabala número 1560, para tratar los a[suntos] siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondientes al tercer ejercicio social e[...] informe del señor síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 del corriente. — El Secretario.

Sep.19-1958-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Oyenard la carnicería de mi propiedad, calle Industria número 131. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. —Lindolfo Alvarez.

Sep.19-1959-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al Sr. José M. Rey las existencias del comercio que en ramos generales tenemos establecido en el Departamento de Durazno, Ombúes de Oribe. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justifica[tivos] de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — La sucesión José García Carril.

Sep.19_1978-v.oct.10.

RIFA POSTERGADA

La Associazione Democratica Italiana avisa que la rifa del piano cuyo sorteo debía efectuarse en la primera jugada de Octubre, ha sido postergada para la última jugada del corriente año.

Sep.19-1692_v.sep.24.